



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
17 DE MARZO DEL 2021**

MESA DIRECTIVA

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

PRESIDENTE

DIPUTADA ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE

DIPUTADA ROCÍO MACHUCA ROJAS

SECRETARIA

DIPUTADA MARITZA SCARLET VÁSQUEZ GUERRA

SECRETARIA

DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Hora de inicio: 12:33

Hora de finalización: 17:18

Asistencias: 35

Faltas: 1

Permisos: 6

SUMARIO

1 Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2 Documentos en Cartera.

3 Reconocimiento Público a la ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez por su destacada labor profesionalismo e institucionalidad, durante 41 años de servicio en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

4 Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se adiciona un último párrafo al Artículo 114, Apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

5 Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VIII del artículo 113 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca.

6 Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona el cuarto párrafo a la fracción XIX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y se reforma la fracción V del artículo 6º y se recorre la subsecuente de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca.

7 Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se abroga la Ley de Amnistía del Estado de Oaxaca, aprobada por la Quincuagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número 81 de fecha 6 de octubre de 1978 y publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 7 octubre de 1978.

8 Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona un penúltimo párrafo al artículo 385, recorriéndose el subsecuente, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

9 Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el Capítulo II del Título DECIMOSEGUNDO para denominarse "Delitos contra la intimidad sexual y personal", se adiciona el artículo 251 al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

10 Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforman y adicionan diversos ordenamientos jurídicos en materia de Igualdad Salarial.

11 Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona al artículo 8, de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. (sic).



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

- 12** Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 91 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
- 13** Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción V, al artículo 16, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género del Estado de Oaxaca.
- 14** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 56 de la Ley Estatal de Salud.
- 15** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición las fracciones IV y V del artículo 137 del Código Civil Para el Estado de Oaxaca.
- 16** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un segundo párrafo al inciso d) de la fracción VII del artículo 9 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.
- 17** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el artículo 65 de la Ley Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 18** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman, la fracción VI del artículo 5; y, el artículo 11 de la Ley de Juicio Político del Estado de Oaxaca.
- 19** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se deroga la fracción VI y se reforma la fracción XXXVI del artículo 2, se reforma la fracción XXV del artículo 82 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas para el Estado de Oaxaca.
- 20** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona una fracción X al artículo 227 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 21** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se adicionan las fracciones IV y V al artículo 179, y el artículo 179 Bis a la Ley Estatal de Salud.
- 22** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- 23** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción III, del artículo 75, de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 24** Iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se reforma el artículo 281 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 25** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IV del artículo 29, así mismo se adicionan la fracción IV al artículo 33 y el artículo 34 Bis, a la Ley Estatal de Salud.
- 26** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción V del artículo 113, un párrafo segundo al artículo 120, y un párrafo tercero al artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

27 Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 53 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca.

28 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, a fin de que instruya a quién corresponda, realizar una exhaustiva y seria investigación en contra de los CC. Donato Casas Escamilla y Juan Carlos Márquez Heine, Extitular y Secretario en funciones de la Secretaría de Salud, respectivamente, por las comisiones y omisiones en el desempeño de su encargo, de los cuales presuntamente consisten en actos de corrupción que han sido denunciados en los últimos días en los medios de comunicación.

29 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Auditor Superior de la Federación, Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, para que de vista a la Fiscalía General de la República, así como a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, en contra de quien o quienes resulten responsables de la celebración y facturación a que hace mención en el pliego de responsabilidad 2019-A-20000-19-1015-06-00 de la ASF, que representa un perjuicio grave a la Hacienda Pública Federal, por la compra parcial y/o simulada de instrumentos de cáncer, cometidos presuntamente por funcionarios del sector salud del Gobierno Estatal.

30 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, a fin de que instruya, con anticipación, al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública, a promover una coordinación eficaz con las Secretarías de Educación Pública y Salud del Gobierno Federal, para que junto con la Sección XXII y los Comités de Madres y Padres de Familia, construyan la estrategia viable y segura que permita el regreso a clases antes que finalice el ciclo escolar 2020-2021, tal como tiene previsto el Gobierno Federal que suceda.

31 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al encargado de la Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable, a efecto de que de inmediato gire instrucciones a personal a su mando y se efectúe una revisión en las ladrilleras de los Municipios a efecto de constatar si éstas cuentan con las manifestaciones de impacto ambiental; de igual forma realice las campañas de difusión necesarias para evitar la quema de basura en el Estado.

32 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los Ayuntamientos y Consejos Municipales para que los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado y los Comités de Agua Potable que operan en sus jurisdicciones redoblen sus esfuerzos para garantizar el vital líquido como un Derecho Humano; y en coordinación con la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud a verificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM- 201-SSA1-2002 para garantizar las medidas sanitarias en las purificadoras de agua y supervisar que se encuentren legalmente registradas ante las autoridades correspondientes.

33 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que a través de la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, agoten de manera inmediata las investigaciones de la carpeta de investigación relacionado con el chat



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de WhatsApp “sierra xxx”; asimismo, exhorta a la Fiscalía General del Estado, para que remita a la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, puntual y detallado informe en relación al estado y avance que guardan las investigaciones del primer punto, del presente punto de acuerdo, en un plazo de cinco días hábiles; por otra parte, se exhorta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que a través de la Comisión de Igualdad de Género y la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes, en coordinación con la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, se elabore una circular donde se informe a los partidos políticos sobre las consecuencias de ignorar deliberadamente lo establecido en los artículos 4, 21, 102, 297 numeral 5, 303 y 304 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Oaxaca.

34 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y al Secretario de Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca (SEMAEDES), para que en colaboración interinstitucional impulsen en las 54 Microrregiones de Oaxaca, una campaña de difusión y acciones de impacto para proteger y conservar el patrimonio natural y la biodiversidad del estado de Oaxaca, ante los efectos del cambio climático.

35 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, a fin de que considere a la brevedad la apertura de las canchas y espacios deportivos que se encuentran en espacios abiertos, así como para que se emita un Protocolo de Acción ante el COVID, en las canchas y espacios deportivos, a fin de establecer las medidas y lineamientos necesarios para evitar la propagación y contagio del virus entre los deportistas. Dicho protocolo deberá apegarse a las recomendaciones de las autoridades de salud competentes, siendo responsabilidad de cada establecimiento darle cumplimiento y mantenerse actualizado respecto a futuras ordenanzas.

36 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado de Oaxaca, a efecto de que amplíe el horario de visita en la zona arqueológica de Mitla.

37 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que realice de manera intensiva la vigilancia y verificación de precios al consumidor de la tortilla y productos de la canasta básica, principalmente en la Región del Istmo de Tehuantepec, aplicando la normatividad correspondiente y fincando las responsabilidades que procedan a comerciantes en caso de abusos.

38 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las y los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal y al Titular de la Delegación Oaxaca de la Fiscalía General de la República, para que en las controversias suscitadas entre los CC. Luvia Jeanett Altamirano Raymundo y Fidel Gallegos Figueroa, en las que involucren a su menor hijo, se actué conforme a derecho y con completa imparcialidad, prevaleciendo en todo momento el interés superior de la niñez y transversalizando la perspectiva de género, así también se exhorta a la Titular



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado y al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias sean vigilantes que no se violen los derechos humanos del menor.

39 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, durante el tiempo que comprenda el proceso electoral ordinario 2020-2021, promuevan el respeto y protejan los derechos humanos de los periodistas, con la finalidad de garantizar una labor libre, segura y eficaz del ejercicio periodístico en nuestro Estado.

40 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, integrante del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, al Titular de la Secretaría de Gobernación y al Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, entablen una mesa de diálogo entre los comerciantes informales ubicados en el estacionamiento de la empresa “Bodega Aurrera” Santa Rosa y dicha empresa, para coadyuvar a solucionar la problemática social y económica que se advierte.

41 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la recontratación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el estado de Oaxaca. Asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para ampliar el número de profesionales de la salud del Programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” e iniciar de inmediato el proceso para su basificación, con el fin de que tengan acceso a prestaciones y garantizar el cumplimiento del conjunto de sus derechos laborales.

42 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Lic. Raúl Ernesto Salcedo Rosales, al Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Presidente del Consejo del Instituto Nacional Electoral, Mtro. Gustavo Meixueiro Nájera Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que emprendan acciones de prevención y protección para las personas candidatas a ocupar los cargos de elección popular durante las elecciones del próximo 06 de junio del 2021.

43 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, para que a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), otorgue los recursos financieros suficientes a la Universidad Autónoma de Querétaro, a fin de que pueda continuar con las investigaciones y desarrollo de la vacuna denominada QUIVAX 17.4 o QUIVAX-UAQ contra la COVID-19.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

44 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con respeto a la autonomía y división de poderes, exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, generen mecanismos y programas de atención emergente para atender a los productores agrícolas y pecuarios en los municipios afectados por la sequía, y se tomen las medidas necesarias para los próximos meses, al ser los más secos de todo el año en el Estado.

45 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al c. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades al momento de emitir las convocatorias para ocupar las Magistraturas en el Poder Judicial, del Tribunal de Justicia Administrativa, solo se permita la participación de mujeres, asimismo, se nombren solo a mujeres en las distintas secretarías en las que hayan renunciado las y los titulares de las mismas, así como en la Dirección General del Registro Civil.

46 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, atento y respetuoso exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, y al Titular de la Fiscalía del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones giren las instrucciones necesarias para que de manera inmediata se realice una investigación a la empresa denominada “Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V.” con nombre comercial GRUPO AUOTIN MONTERREY, por actos fraudulentos en contra de la ciudadanía oaxaqueña; además se le dé la atención prioritaria y necesaria a las personas defraudadas para la integración de sus carpetas de investigación por las denuncias realizadas, asimismo, se establezcan los mecanismos necesarios con la Unidad de Atención a Usuarios BC6 CONDUSEF OAXACA, para que coadyuve a la investigación y aporte las pruebas necesarias en el marco de la Ley, para la suspensión inmediata de la empresa en la entidad hasta el término de la investigación correspondiente.

47 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino, Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con respeto a la autonomía y división de poderes, exhorta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de los Titulares de la Secretaría de Salud-Servicios de Salud de Oaxaca; Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca; así como de los Delegados del Instituto Mexicano del Seguro Social, e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, realicen acciones de información, vigilancia y supervisión que garanticen, en el periodo de semana santa, la sana distancia y las medidas preventivas necesarias para los visitantes y lugareños a fin de evitar la propagación de contagios del SARS-CoV-2 (COVID-19), en la capital del Estado y en los centros de recreación playas y templos religiosos.

48 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Mtro. Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción, con el objeto de que en el ámbito de sus atribuciones investigue el uso de recurso públicos para beneficiar a empresas factureras (sic), empresas fantasmas o posibles redes de corrupción.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

49 DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.

49.1 COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que, de cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto transitorio de la Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca.

49.2 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en las próximas designaciones al momento de contemplar la reestructuración orgánica de las dependencias y entidades que integran el poder ejecutivo, esta se lleve a cabo con transparencia, legalidad, se asignen objetivos específicos a cada una de ellas evitando la duplicidad de estructuras operativas y de funciones, de igual manera se exhorta para que implementen medidas de austeridad en reducción a los gastos de comunicación, viáticos, vehículos y combustibles, seguridad privada, papelería y telefonía, nomina, servicios personales en todas áreas que integran el Gobierno del Estado.

49.3 COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 222 y las fracciones I y II del artículo 384 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

49.4 b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y se adiciona el párrafo segundo a la fracción I del artículo 4 de la Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca.

49.5 c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 30, 51, 57, 58 y 66; se adiciona un quinto párrafo al artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

49.6 d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1, 2, la fracción I, VIII, XVII y XVIII del artículo 3, el único párrafo del artículo 6, la fracción III del artículo 8, la fracción VI, VII, XV y XVI del artículo 10, segundo párrafo del artículo 11, artículo 15, fracción V del artículo 24, inciso m) del artículo 28, artículo 34, fracción XIII del artículo 53, párrafo primero del artículo 54, artículo 72, primer párrafo, fracción II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXII del artículo 73, párrafo primero, fracción I, II, III, IV, párrafo segundo del artículo 74, fracción I del artículo 78, fracción V, VI y VII del artículo 80, fracción II del artículo 88; se adiciona la fracción IV del artículo 8, párrafo segundo, fracción IV, párrafo tercero, fracción I, II, III, IV y V del artículo 54, párrafo tercero, fracción I, II, III y IV del artículo 69, artículo 72 Bis y 72 Ter, se derogan los artículos 4, 36, 40, 41, y último párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

49.7 e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión para que en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reformaron y adicionaron los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana (solución de fondo del conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de septiembre de 2017, expida la legislación única en materia procesal civil y familiar.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

49.8 f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 45, 440, 424 y 500, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos.

49.9 g) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 228, 236, 257, 294, 373, 389, 433, 502, 510, 550, 607, 693, 718, 720 y 753 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos.

49.10 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado a realizar de manera urgente las acciones necesarias que deriven en la presentación con vida del defensor de derechos humanos Ernesto Sernas García; cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones en torno a la desaparición, y priorizar la hipótesis de que ésta haya sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos. Asimismo, asimismo, exhorta al Fiscal General del Estado a cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones por el homicidio del defensor de derechos humanos Luis Armando Fuentes, cometido el 11 de abril de 2019, y en las investigaciones que realice por el resto de agravios contra integrantes de la organización Corriente del Pueblo Sol Rojo, priorizando la hipótesis de que esos ataques hayan sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos. Finalmente exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que instruya a las dependencias que sean pertinentes a fin de garantizar la integridad, la vida y el derecho a defender los derechos humanos de las y los integrantes de la organización Corrientes del Pueblo Sol Rojo, coordinándose para ello de manera efectiva con las propias personas en riesgo, y reconociéndoles el carácter de defensoras y defensores de derechos humanos.

49.11 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y al Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que de manera inmediata dentro del ámbito de sus competencias emitan la resolución respectiva en la que se contemple la reparación integral y las violaciones a derechos humanos cometidas en contra de Fátima Palacios Moreno, Casandra Salomón, Itzel González y sus familiares.

49.12 COMISIONES PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 199 y 200 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

49.13 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 60, la fracción III del artículo 95 y se adiciona la fracción VII al primer párrafo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

49.14 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Oaxaca.

49.15 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina procedente remitir a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la iniciativa con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Proyecto de Decreto por la que se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos y reformar el artículo 23 y derogar el artículo 995 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

49.16 COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a través de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que realice todas las acciones a que haya lugar en el ámbito de sus atribuciones en coordinación con los titulares de las demás dependencias responsables, y garanticen la inscripción al programa “pensión para el bienestar de las personas adultas mayores”, a las personas adultas mayores indígenas o afromexicanas de 65 años o más de edad, mexicanas que residan en los municipios o localidades de nuestro Estado, catalogados como indígenas, o aquellos en donde su población es afrodescendiente, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el Ejercicio Fiscal 2021.

49.17 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 Bis del Código Civil del Estado de Oaxaca.

49.18 COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a informar públicamente sobre los problemas técnicos presentados en la Plataforma Ajexam, para la aplicación del examen de conocimientos técnico-electorales a las y los aspirantes a integrantes de los consejos electorales distritales y municipales, y dé a conocer las sanciones que se impondrán a la empresa contratada para ello.

49.19 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que gire instrucciones al funcionariado estatal para el efecto que las publicaciones institucionales que realicen en redes sociales sobre las actividades gubernamentales se sujeten a los principios rectores contenidos en los artículos 134, párrafos 7 y 8, de la Constitución Federal, así como en el 137, párrafos 13 y 14 de la Constitución Local, consistentes en que deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, en ningún caso la propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor o servidora pública.

49.20 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y difundan lineamientos o protocolos que tengan por objeto el desarrollo de medidas de seguridad sanitarias para salvaguardar la salud de las ciudadanas y ciudadanos que integren los Concejos Distritales y Municipales, así como las y los participantes en cada una de las etapas del proceso electoral 2020-2021, por la emergencia sanitaria del virus Covid-19. Asimismo, exhorta de manera respetuosa al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones vigilen y hagan de conocimiento a los Municipios que se rigen por su propio sistema normativo indígena, y que están próximos a elegir a sus autoridades municipales, sobre las medidas sanitarias que deben seguir para evitar un posible contagio masivo del virus covid-19.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

49.21 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

49.22 COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2º de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.

49.23 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta a Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, a abstenerse de causar actos de molestia en contra de Nancy Lourdes García Cruz, Doribel Santiago Cortés, Maribel Ricarda Cruz Gijón, Adriana Josefina Cruz Martínez, Síndica Procuradora Municipal y Regidoras de Hacienda; Turismo, Educación, Cultura y Deporte; y de Reglamiento y Ordenanzas Municipales, del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, en ese sentido se le insta a que eleve su nivel de conciencia acerca de los compromisos y obligaciones internacionales adquiridas por Estado Mexicano, referentes a la erradicación de la violencia en razón de género en contra de las mujeres, en virtud de que ésta es inaceptable y es una ofensa a la dignidad humana. En ese sentido, esta Soberanía recuerda a Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, que, en términos de lo establecido por la Ley Orgánica Municipal, la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para la suspensión o revocación del mandato de uno o más de los integrantes del Ayuntamiento.

49.24 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes radicados con los números 26, 29 y 51 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 27, 40 y 69 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos.

49.25 COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que coordine e instruya a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para que en el ámbito de sus competencias, coadyuven con los Ayuntamientos para facilitar y brindar a los docentes y alumnos los medios y las herramientas necesarias para garantizar la educación en los 570 Municipios de nuestro Estado durante esta contingencia sanitaria del covid-19.

49.26 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología para que establezca un convenio de coordinación con los Titulares de los Bachilleratos Estatales y demás Instituciones Públicas de Educación Media Superior del Estado, para realizar el trámite de legalización de las firmas en los certificados de los alumnos egresados.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

49.27 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 183 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

49.28 d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 191 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

49.29 e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 207 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos.

49.30 f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 146 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

49.31 g) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 153 y 188 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos.

49.32 COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuadragésimo y se adiciona el párrafo cuadragésimo primero, recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

49.33 b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

49.34 COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero, segundo y tercero del artículo 41; el segundo párrafo del Artículo 88; el artículo 126 Ter; el artículo 126 Quater; el Artículo 126 Sexdecies; y el primer párrafo del artículo 164; se adiciona la fracción VIII al artículo 28; y un Segundo Parrado al artículo 126 Ter recorriéndose la subsecuente; se elimina (sic) del Capítulo IV BIS “Del Órgano Interno de Control Municipal”, la sección primera, el texto; “de la contraloría social”, asumiendo la sección subsecuente para ser sección primera “de los comités de contralorías social”, y la sección segunda pasa a ser “de las sanciones de la contraloría interna municipal”, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

49.35 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los municipios con población mayor a 15 mil habitantes, a la Secretaría y los Servicios de Salud y a la Secretaría de Economía del gobierno del estado para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones, emitan a la brevedad los protocolos y medidas de salud pública para el funcionamiento de mercados, plazas y tianguis correspondientes, con el propósito de evitar contagios del COVID-19 e iniciar progresivamente la reactivación económica local y regional de Oaxaca.

49.36 COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano Noé López López, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Zahuatlan, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, por ciento veinte días, del periodo comprendido del día diecisiete de febrero del dos mil veintiuno al diecisiete de junio del dos mil veintiuno. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano Baldomero Domínguez Domínguez, asuma el cargo por ciento veinte días como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Zahuatlan, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, del periodo comprendido del día diecisiete de febrero del dos mil veintiuno al diecisiete de junio del dos mil veintiuno.

49.37 b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Quirino Ignacio Martínez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlan, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que ciudadano Félix Pablo de Jesús Martínez, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlan, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022.

49.38 c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente el ciudadano Leonel Cruz Lucas asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixtlán de Juárez, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, para el periodo comprendido del diez de febrero del dos mil veintiuno al treinta de junio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

49.39 d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Jesús Francisco Ordaz Aguirre asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022.

49.40 e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano Renato Emilio Curiel Domínguez, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Piedras, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el Síndico suplente, el ciudadano Valeriano López Aparicio asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Piedras, Nochixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo Periodo 2020-2022.

49.41 f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Isidoro López Pacheco asuma el cargo de Regidor de Tradición y Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atzoyintepc, Tuxtepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2019-2021.

49.42 g) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Juan Sánchez Pérez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Santa Catarina Loxicha, Pochutla Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, periodo 2020-2022.

49.43 h) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Alberto Torres Morales asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

49.44 i) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Patricia Salvatory Cerqueda asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huautla de Jiménez, Teotitlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2019-2021.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

49.45 j) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Linda Vista, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de a Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

49.46 k) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de San José Yosojica, San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca.

49.47 l) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de La Angostura perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

49.48 m) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/640/2021, del índice de esta Comisión, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

49.49 n) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/638/2021, del índice de esta Comisión Permanente de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

49.50 o) Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/570/2020, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

49.51 COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 20 y 22 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

49.52 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Desecha la Iniciativa de Ley de Ingresos 2020 del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, y archivar el expediente 1265 como asunto concluido.

49.53 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha las reformas y adiciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Nazareno ETLA, Distrito de ETLA, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2019 y ordena el archivo del expediente 1231 como asunto concluido.

49.54 d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha por improcedente el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 570 Ayuntamientos del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, establezcan una serie de estímulos fiscales, tales como exenciones o condonaciones y descuentos parciales en pagos de algunos derechos o impuestos fiscales, como una medida destinada a reactivar la economía dentro de sus respectivas jurisdicciones municipales, derivado de la presente crisis económica y de desempleo que generó la pandemia mundial del COVID-19. Y se archiva el expediente número 1239 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido.

49.55 e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción I del artículo 5 y el Primer Párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 1386 como asunto concluido.

49.56 f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones I, II, III, IV y V, así como un segundo y tercer párrafo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, objeto del acuerdo número 316, aprobado el día 21 de noviembre del año 2019, por la Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y ordena el archivo del expediente número 1235, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido.

49.57 g) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, al acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato formula un



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se analicen y aprueben las reformas que permitan, a través de los dispositivos legales, establecer un mecanismo de excepción en la aplicación del Régimen de Incorporación Fiscal cuando se trate de pequeños comerciantes y éstos puedan continuar tributando bajo los requisitos contables establecidos en el antiguo Régimen de Pequeños Contribuyentes; se archiva el expediente número 42 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido.

49.58 h) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Acuerdo número LXVI/URGEN/0111/2019 I D.P., de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y el archivo del expediente número 583 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido.

49.59 i) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Punto de Acuerdo número LXIV-6 de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicitada en el artículo tercero del Acuerdo referido y ordena el archivo del expediente número 634, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido.

49.60 j) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha la iniciativa por la que se adiciona el Capítulo Décimo denominado del Impuesto Especial a los Azúcares, Grasas y Sodio al Título Segundo, conformado por los artículos 69-G, 69-H, y 69-I a la Ley Estatal de Hacienda por legalmente improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto concluido.

49.61 k) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, objeto del acuerdo número 315, aprobado el día 21 de noviembre del año 2019, por la Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y ordena el archivo del expediente número 1234, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido.

49.62 COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, así como a los 570 Municipios, para que, en el ámbito de sus competencias, contemplen a los peatones y ciclistas en los proyectos viales a ejecutar, garantizando así la ejecución de obras y de vialidades completas e integrales que garanticen el derecho al tránsito libre y seguro.

49.63 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado, Comisión Estatal de Agua, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a efecto que las validaciones de obra tengan una vigencia cuando menos de 2 años.

49.64 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE AGUA Y SANEAMIENTO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 18 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

49.65 COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, y a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado como son: Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, San Jacinto Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, San Antonio de la Cal, San Sebastián Tutla, Tlaxiactac de Cabrera, Santa María el Tule, Animas Trujano, San Bartolo Coyotepec, Reyes Mantecón, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatarieni, Villa de Zaachila y Tlacolula de Matamoros, para que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, den soporte y mantenimiento a los semáforos, en virtud de que la falta de mantenimiento de los mismos es la principal causa de accidentes viales.

49.66 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que realice las gestiones necesarias a efecto de realizar el pago del Bono COVID a los trabajadores de salud que están laborando de manera comprobable, y también que entable una mesa de diálogo con los líderes de los sindicatos de salud para que en un ejercicio de corresponsabilidad y humanidad los trabajadores sigan laborando en los centros de salud para la atención de los oaxaqueños.

49.67 COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, al director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, así como a los 570 Ayuntamientos de la Entidad para que en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan fomenten y difundan programas y campañas adecuados a cada rango de edad, que tengan por objeto garantizar desde el primer nivel de atención médica el derecho a la salud mental, a todos aquellos que sufran trastornos psiquiátricos y neurológicos para que sean atendidos con dignidad y calidad por un equipo multidisciplinario de especialistas en la materia.

49.68 COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXII y XXIII al artículo 4, se reforman los artículos 25, 26, 27 y 28, la denominación del Capítulo V, Título Cuarto, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

49.69 b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVIII al artículo 5, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

50 DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA.

50.1 COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los Artículos 59 fracción XXVIII y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, nombra a la ciudadana Genoveva Dulce Javier Agustín, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, por un periodo de 8 años.

50.2 b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ratifica la designación del Ciudadano Licenciado Paulo José



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Luis Tapia Palacios como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que ejercerá por un periodo improrrogable de siete años.

50.3 c) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ratifica la designación de la Ciudadana Licenciada Gloria del Carmen Camacho Meza como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que ejercerá por un periodo improrrogable de siete años.

50.4 d) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ratifica la designación de la Ciudadana Licenciada Tania Ramos Martínez, como Magistrada de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que ejercerá por un periodo improrrogable de cinco años.

50.5 e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ratifica la designación de la Ciudadana Licenciada Virginia Hernández Hernández, como Magistrada de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que ejercerá por un periodo improrrogable de cinco años.

50.6 f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, pone ratifica la designación del C. Eduardo Calvo Ziga, como Magistrado de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, por un periodo improrrogable de cinco años.

50.7 g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, aprueba la lista de las candidatas y candidatos a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca: María Luisa Andrea Méndez Sánchez; José Carlos Cervantes Azcona; Francisco Eleazar Velasco Aguilar; Abraham López Pérez; Eduardo De Jesús Castellanos Hernández; Marcos Antonio Martínez Guzmán; Luis Enrique Ruiz Flores; Elvira Morales Pérez; Marco Antonio Guzmán Antonio; Francisco José Muñozcano Skidmore; Rosa María Díaz Labastida; Rodolfo Ricardo López Gandarillas; Arturo de Jesús Peimbert Calvo; Edgardo Antonio Higareda Cerón; Julio Jiménez García; Alejandra Reyes Pérez.

50.8 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en uso de sus facultades constitucionales y legales, instruya a la Titular del Juzgado Cuarto de lo Penal resuelva conforme a derecho el expediente número 73/2019, con la finalidad de evitar que continúe la impunidad en el caso del feminicidio de Rosalía García García, y asimismo señale en su caso las omisiones en que haya incurrido el ministerio público durante el proceso. asimismo, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Judicial del Estado de Oaxaca a promover entre las y los juzgadores a su cargo, la conciencia de su actuación con la debida diligencia en los casos de feminicidio, dando fin a la impunidad en lo referente a ese delito, para garantizar a la sociedad oaxaqueña el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género. al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que instruya al Secretario General de Gobierno para que otorgue a la niña Verónica Ramos García las medidas de ayuda provisional, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación que requiera para garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación directa con el hecho victimizante, por su situación de orfandad por causa de feminicidio, conforme lo establece la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. por último exhorta al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a que inicie por oficio las investigaciones por las violaciones a derechos humanos que resulten: a) contra la Fiscalía General del Estado, por la dilación y falta de efectividad en las investigaciones relacionadas con la causa 73/2019 del índice del Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial del Centro, y b) contra la Secretaría General de Gobierno, por la falta de atención a las víctimas indirectas del feminicidio, conforme lo establece la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca.

50.9 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 122 Bis, adiciona la denominación del Capítulo IV “Pederastia” al Título Sexto del Libro Segundo; reforma del artículo 202; se adicionan las fracciones IV y V, y se derogan los párrafos tercero y quinto del artículo 241 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

50.10 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 248 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

50.11 b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a quien corresponda, sin mayor dilación procesal le dé celeridad al trámite de las carpetas de investigación iniciados por el delito de feminicidio, garantizando con ello el derecho de acceso a la justicia de las víctimas, y realice las investigaciones con perspectiva de género, enfoque interseccional y diferenciado, observando el protocolo de investigación ministerial, policial y pericial del delito de feminicidio para el Estado de Oaxaca. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que remita puntual y detallado informe sobre el estado que guardan las investigaciones sobre: a) el probable doble feminicidio perpetrado en la comunidad de Peña Campana ubicada en la Agencia Municipal de Xochitonalco, Huautla de Jiménez, Oaxaca; b) el feminicidio de la joven de la comunidad de Peña Ancha Mazatlán de Villa de Flores, perpetrado el pasado 18 de julio de 2020; c) sobre el lamentable hecho ocurrido en el Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca, en el que la joven Alma Itzel Romero García, de 21 años de edad, fuera encontrada sin vida. Asimismo, realice las investigaciones necesarias que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, a determinar los delitos cometidos y los sujetos responsables y, ejercite la acción penal, para evitar que continúen los feminicidios y la violencia contra las mujeres. Así como exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca, y a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que se brinde una atención efectiva a las mujeres víctimas de violencia, en el mercado de Zicatela en Puerto Escondido, y en la Central de Abastos de la Ciudad Capital; así como a las víctimas indirectas de los feminicidios de las ciudadanas María Eugenia Guzmán Galán, en puerto Escondido y Alma Hilda Jiménez, en Matías Romero Avendaño; así como, para que se dé celeridad a la integración de los legajos de investigación, para que los responsables sean sancionados. A la entrada en vigor de este Acuerdo, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, deberá establecer una mesa técnica de trabajo permanente sobre feminicidios en el Estado, con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, la Secretaría General De Gobierno, la secretaria de las Mujeres de Oaxaca, y el H. Congreso del Estado de Oaxaca a través de la Comisión de Igualdad de Género.

50.12 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE SALUD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se le autoriza la desincorporación del bien inmueble del patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca, “Hospital General de la Mujer



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

y el Niño Oaxaqueño”, para otorgarlo en Dación de Pago a favor del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

50.13 COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Agua Fría Campanario, de San Miguel Mixtepec, perteneciente al Municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca; se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca.

50.14 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se le autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, pactar compensación con cargo al Fondo General de Participaciones,

50.15 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que de acuerdo a sus atribuciones implemente un fondo emergente de apoyo al migrante y sus familias que sea operado por el Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, mediante reglas de operación precisas, para la ejecución de programas de autoempleo apoyo con pasaje terrestre a repatriados y apoyo para la operación de albergues que atienden a migrantes en tránsito y retorno.

50.16 COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción VII del artículo 19, la fracción VI del Artículo 22, la fracción IV del artículo 24, el párrafo primero del artículo 25, el artículo 26, la fracción I del artículo 33, las fracciones III y IV del artículo 93, y el artículo 101; y se adicionan las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XV, XVI, XVII y XXVII al artículo 3, corriéndose en su orden las existentes, la fracción VIII al artículo 19, el artículo 25 bis, un párrafo tercero al artículo 92, y las fracciones v, vi, vii y viii al artículo 94, corriendo en su orden la subsecuente, a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.

50.17 COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, en los hospitales, clínicas, centros y unidades de salud del estado, se garantice de manera integral el acceso a los servicios de salud para la interrupción legal del embarazo.

50.18 b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud del Gobierno Federal, al Secretario de Salud del Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada con la Guardia Nacional y la Secretaría de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Seguridad y Protección Ciudadana Federal vigilen exhaustivamente la aplicación de la vacuna contra el SARS-COV-2 (coronavirus) conforme la disposición oficial y eviten el tráfico y/o la aplicación a un padrón que no corresponda al calendario establecido.

50.19 COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y con base en el Informe de Resultados emitido por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no aprueba las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2018 de los siguientes municipios: Santiago Niltepec; San Juan Mazatlán; Matías Romero Avendaño; Santiago Astata; El Barrio de la Soledad; El Espinal; Santiago Laollaga; San Mateo del Mar; San Pedro Huamelula; Santa María Xadani; San Pedro Coxcaltepec Cántaros; San Sebastián Tecomaxtlahuaca; San Miguel Amatitlán; Magdalena Jaltepec; Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz; Santiago Huajolotitlán; Santo Domingo Nuxaa; San Francisco Jaltepetongo; Santiago Juxtlahuaca; Mariscal De Juárez; San José Ayuquila; Magdalena Peñasco; Santo Domingo Armenta; San Sebastián Ixcapa; San Miguel Del Puerto; San Agustín Loxicha; San Juan Cacahuatpec; San Pedro Jicayán; Santiago Amoltepec; San Sebastián Río Hondo; San Mateo Río Hondo; San Pedro Amuzgos; Santiago Xanica; Putla Villa de Guerrero; Santa María Teopoxco; San Pedro Sochiapam; Mazatlán Villa De Flores; San Bartolomé Ayautla; San Felipe Usila; San Juan Petlapa; Santa María Jacatepec; Ayotzintepec; San Juan Lalana; San José Independencia; San Pedro Juchatengo; Santos Reyes Nopala; Santiago Zacatepec; Santo Domingo Tepuxtepec; San Pedro y San Pablo Ayutla; Santa María Tlahuitoltepec; San Ildefonso Villa Alta; Santo Domingo Roayaga; Santiago Xiacuí; San Carlos Yautepec San Lorenzo Texmeluca; San Bartolo Yautepec; San Andrés Huayapam; Santa María del Tule; Cuilapam de Guerrero; San Pablo Etla; San Francisco Lachigoló; San Pedro Quiatoni; San Pablo Villa de Mitla; Villa de Etla; San Lorenzo Cacaotepec; Santa Cruz Amilpas; San Pablo Huitzo; Tlalixtac de Cabrera; Trinidad Zaachila; Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo; San Pedro Mártir; Ánimas Trujano; Ciudad Ixtepec; Cosolapa. Se instruye al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que dé seguimiento a los procedimientos de revisión y fiscalización, y en su caso presente un reporte del resultado final de cada una de ellas, así como para que determine las acciones legales que conforme a derecho procedan y en su caso promueva ante las autoridades competentes la imposición de las sanciones respectivas, derivadas del resultado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales del ejercicio fiscal 2018.

51 Asuntos Generales.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Sesión ordinaria del primer período ordinario de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio legal de la sexagésima cuarta Legislatura Constitucional del Estado. Compañeros, daremos inicio con nuestra sesión, por favor. Sírvase la Secretaría informar a esta VicePresidencia el resultado del registro de asistencia de Diputados y Diputados presentes.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se registraron 24 asistencias. Diputada, los que pidieron permiso fue la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, Gustavo Díaz Sánchez, Alejandro López Bravo, Arsenio Lorenzo Mejía García, Fabricio mil diez Alcázar y César Enrique Morales Niño.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Concedidos en uso de la facultad que me

confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del poder legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se abre la sesión.

(La Diputada Vicepresidente toca el timbre)

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Adelante Diputada gloria.

La Diputada Gloria Sánchez López:

Solicito respetuosamente a la mesa directiva conceda un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de nuestro compañero colaborador de este Honorable Congreso del Estado, el licenciado Roberto Morga Callejas, excelente ser humano y distinguido profesionalista. En paz descansa. Gracias.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Diputadas y Diputados, les vamos a agradecer ponerse de pie y les



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

agradecemos guardar un minuto de silencio.

(Se guarda el minuto de silencio)

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Muchas gracias. Pueden tomar asiento. Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proyecto del orden del día. Sesión ordinaria del primer período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio Constitucional...

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Presidente, solicito respetuosamente se gobierna lectura del orden del día por favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Está a la consideración del pleno la propuesta de la Diputada Maritza Scarlet en el sentido que se dispense la lectura del

orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

La Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez:

Presidenta, nada más quiero hacer una moción. Mire, en el orden del día viene un punto (inaudible) de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, relativo a la elección de la persona que va a integrar el Tribunal Superior de Justicia del Estado, y los compañeros de la comisión hicieron una designación directa, cuando el artículo 102 de la Constitución establece que debe presentar la terna (inaudible) y es el Pleno quien debe decidir quién queda de esa terna. Por lo tanto, se está cometiendo un acto de inConstitucionalidad. Yo pido que se retire y que la Comisión revise ese tema. De lo contrario, estamos cayendo en un acto inConstitucional y cualquiera de las otras dos personas que están participando (inaudible)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Lo tomaremos en cuenta, Diputada. En votación económica pregunto si es de aprobarse la siguiente propuesta. Sírvanse... Si es de aprobarse el orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el orden del día. A continuación, se dará cuenta con el primer punto del orden del día: aprobación del acta de la sesión anterior. En virtud de que el acta mencionada se sujetó a lo dispuesto por el artículo número mil cincuenta y tres aprobado el trece de enero del dos mil veintiuno, se somete a la consideración del pleno. Dado que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica pregunto si se aprueba el acta referida. Quienes estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Se declara aprobada el acta de la sesión anterior. Se pasa al segundo punto del orden del día: documentos en cartera. En virtud que los documentos en cartera se

sujetaron a lo dispuesto por el acuerdo número mil cincuenta y tres aprobado el trece de enero del dos mil veintiuno, consulto a la asamblea si existen observaciones al respecto. No habiéndose realizado observaciones a los documentos en cartera, instruyó al Secretario de servicios parlamentarios realicen los trámites legales correspondientes. A continuación se dará cuenta con el tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Reconocimiento Público a la ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez por su destacada labor profesionalismo e institucionalidad, durante 41 años de servicio en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se le concede el uso de la voz a la Diputada



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Presidente de la junta de coordinación política.

La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:

con el permiso de la mesa directiva. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados. Representantes de los medios de comunicación, público en general. Reconocer la participación efectiva y el profesionalismo de las mujeres en el servicio público, es fundamental para lograr la igualdad sustantiva y el empotramiento de las mujeres. Históricamente, la capacitación técnica y la profesionalización de las mujeres que laboran al servicio de las instituciones ha sido progresiva y por ello en el poder legislativo de manera paulatina se han aperturado mayores oportunidades laborales para las mujeres, particularmente los espacios relacionados con la toma de decisiones administrativas y la dirección de actividades parlamentarias. En este contexto, el día de hoy me complace dirigir

palabras a luz Casal reconocimiento al desempeño y profesionalismo que durante cuarenta años la ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez, aquí presente, desarrolló al servicio del Honorable congreso del Estado de Oaxaca. En representación de la junta de coordinación política, expresó también nuestro más profundo agradecimiento por su compromiso en cada etapa de su desenvolvimiento institucional. La trayectoria de María Teresa Alcalá Rodríguez da cuenta de una mujer que con base en su perseverancia y dedicación llegó a ocupar múltiples cargos como servidora pública en el poder legislativo y es un ejemplo de capacidad institucional. Con sus logros, se visibiliza también el importante papel que desarrollan las mujeres en el Congreso del Estado, enalteciendo sus roles y habilidades profesionales. Enhorabuena por usted, señora María Teresa Alcalá Rodríguez, una mujer que ha destacado por su trabajo y que ha dedicado su vida al servicio del poder legislativo. Es cuanto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se le concede el uso de la palabra la ciudadana Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz en representación de la sexagésima cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

La Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:

Con el permiso de la mesa. Señoras y señores Diputados. La señora María Teresa Alcalá Rodríguez, nace un dos de enero de mil novecientos cuarenta y tres en la ciudad de Oaxaca de Juárez. Es la hija menor de los señores Pedro Alcalá Ramírez y Reyna Rodríguez Sánchez y tiene tres hermanos, Adela, Jorge y Antonio. Doña Teresa Alcalá se casó en el año de mil novecientos sesenta y tres con el señor Juan serrano días con quien procreó tres hijos cuyos nombres son Juan Enrique, norma Elizabeth y Laura Elena de apellido serrano Alcalá. Hoy tiene cuatro nietos. Su matrimonio duró

cincuenta y dos años ya que su esposo fallece en el año dos mil quince. Estudió la primaria en la escuela Enrique C. Rebsamen, y cursó dos años de Secretariado en la academia oaxaqueña. Desde pequeña, empezó a trabajar para ayudar con el gasto de la casa en la zapatería reforma y las 3B, en la cristalería El Trébol, en la agencia funeraria Nuñez Banuet, como empleada de mostrador. En Casa Brena como Secretaria, en donde, por su buen desempeño y confianza la ascendieron a cajera. Tiempo después trabajó en la Comisión nacional de paludismo también como Secretaria. En el año mil novecientos sesenta y nueve empieza a trabajar en el Honorable congreso del Estado de Oaxaca en la cuadragésima séptima Legislatura desempeñándose como asistente de la entonces Oficial Mayor Margarita Sumano, de quien aprendió la mayoría del trabajo legislativo y quien, a su vez, debido a su dedicación y entrega al trabajo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

encomendado le asignó el puesto de Secretaria particular. En el año mil novecientos noventa y uno, en la quincuagésima cuarta Legislatura fue nombrada oficial mayor del Honorable congreso del Estado de Oaxaca. De mil novecientos noventa y seis a mil novecientos noventa y ocho fungió como jefa del departamento de apoyo legislativo del Honorable congreso del Estado de Oaxaca. A finales de mil novecientos noventa y ocho fue nombrada directora de apoyo legislativo, cargo que desempeñó hasta el año dos mil en el que se jubiló. Posteriormente, y en consideración a su destacada labor y gran experiencia en el quehacer político, doña Tere fue requerida y continuó trabajando en el Honorable congreso del Estado de Oaxaca hasta el año dos mil diez en la sexagésima primera Legislatura cuando presenta su renuncia porque deseaba descansar. Sin embargo, a su decir, siempre fue una delicia para ella trabajar en la Cámara de Diputados del

estado de Oaxaca. Particularmente, doña Tere, tuve la oportunidad de conocerla en el 88-91, y quiero decir que, hoy, me siento particularmente orgullosa de que se le haga un reconocimiento a doña Tere en el Congreso por los años de dedicación, de esfuerzo, de perseverancia, de trabajo hecho con amor a Oaxaca que ella tuvo en el Congreso. Me conmueve saber que terminó dos años de Secretariado después de haber concluido la primaria porque eso significa el hecho de lo que muchas mujeres oaxaqueñas son capaces de hacer. No necesitó ser erudita ni tener una maestría en derecho para que se convirtiera en la consejera de quienes fueron integrantes de la junta de coordinación política durante muchas Legislaturas y yo recuerdo, por experiencia, que cuando alguna dificultad se encontraba al interior del Congreso, todos decían, busquen a doña Tere, y doña Tere llegaba y con una memoria privilegiada recitaba de memoria cada uno de los artículos de la Constitución o de los códigos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Eso, sin duda sólo se adquiere de dos maneras doña Tere, primero con constancia, con perseverancia, con decisión de hacer las cosas y con un profundo amor a Oaxaca porque cuando se ama más allá de los intereses económicos, más allá de la oportunidad de poder servir, cuando se ama a Oaxaca se demuestra con hechos, más que con discursos. En la época en que a doña Tere ingresó al Congreso no existían tantas leyes que a veces se convierten en letra muerta porque en la práctica no se ejecutan y les decía y les dijo a sus hijos, seguramente se deben sentir orgullosos de la madre que tiene porque trabajo en un proceso personal de superación para haberse convertido en la gente que más sabía de todos los artículos de memoria de todos los códigos del Estado, para que quienes estuvieran en la junta de coordinación política durante varias Legislaturas la tuvieran como libro de consulta. Perdón por la expresión, pero sin duda eso demuestra tenacidad,

compromiso, entrega y pasión por servir. Por eso me siento muy orgullosa de que en esta Legislatura le podamos hacer un reconocimiento en vida porque, además, tuvo que cumplir con el trabajo de madre tradicional, que no es el papel que desempeñan ahora las nuevas generaciones porque ha cambiado sino cuando había que criar a los hijos, cuidarlos y mantener un matrimonio de cincuenta y tantos años sólo significa tenacidad y compromiso para todos los aspectos de su vida y es muy difícil encontrar a una gente así hoy que podamos anteponer los intereses y la pasión por el trabajo y por el servicio por encima de todos nuestros intereses personales. Enhorabuena doña Tere, creo que los reconocimientos se tiene que hacer en vida y esta Legislatura que hoy me toca, de la cual me toca ser vocera, nos permite decirle que ojalá todas las mujeres, todas en este estado, podamos lograr nuestros sueños, ser quienes queramos ser, que trabajar no sea un suplicio sino un gozo,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

que se trabaje por amor al trabajo, que se tenga el compromiso con su familia pero que se pueda servir al pueblo de Oaxaca sin mayor interés que servir compasión. Muchas felicidades, creo que es un reconocimiento merecido que le hace la sesenta y cuatro Legislatura a doña Tere Alcalá. Muchas gracias por el servicio a Oaxaca, muchas gracias por el servicio al Congreso y muchas gracias como ejemplo de las mujeres. Muchas gracias.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Gracias Diputada. En virtud de que la ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez se encuentra en las inmediaciones de este recinto legislativo, con la facultad que me confiere la fracción vigésima primera del artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del poder legislativo y el artículo ciento setenta y ocho del Reglamento Interior del Congreso, me permito designar a las Diputadas del fin Elizabeth Guzmán y María

Lilia Arcelia Mendoza Cruz para que integren la Comisión de cortesía que acompañará hasta este presidium a la ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez. Solicito a la Comisión de cortesía cumpla con su encomienda. Al efecto se concede el receso correspondiente.

Se solicita a las Diputadas, los Diputados y al público asistente ponerse de pie para recibir a la comitiva. A nombre de la sexagésima cuarta Legislatura Constitucional del Estado, doy la bienvenida y agradezco su presencia en este recinto. Solicito a las Diputadas Delfina Elizabeth Guzmán y María Lilia Arcelia Mendoza Cruz hacer entrega del reconocimiento a la ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez por los cuarenta y un años de servicio en este Honorable congreso del Estado. Pido a la concurrencia tomar asiento. Gracias. Solicito a la Comisión de cortesía acompañe hasta la salida de este recinto legislativo a la ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez. Con las facultades que me confiere la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

fracción segunda del artículo treinta y ocho de la Ley Orgánica del poder legislativo... Se le concede el uso de la voz de la ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez.

La ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez:

bueno, nada más para dar las gracias a los ciudadanos Diputados integrantes de esta sexagésima cuarta Legislatura por tan amable reconocimiento que me han hecho ustedes y también a la Diputada que fue una de las que inspiró esto. Yo serví con mucho amor a los congresos por los que pase. Estoy con ustedes y gracias. Gracias.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Que se escuchen los aplausos Diputadas y Diputados. Con las facultades que me confiere la fracción segunda del artículo treinta y ocho de la Ley Orgánica del poder legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca decreto un receso.

(La Diputada Presidente toca el timbre)

(Se reanuda la sesión)

(La Diputada Vicepresidente toca el timbre)

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pasa al cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría de cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se adiciona un último párrafo al Artículo 114, Apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Pregunto al promovente si desea hacer uso de la palabra. Acuse de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de estudios Constitucionales. Se pasa al quinto punto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VIII del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen de la Comisión Permanente de estudios Constitucionales. Se pasa al sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona el cuarto párrafo a la fracción

XIX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y se reforma la fracción V del artículo 6º y se recorre la subsecuente de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes unidas de fortalecimiento de asuntos municipales y de agua y saneamiento. Se pasa al séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se abroga la Ley de Amnistía del Estado de Oaxaca, aprobada por la Quincuagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

mediante Decreto número 81 de fecha 6 de octubre de 1978 y publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 7 de octubre de 1978.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen de la Comisión Permanente de administración y procuración justicia. Se pasa al octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona un penúltimo párrafo al artículo 385, recorriéndose el subsecuente, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia

López Hernández:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna al estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes unidas de administración y procuración justicia y de grupos en situación de vulnerabilidad. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Informo al Pleno que los puntos noveno y décimo del orden del día son iniciativas de la Diputada y Graciela Pérez Luís del partido morena.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Pregunto a la promovente si desea exponer sus iniciativas. Adelante Diputada.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luís:

Sí, con la anuencia de la mesa directiva de esta Legislatura. Compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación presentes, ciudadanía que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

sigue la transmisión a través de las plataformas digitales. Todas las personas tenemos los mismos derechos los cuales deben ser garantizados por el Estado mexicano sin restricciones tanto para el hombre como para la mujer. En el ámbito laboral, aún persisten grandes desigualdades entre mujeres y hombres siendo una de las principales barreras para alcanzar la igualdad la violencia por razón de género la cual se manifiesta de diversas formas como son el acoso laboral, la exigencia de requisitos para el acceso, promoción o permanencia, la inequidad en el trabajo, la discriminación, la división sexual del trabajo así como la brecha salarial. A pesar de que las mujeres representamos más del cincuenta por ciento de la población, no contamos con las mismas oportunidades ni los mismos beneficios que los hombres. En lo que refiere al ámbito laboral, la constante es la desigualdad en la remuneración que se recibe por realizar el mismo trabajo aún

cuando mujeres y hombres tenemos el derecho a recibir igual pago por trabajo de igual valor. De acuerdo con ONUMUJERES, la brecha salarial de género a nivel mundial es del dieciséis por ciento. Lo anterior, significa que en promedio una mujer gana sólo el ochenta y cuatro por ciento respecto al cien por ciento que percibe un hombre por trabajo de igual valor. El estudio discriminación estructural y desigualdad social realizado en conjunto con la Secretaría de gobernación, el Consejo Nacional para la prevención de la discriminación y Cepal, la brecha salarial en México persiste composiciones de ocupación y escolaridad es similares. Los hombres reciben en promedio un ingreso laboral por hora trabajada de treinta y cuatro por ciento mayor al de las mujeres. Esto implica que el ingreso laboral de las mujeres debería incrementarse en más de un tercio para ser equivalente al de los hombres. Avanzar para lograr la igualdad laboral requiere asumir el compromiso con la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

protección de los derechos humanos de las mujeres. Como integrantes del poder legislativo nos corresponde adecuar los marcos normativos locales para que desde la legislación se garantice la igualdad laboral y salarial entre mujeres y hombres. Por ello, hoy propongo a esta soberanía una serie de reformas de diversos ordenamientos como son: ley del servicio civil para los empleados del gobierno del Estado, ley del servicio civil para los empleados del Honorable ayuntamiento del municipio de Oaxaca de Juárez, ley estatal de presupuesto y responsabilidad hacendaria, ley para atender, atender y prevenir la discriminación en el Estado, Ley Orgánica del poder ejecutivo del Estado, Ley Orgánica del poder judicial del Estado, ley estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género, ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Oaxaca, ley de igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Oaxaca. Cada vez son más las mujeres que se incorporan al

mercado laboral. Por ello, es preciso garantizar desde nuestra legislación los derechos laborales en igualdad de condiciones que la de mujeres deben alcanzar. Justicia laboral, no más ni menos, igualdad. Es cuanto Presidente.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida las iniciativas y se turna conforme a lo siguiente. Noveno para estudio y dictamen a la Comisiones Permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de grupos en situación de vulnerabilidad. Décimo para estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes unidas de trabajo y de igualdad de género. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Informo al Pleno que los puntos decimoprimer, decimosegundo vigesimotercero del orden del día son



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

iniciativas de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido morena.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Por economía procesal informo al pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Acuse de recibida las iniciativas y se turna conforme a lo siguiente: decimoprimer para estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes unidas de pueblos indígenas y afro mexicano y de derechos humanos. Decimosegundo para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de grupos en situación de vulnerabilidad. Décimo tercero para estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes unidas de igualdad de género y de salud. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Informo al Pleno que los puntos décimo cuarto, décimo quinto del orden del día son

iniciativas de la Diputada Arcelia López Hernández del partido morena.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Por economía procesal informo al pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Pregunta la promovente si desea exponer sus iniciativas. Se acusan de recibida las iniciativas y se turna conforme lo siguiente: décimo cuarto para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de salud. Décimo quinto para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de administración y procuración de justicia.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Informo al pleno que los puntos décimo sexto y décimo séptimo del orden del día



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

son iniciativas de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del partido acción nacional.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Por economía procesal informal pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Se concede el uso de la palabra a la Diputada.

La Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez:

Buenas tardes. Con el permiso de los integrantes de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, personas que no siguen en redes sociales. Estoy presentando estas iniciativas. La primera. La ley para la protección de las personas adultos mayores en el Estado de Oaxaca contempla garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento a través

de los principios rectores de autonomía y autorrealización y la participación y equidad y la corresponsabilidad y la atención preferente de las personas adultas mayores. Bajo esta premisa, se reconocen los derechos de integridad y dignidad, la certeza jurídica y la vida en familia, la salud, la alimentación, la educación, la recreación, información y participación, el trabajo y asistencia social. Sin embargo, se requiere fortalecer los mecanismos legales para lograr los objetivos previstos en la ley en beneficio de los adultos mayores, primordialmente en el aspecto a su acceso al ámbito laboral. Dada la importancia que implica que las personas adultas mayores vuelvan a interactuar en el ámbito laboral, tanto en el sector privado como en el sector público, se requiere para ello promover una serie de reformas integrales al texto vigente de la ley que esclarezca un mejor panorama preciso que tienda a otorgar el goce al trabajo, desempeñarse en forma productiva y, por último, recibir la protección de las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

disposiciones de la ley Federal del trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral a fin de fortalecer su independencia personal, su capacidad de decisión, desarrollo personal e integración en la comunidad. Debido al interés en otorgar mayores beneficios susceptibles a este segmento de la sociedad que lo componen las personas adultas mayores concretamente propongo una adición al marco legal para difusión laboral a las personas adultas mayores con los que seguramente se fortalecerá su independencia personal, su capacidad de decisión, desarrollo personal e integración en la comunidad, sobre todo su superación personal. Es por lo anterior y a fin de apoyar a este sector de la población que someto a la consideración de esta Honorable asamblea el siguiente proyecto de decreto. Primero, se adiciona un segundo párrafo al inciso d) de la fracción séptima del artículo nueve de la ley para la protección de los derechos de las personas adultos mayores

en el Estado de Oaxaca para quedar de la siguiente manera: Artículo 9 fracción VII último párrafo: las autoridades competentes realizarán las acciones necesarias para impulsar la contratación de personas adultas mayores establecidas en este inciso y, para ello, deberán utilizar fuentes de información accesible sobre los empleos. La siguiente iniciativa. La educación es un derecho humano reconocido a nivel internacional y nacional. Ha sido uno de los aspectos más afectados en esta pandemia. A partir de que la Secretaría de educación pública decretó la suspensión de clases presenciales en marzo del dos mil veinte, inició un año sumamente complicado que puso en evidencia las grandes desigualdades que persisten en nuestro país. Los hogares se convirtieron en escuelas pequeñas, las pantallas de las computadoras en pizarrones y los padres y madres de familia y docentes. Si bien en México la crisis educativa se percibía aún antes de la pandemia, esta nueva realidad vino a hacer



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

aún más visibles sus grandes problemas como la exclusión, el rezago, el abandono y los bajos niveles de aprovechamiento, a lo que se sumó la inmensa brecha digital y el analfabetismo tecnológico. Cabe mencionar que muchos esfuerzos se han hecho en administraciones anteriores para acercar la tecnología al acceso educativo. Sin embargo, la acelerada dinámica de la pandemia y la limitada respuesta de las autoridades educativas que no estaban preparadas con protocolos materiales, programas y herramientas digitales, hicieron de la educación en el dos mil veinte un escenario complejo para docentes, alumnos y madres y padres de familia. Por un lado, los maestros de un día para otro tuvieron que aprender a educar a distancia, la mayoría de ellos si los conocimientos necesarios en el uso de las tecnologías de la información, incluso tuvieron que adquirir equipos de cómputo, contratar planes de Internet más costosos y, en algunos casos, como vimos en medio de comunicación,

tuvieron que dar clases hasta en cyber-cafés. Por otro lado, a los alumnos se les exigieron repetidamente habilidades como la planificación, disciplina y organización que el propio modelo educativo tradicional no fomenta. Lo anterior, aunado a las complicaciones tecnológicas ocasionaron en muchos de los casos que los alumnos hubieran que seguir las clases por televisión o por la radio o en los peores escenarios se quedarán sin la posibilidad de estudiar. Por lo anterior, el tema de la conmemoración del día internacional de la educación de este año dos mil veintiuno habla de recuperar y revitalizar la educación para la generación covid-19. Resulta una labor titánica para nuestro país, sin embargo, debemos hacer lo que nos corresponde para poder proveer a estas y las próximas generaciones de mayores herramientas para enfrentar no sólo el covid-19 sino también cualquier otra contingencia sin comprometer su futuro. La iniciativa que propongo a su consideración tiene como finalidad fomentar las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

habilidades y la educación digital así como la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el proceso educativo con una perspectiva igualitaria e incluyente. Es por lo anterior que someto a la consideración de este Honorable Congreso el siguiente proyecto de decreto: primero.-Se reforma el artículo sesenta y cinco de la ley de educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca para quedar de la siguiente manera: artículo sesenta y cinco: corresponde a la autoridad educativa estatal fomentar las habilidades y la educación digital así como la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el proceso educativo con una perspectiva igualitaria e incluyente. Es cuanto compañeros Diputados.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Acúsen de recibidas las iniciativas y se turnan conforme a lo siguiente: decimosexto se turna para estudio y dictamen a las

Comisiones Permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad y de trabajo y seguridad social y el decimoséptimo para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Informo al Pleno que los puntos décimo octavo y décimo noveno del orden del día son iniciativas de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario institucional.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Por economía procesal informo al pleno que los puntos referidos abordarán de manera conjunta. Pregunto a la promovente si desea exponer sus iniciativas. Se acusan de recibidas las iniciativas y se turnan conforme



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

a lo siguiente: décimo octavo para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de infraestructuras y el decimonoveno para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de vigilancia del órgano superior de fiscalización del Estado. Se pasa al vigésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona una fracción X al artículo 227 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Pregunto al Diputado si desea hacer uso de la palabra. Se le concede el uso de la palabra.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

Con su permiso Presidenta. Compañeros de

la mesa directiva. Público que no siguen las redes sociales. Ante la pandemia que se vive a nivel global, se reduce de manera significativa las ofertas de trabajo siendo que aprovechando esta situación incrementan las prácticas ilegales de condicionar a los trabajadores a la renuncia de sus derechos laborales. Este tipo de prácticas, a través de condicionamientos, se producen por medio de la renuncia anticipada del trabajador, mejor conocida como renuncia en blanco o, en su caso, reconocimiento del trabajador que no ha padecido accidentes de trabajo o enfermedades profesionales manifestando desistir del ejercicio cualquier tipo de acción legal en contra del patrón. Desafortunadamente este tipo de prácticas ilegales conforman una realidad en nuestro país siendo que las empresas que más acuden a este tipo de prácticas son las que se encuentran menos reguladas y principalmente evaden sus responsabilidades frente a los trabajadores



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

en su mayoría operan bajo el esquema de subcontratación comúnmente denominado como outsourcing a través de la firma del trabajador en una hoja en blanco o en un documento sin fecha determinada se simula que el trabajador renuncia a sus derechos que tiene conforme a la ley. Cabe mencionar que en diversos países se regula penalmente el delito de abuso de firma en blanco o, en su caso, se equipara con la falsificación de documentos pues dicho acto realmente constituye una inserción fraudulenta. En ese sentido, resulta urgente prohibir este tipo de prácticas estableciendo las condiciones legales para que los trabajadores puedan denunciar cualquier tipo de abuso sin afectar su relación laboral tipificando penalmente este tipo de conductas que atentan contra la necesidad y la vulnerabilidad de las y los trabajadores. El código penal, en su parte relativa establece lo siguiente: capítulo segundo, falsificación de documentos. Es decir, que conforme al artículo doscientos cuarenta y

siete del código penal la renuncia en blanco puede considerarse como falsificación de documento privado. Sin embargo, no aplica de manera específica en el caso de renunciaciones en el ámbito laboral. Así también referente a convenios o liquidaciones en materia de trabajo es nula la renuncia respecto de los salarios devengados, indemnizaciones y demás prestaciones. De la interpretación conforme y de buena fe es posible concluir que una renuncia en blanco transgrede el derecho de los trabajadores a no ser despedidos injustificadamente. En ese mismo sentido, la ley Federal del trabajo no regula debidamente la renunciaciones en blanco constituyendo una clara desventaja hacia el trabajador pues carece de todo medio probatorio para acreditar la simulación de una renuncia que contiene firmas auténticas por lo que se desisten de hacer valer sus derechos ante las dificultades técnicas y legales. En este sentido, es importante sancionar a quienes obligan a los trabajadores en Oaxaca a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

firmar documentos en blanco o a cualquier tipo de documento que impliquen la renuncia a los derechos laborales, ya sea una empresa o institución pública o privada evitando que se utilice este tipo de argumento para incumplir con las obligaciones como patrones. Por tal motivo, someto respetuosamente a consideración de esta soberanía el presente proyecto de decreto: artículo único.-Se adiciona la fracción décima al artículo doscientos veintisiete del código penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca para quedar en los siguientes términos: artículo doscientos veintisiete.-La falsificación de documentos se comete por alguno de los siguientes medios: X.-al que, aprovechando indebidamente obliga a los trabajadores a firmar documentos en blanco o de cualquier tipo que implique renuncia de los derechos del trabajador o se le imponga obligaciones a éste con el fin de menoscabar los o anularlos, ya sea que el trabajador labore en una empresa o institución pública o privada.

Transitorios. Es cuanto, Presidenta.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de trabajo y seguridad social. Se pasa al vigésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se adicionan las fracciones IV y V al artículo 179, y el artículo 179 Bis a la Ley Estatal de Salud.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes unidas de salud y de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

administración y procuración de justicia. Se pasa al vigésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna al estudio y dictamen a la Comisión Permanente de seguridad y protección ciudadana. Se pasa al vigésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet

Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción III, del artículo 75, de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se concede el uso de la palabra la Diputada.

La Diputada Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Gracias, Presidenta. Con el permiso de la mesa directiva, de mis compañeras y compañeros Diputados. Medios de comunicación, público en general que nos ve y escucha a través de las plataformas digitales. La educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad. Es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y hombres de manera que tengan



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

sentido de solidaridad social. La educación debe estar guiada y conducida por aquellos que poseen un amplio conocimiento en diversas áreas como los padres y los docentes, los especialistas. También implica necesariamente una gran disciplina y constancia por parte del estudiante o aprendiz en general. El objetivo de la educación es el desarrollo general de los individuos a fin de que puedan desenvolverse en la sociedad, genera pensamientos críticos, proponer ideas o proyectos en función del bienestar común y de sociedades más justas y equilibradas. Considerando estos aspectos, la educación es uno de los pilares más importantes en esa sociedad y de las políticas de Estado de un país. La sociedad educada contrarresta las injusticias, los antivalores, la violación de derechos humanos por causa de la ignorancia o el desconocimiento. La deserción escolar se refiere a una situación en la que el estudiante, de manera repetitiva, se ausenta de clase hasta que,

finalmente, abandona los estudios y sale del sistema educativo. Por tanto, no culmina su preparación académica. Se trata de un fenómeno escolar que surge por diversas situaciones que pueden ser de tipo familiar, escolar, de salud, social o económico y que afectan de manera negativa al estudiante y su contexto por lo que se ve impulsado a tener que abandonar sus estudios. Diversos estudios han dado a conocer que la deserción escolar ocurren con más frecuencia en los países en vías de desarrollo que en los países desarrollados o industrializados. Las causas son diversas, según los estudios elaborados por organismos internacionales como el fondo de las Naciones Unidas para la infancia Unicef, la organización para la cooperación y desarrollo económico OCDE, ser establecido como principales factores de deserción escolar la pobreza, la desnutrición, la exclusión social y el entorno familiar. En ese sentido, los padres deben ser las primeras figuras de autoridad en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

incentivar a sus hijos a que asistan a clase, estudien y se preparen para culminar su formación profesional. La deserción escolar conlleva a diferentes consecuencias que, en gran medida, afectan tanto al estudiante, su familia y a su contexto social. Entre las consecuencias que más destacan se puede mencionar las siguientes: se propicia la desigualdad social, la tendencia a incrementar los índices delictivos. Puede conllevar a depresiones y frustraciones personales por no haber culminado sus estudios o carrera profesional y, sin lugar a dudas, limita el desarrollo económico y social de los países. Con la presente iniciativa, pretendo visibilizar un fenómeno que lleva años en los planteles educativos, y que se ha agudizado con la pandemia como lo es el abandono o la deserción escolar que como hemos mencionado se trata de un fenómeno escolar que surge por diversas situaciones que pueden ser de distintos tipos y afectan de manera negativa al estudiante y a su contexto por lo que se

ve impulsado a tener que abandonar sus estudios. Por otro lado, con esta iniciativa pretendo hacer notar la importancia de la responsabilidad de los padres y tutores a las actitudes y dificultades que pueden observarse en el estudiante informando de manera inmediata a las autoridades educativas para que, estas junto con ellos, puedan prestar ayuda y dar motivación de manera temprana y evitar que se desista de estudiar por causas externas. En este sentido, propongo al pleno de este Honorable Congreso reformar la fracción tercera del artículo setenta y cinco de la ley de educación del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para quedar como sigue: son obligaciones de los padres de familia, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, fracción tercera: informar a las autoridades de la escuela en la que están inscritos sus hijos o pupilos de las necesidades educativas especiales que presenten y que influyen en el proceso educativo así como también del abandono o deserción escolar



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

por causas económicas, familiares, personales, sociales, pedagógicas o por cualquier otra circunstancia. Es cuanto.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación. Se pasa al vigésimo cuarto punto del orden del día. Sírvese la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se reforma el artículo 281 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de grupos en situación de vulnerabilidad. Se pasa al vigesimoquinto punto orden del día. Sírvese la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IV del artículo 29, así mismo se adicionan la fracción IV al artículo 33 y el artículo 34 Bis, a la Ley Estatal de Salud.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de salud. Se pasa al vigésimo sexto punto del orden del día. Sírvese la Secretaría dar cuenta por el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción V del artículo 113, un párrafo segundo al artículo 120, y un párrafo tercero al artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes unidas de transparencia, acceso a la información y Congreso abierto y de hacienda. Se pasa al vigésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar

Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 53 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se concede el uso de la palabra la Diputada.

La Diputada Juana Aguilar Espinoza:

buenas tardes compañeros Diputados, compañeras Diputadas, medios de comunicación que nos acompañan y público que nos sigue a través de las plataformas digitales. Con la venia Presidente de la mesa directiva. La cultura es el conjunto de elementos materiales e inmateriales inherentes a la historia, las artes, tradiciones, prácticas o conocimiento que identifican a los grupos, pueblos y comunidades que integran la nación así como los elementos que dan identidad, formación e integridad de las personas. Ante la amplia gama de manifestaciones que engloban la cultura, la Comisión nacional de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

derechos humanos ha señalado que es más idóneo referirse a ella como derechos humanos culturales en lugar de un derecho humano a la cultura. La ley de desarrollo cultural para el Estado de Oaxaca señala que para garantizar los derechos culturales a toda población oaxaqueña el Estado deberá disponer de los bienes y servicios culturales necesarios para que la población disfruta de ellos. Entre los bienes y servicios que dicho ordenamiento señala para promover el desarrollo, la promoción, difusión y estimulación de la creación y formación artística y cultural en los municipios son las casas de cultura y las casas del pueblo las cuales, de acuerdo a las cifras oficiales, existen al menos cincuenta y ocho casas de cultura y setenta y cinco casas del pueblo en nuestro Estado. Las casas de cultura y casas de pueblo son entidades sociales conformadas por personas de la misma comunidad conocedoras de la vida y desarrollo cultural de la misma las cuales tienen la

responsabilidad de velar por el desarrollo de las manifestaciones culturales de cada comunidad. Sin embargo, la crisis sanitaria que atravesamos, ha tenido repercusiones en todas las actividades artísticas y culturales así como las personas que trabajan y viven de esta actividad, especialmente aquellas que se encuentran en las casas de cultura y en las casas del pueblo debido a que han tenido que cerrar y el personal que labora en estos se les ha disminuido sus salarios y en algunos casos han sido despedidos dejándolos a la deriva y sin sustento para ellos y sus familiares. Respecto a esta situación, la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia cultura ha reconocido que la pandemia no creo esta crisis sino que ha hecho evidente los problemas existentes por lo que ha advertido que cuanto más tarde en el reanudarse estas actividades, más duraderos serán los efectos negativos. Por ello, recomendado a los estados a prestar ayuda directa a los artistas profesionales



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

sectores de cultura. A pesar de que el gobierno del Estado ha informado que la facilidad de recursos económicos a las casas de cultura y casas del pueblo en Oaxaca lo cierto es que dicho apoyo ha sido dirigido únicamente a veintiuno de la cincuenta y ocho casas de cultura y veintiuno de la setenta y cinco casas del pueblo dejando a la deriva el resto de la infraestructura cultural. Por lo anterior y a efecto de no sólo garantizar los derechos culturales de las y los oaxaqueños sino también garantizar la subsistencia derecho trabajo de las artistas, artesanos y demás personas involucradas en la cultura, así como la operación de estas entidades sociales, propongo adicionar un segundo párrafo al artículo cincuenta y tres de la ley de desarrollo cultural para el Estado de Oaxaca para establecer que la Secretaría y los municipios deberán dotar de los recursos materiales necesarios así como garantizar la permanencia y estabilidad laboral del personal responsable de las casas de

cultura y de las casas del pueblo. Es cuanto Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes unidas de cultura, juventud, cultura física y deporte y de fortalecimiento y asuntos municipales. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Informo al Pleno que los puntos vigésimo octavo y vigésimo noveno del orden del día son proposiciones del Diputado César Enrique morales niño del partido del trabajo.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Por economía procesal informal pleno que los puntos referidos se acordarán de manera conjunta. Se acusan de recibir a las proposiciones y se turna conforme a lo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

siguiente: vigésimo octavo y vigésimo noveno para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de vigilancia del sistema estatal de combate a la corrupción. Se pasa al trigésimo punto del orden del día. Sírvasse la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, a fin de que instruya, con anticipación, al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública, a promover una coordinación eficaz con las Secretarías de Educación Pública y Salud del Gobierno Federal, para que junto con la Sección XXII y los Comités de Madres y Padres de Familia, construyan la estrategia viable y

segura que permita el regreso a clases antes que finalice el ciclo escolar 2020-2021, tal como tiene previsto el Gobierno Federal que suceda.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

informal pleno que la junta de coordinación política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del Reglamento Interior del Congreso. Someto a consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvasse la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintinueve votos Diputada Presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Aprobado con veintinueve votos que se trate de urgente y obvia resolución. A discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno del acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron treinta y un votos a favor Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con treinta y un votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al trigésimo primer punto del orden del día. Sírvase la

Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al encargado de la Secretaria del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable, a efecto de que de inmediato gire instrucciones a personal a su mando y se efectuó una revisión en las ladrilleras de los Municipios a efecto de constatar si éstas cuentan con las manifestaciones de impacto ambiental; de igual forma realice las campañas de difusión necesarias para evitar la quema de basura en el Estado.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Pregunto a la promovente si desea exponer su proposición. Se acusa de recibida la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de medio ambiente, energías renovables y cambio climático. Se pasa al trigésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los Ayuntamientos y Consejos Municipales para que los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado y los Comités de Agua Potable que operan en sus jurisdicciones redoblen sus esfuerzos para garantizar el vital líquido como un Derecho Humano; y en coordinación con la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud a verificar el cumplimiento de la

Norma Oficial Mexicana NOM- 201-SSA1-2002 para garantizar las medidas sanitarias en las purificadoras de agua y supervisar que se encuentren legalmente registradas ante las autoridades correspondientes.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

informó al pleno que la junta de coordinación política determinó que el trigésimo segundo. Se ha considerado para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del Reglamento Interior del Congreso. Someto a consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Treinta y un votos a favor.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Aprobado con treinta y un votos que se trate de urgente y obvia resolución. A discusión el acuerdo de referencia. En virtud que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Treinta y un votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con treinta y un votos a favor. Se pasa al trigésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que a través de la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, agoten de manera inmediata las investigaciones de la carpeta de investigación relacionado con el chat de WhatsApp “sierra xxx”; asimismo, exhorta a la Fiscalía General del Estado, para que remita a la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, puntual y detallado informe en relación al estado y avance que guardan las investigaciones del primer punto, del presente punto de acuerdo, en un plazo de cinco días hábiles; por otra parte, se exhorta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que a través de la Comisión de Igualdad de Género y la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Independientes, en coordinación con la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, se elabore una circular donde se informe a los partidos políticos sobre las consecuencias de ignorar deliberadamente lo establecido en los artículos 4, 21, 102, 297 numeral 5, 303 y 304 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de administración y procuración de justicia. Se pasa al trigésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y al Secretario de Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca (SEMAEDES), para que en colaboración interinstitucional impulsen en las 54 Microrregiones de Oaxaca, una campaña de difusión y acciones de impacto para proteger y conservar el patrimonio natural y la biodiversidad del estado de Oaxaca, ante los efectos del cambio climático.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Pregunto a la promovente si desea exponer su proposición. Se concede el uso de la palabra la Diputada.

La Diputada Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Gracias Presidenta, con su permiso y de mis compañeras y compañeros de la mesa directiva y mis compañeros y compañeras



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Diputadas y Diputados. Los últimos acontecimientos en el mundo como son las nevadas atípicas en el estado de Texas, vecino país, del vecino país así como inundaciones, terremotos en otras partes del mundo y los fenómenos naturales que año con año provocan estragos en las diferentes regiones de nuestro Estado de Oaxaca por inundación, incendios forestales y sismos pone de manifiesto lo que muchos científicos y activistas han dicho respecto de la acelerado deterioro de los recursos naturales de la tierra. El cambio climático, dolor de cabeza para los humanos por ser responsable de la explotación irracional de los recursos terrestres y que nos en ruta a un escenario hasta ahora sin respuesta, todo parece que vamos hacia una catástrofe de nuestro planeta. Aunque aún queda mucho por hacer, el Oaxaca tenemos lesiones como la Sierra Juárez y la Sierra Sur donde la tala inmoderada persiste, los incendios forestales están a la orden del día y ahora con el cambio de estaciones se

incrementan las temperaturas poniendo en un estado de riesgo y vulnerabilidad a la población y a la naturaleza, hoy considerada como una entidad sujeta a derechos progresivos y la cual tenemos que preservar por el bien de todos en suma de esfuerzos. Por ello es importante iniciar concientizando y capacitando, educando a la población sobre la importancia de conservar nuestros ecosistemas de los que depende nuestro bienestar y el de las futuras generaciones de oaxaqueños y oaxaqueñas. Desde el desarrollo regional impulsando las cincuenta y cuatro microrregiones se facilita el camino para la planeación estratégica del ordenamiento del territorio para la conservación de nuestro patrimonio natural y la biodiversidad ya que nuestras decisiones tendrán un efecto sobre su preservación así como las acciones que realicemos dependerán de que sigamos siendo el estado mas vivo diverso de este país. El esfuerzo y el camino está trazado, si bien es cierto, el gobierno del Estado a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

través de la Secretaría de medio ambiente, energías y desarrollo han desarrollado programas y acciones y proyectos desde el ámbito público y privado para preservar esa biodiversidad. Por ello es importante que se estreche la comunicación con la Secretaría de medio ambiente y recursos naturales y realizar campañas de difusión y acciones de impacto en gobernanza, para proteger y conservar el patrimonio natural de nuestro Estado y su biodiversidad. El cambio climático es una de las causas generadoras de la problemática que provocan la pérdida de esa biodiversidad en el mundo junto con la pérdida de ecosistemas, la explotación de recursos naturales de manera irracional, la contaminación y las especies exóticas. Finalmente, tenemos que tomar conciencia de que el cambio climático continuará afectando a la diversidad biológica. Los ecosistemas terrestres, bosques u océanos, costeros y marinos son elementos importantes para reducir los efectos que dañan la biodiversidad. Por ello, son

urgentes las acciones en pro de la conservación de nuestro patrimonio natural en gobernanza, partiendo del impulso de cincuenta y cuatro microrregiones del estado de Oaxaca para facilitar el camino para la colaboración y estrechamiento de la comunicación entre gobierno, academia, sociedad civil organizada y empresas del sector público y privado. Es por todo ello, que he presentado un punto de acuerdo donde solicitamos un respetuoso exhorto al Secretario de medio ambiente y recursos naturales y al Secretario de medio ambiente, energías y desarrollo sustentable del Estado para que, en colaboración interinstitucional impulsen en las cincuenta y cuatro microrregiones de Oaxaca una campaña de difusión y acciones de impacto para proteger y conservar el patrimonio natural y la biodiversidad del Estado de Oaxaca ante los efectos del cambio climático. Es cuanto.

Informó al pleno de la junta de coordinación política determinó que el trigésimo cuarto punto sea considerado para el trámite de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo setenta y uno fracción cuarta del Reglamento Interior del Congreso. Someto a consideración del pleno si se califica como de urgente y obvia resolución del acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informará el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

31 votos a favor, Diputada.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Aprobado con 31 votos que se trate como de urgente y obvia resolución. A discusión el acuerdo de referencia. En virtud que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informará el resultado

de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Treinta votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con treinta votos el acuerdo mencionado. Comuníquese las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes asuntos.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Informo al Pleno que los puntos trigésimo quinto, trigésimo sexto del orden del día son proposiciones del Diputado Noé Doroteo Castillejos del partido del trabajo.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Pregunto al promovente si desea exponer sus proposiciones. Se concede el uso de la palabra el Diputado.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

El Diputado Noé Doroteo Castillejos:

Muchísimas gracias compañeros de la mesa. Compañeros legisladores, público asistente. Son dos exhortos que tienen que ver con parte del contexto actual que ha generado y por supuesto el contexto actual en que ha derivado el proceso de la pandemia, del covid, que ha tenido repercusiones por supuesto en el ámbito de la salud en primerísimo lugar pero también en términos de la economía porque la economía familiar, popular, regional ha alterado y afectado procesos, horarios, circunstancias y modos de trabajo en nuestro, en nuestra comunidad, en nuestra región y en nuestro Estado. Recientemente platicaba con artesanos, por ejemplo del valle de Tlacolula y la Villa de Mitla, concretamente, y planteaban como, aparte de la escasez y la baja cantidad de ventas que ahora presentan en sus artículos y por supuesto la imposibilidad de hacerlo ciertos espacios pues también está comentando que se están tomando algunas medidas

administrativas, podríamos decir arbitrarias en términos de los espacios que ellos, en los que ellos puedan estar extendiendo y vendiendo sus productos. Por ejemplo, es de todos sabido que la poca afluencia del visitante que llegan a Oaxaca últimamente esa cuenta gotas pues se ve todavía más afectado porque en espacios de zonas arqueológicas el horario que permite la dirección del Instituto nacional de antropología e historia en el caso concreto de Mitla, se ve bastante reducido el aforo sólo permite no más de doscientos visitantes en el marco de un día y solamente en un lapso mínimo de tres horas cosa que a los propios artesanos les ha parecido bastante difícil. Por eso es que estoy planteando un exhorto al Instituto nacional de antropología e historia porque si bien es cierto que seguimos enfrentando la pandemia, también es cierto que ha avanzado iba caminando el proceso de vacunación, también es cierto que se están haciendo esfuerzos porque se puede permitir que poco a poco se vaya



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

generando una especie de encuentro equilibrado entre el cuidado de la salud pero también la apertura de espacios para la reactivación económica. Éste exhorto va dirigido al Instituto nacional de antropología e historia para que concretamente en la zona arqueológica de Mitla, las medidas que son drásticas y los tiempos que son limitados permitan con mayor organización, cuidando el tema de la salud, que haya una mayor afluencia de visitantes, de turistas a los espacios arqueológicos que poco a poco se irán abriendo y que permita que muchos artesanos que tanto dependen de esto pueda seguir vendiendo. Es un tema de sensibilidad. El otro tema tiene que ver con algo que también deberá empezar a pasar ya desde pronto pero que tiene que ver con el tema de la salud. Estoy planteando que en los espacios públicos, municipales, deportivos como ciclistas como unidades deportivas, canchas abiertas puedan permitirse ya con las medidas adecuadas recientemente vimos en la Ciudad de

México como se estaban abriendo alguna ciclistas, por ejemplo, pueden irse levantando ya las restricciones encontrándose los mecanismos que la autoridad municipal permita para el cuidado de la salud, seguramente el uso de cubrebocas, el uso de gel, algunas medidas que nos permitan activar físicamente a la población porque también es de todos sabido y así lo ha declarado la propia organización y el de la salud que debemos permitir que en esta pandemia se vuelvan a retomar las actividades físicas, deportivas para que la salud de la población en general esté en mejores condiciones y está demostrado que la activación física y el deporte es una de las mejores herramientas de lucha en contra del covid y esta terrible pandemia. Así que este otro exhorto es para que estos espacios puedan irse abriendo, los espacios públicos, abiertos, municipales para que puedan irse prestando de nueva cuenta al servicio de la población y sobre todo al servicio de la salud. Es cuanto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

ciudadana, compañera Diputada. Gracias.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Por economía procesal informo al pleno que los puntos referidos abordarán de manera conjunta. Se acusan de recibir a las proposiciones y se turna conforme lo siguiente: trigésimo quinto para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de cultura, juventud, cultura física y deporte. Trigésimo sexto para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de salud. Se pasa al trigésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al

Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que realice de manera intensiva la vigilancia y verificación de precios al consumidor de la tortilla y productos de la canasta básica, principalmente en la Región del Istmo de Tehuantepec, aplicando la normatividad correspondiente y fincando las responsabilidades que procedan a comerciantes en caso de abusos.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal. Se pasa al trigésimo octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las y los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal y al Titular de la Delegación Oaxaca de la Fiscalía General de la República, para que en las controversias suscitadas entre los CC. Luvia Jeanett Altamirano Raymundo y Fidel Gallegos Figueroa, en las que involucren a su menor hijo, se actúe conforme a derecho y con completa imparcialidad, prevaleciendo en todo momento el interés superior de la niñez y transversalizando la perspectiva de género, así también se exhorta a la Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de niñas, niñas y adolescentes del Estado y al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias sean vigilantes

que no se violen los derechos humanos del menor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se concede el uso de la palabra a la Diputada.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Nuevamente con la anuencia de la mesa directiva. Compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación que nos acompañan, ciudadanía que sigue la transmisión a través de las plataformas digitales. El acceso a la justicia es un principio básico del Estado de derecho, por lo tanto, la administración de justicia debe ser imparcial y no discriminatoria garantizar el acceso a la justicia debe ser prioridad para las autoridades encargadas de administrar y procurar justicia, generando además acciones necesarias para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia ejercida hacia las mujeres evitando la revictimización y la violencia institucional



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

en todos los casos que se investigue. La corte interamericana de derechos humanos ha sostenido reiteradamente que el deber de investigar es una obligación de medios no da resultados. Esto tiene que ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no por una gestión de intereses particulares que dependan de la iniciativa procesal de la víctima o de sus familiares. Al aunado a lo anterior, es preciso reiterar que en aquellos casos donde se involucran menores de edad se debe atender de manera primordial el interés superior de la niñas buscando la mayor satisfacción de todas y cada una de las necesidades de niñas, niños y adolescentes. Es así que todos los órganos jurisdiccionales tienen la obligación de tomar en cuenta el interés superior de la niñas como una consideración primordial, así como promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas menores de edad de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y

progresividad. Hoy hago uso de la máxima tribuna para referirme al caso particular de la ciudadana Luvia Janet Altamirano Castro, quien ha hecho del conocimiento de la suscrita una serie de hechos que se han venido suscitando derivado de las acciones en materia familiar y penal que ha iniciado en la vía jurisdiccional en contra de su esposo y en el que, además, se ve involucrado un menor hijo. Señala además las irregularidades que se han presentado derivada de la posición laboral en la que se encuentra el ciudadano Fidel N.N. y que no ha permitido avanzar y permitir el acceso a la justicia de ella y su menor hijo. Es de mencionar que el derecho humano de acceso a la justicia se estructura a partir de dimensiones que abarca la independencia, imparcialidad, expedita es así como la garantía del derecho a la igualdad y no discriminación. En el caso particular de Luvia quien estuvo hasta hace un momento, es necesario que esta soberanía haga un exhorto a las autoridades involucradas a fin



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de que su actuar sea conforme a derecho y con completa imparcialidad prevaleciendo en todo momento el interés superior de la niñas. Por ello, hoy junto con la Diputada Aleida Serrano Rosado, como integrantes de la Comisión especial de seguimiento a la atención de víctimas de los casos de violencia por razón de género y Géminis y Dios proponemos que se exhorte al Presidente del tribunal superior de justicia del Estado, a las y los integrantes del Consejo de la judicatura Federal, al titular de la Delegación Oaxaca de la Fiscalía General de la República y a la Fiscalía General del Estado para que en las controversias suscitadas entre los ciudadanos Luvia Janet Altamirano Raymundo y Fidel N.N. en las que involucren a su menor hijo se actúe conforme a derecho y con completa imparcialidad prevaleciendo en todo momento el interés superior de la niñas y con perspectiva de género. Así también, se exhorta a la titular de la Procuraduría estatal de protección de los derechos de niñas,

niños y adolescentes del Estado y al titular de la defensoría de los derechos humanos del pueblo de Oaxaca para que, de acuerdo a sus atribuciones y competencias, sean vigilantes que no se violen los derechos humanos del menor mismo que con fundamento en el artículo cincuenta y cinco de la Constitución local solicitamos se dé el trámite de urgente y obvia resolución. Es cuanto Presidenta.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Informo al Pleno que la junta de coordinación política determinó que el trigésimo octavo. Se ha considerado para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del Reglamento Interior del Congreso. Someto a consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la mano. Sírvase la Secretaría informaré resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

29 votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

aprobado con veintinueve votos a favor que se trate de urgente y obvia resolución. A discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay intervenciones, se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informaré resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Veintinueve votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintinueve votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al trigésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, durante el tiempo que comprenda el proceso electoral ordinario 2020-2021, promuevan el respeto y protejan los derechos humanos de los periodistas, con la finalidad de garantizar



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

una labor libre, segura y eficaz del ejercicio periodístico en nuestro Estado.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen de la Comisión Permanente de derechos humanos. Se pasa al cuadragésimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, integrante del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, al Titular de la Secretaría de Gobernación y al Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, entablen una mesa de

diálogo entre los comerciantes informales ubicados en el estacionamiento de la empresa “Bodega Aurrera” Santa Rosa y dicha empresa, para coadyuvar a solucionar la problemática social y económica que se advierte.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal. Se pasa al cuadragésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la recontractación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el estado de Oaxaca. Asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para ampliar el número de profesionales de la salud del Programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” e iniciar de inmediato el proceso para su basificación, con el fin de que tengan acceso a prestaciones y garantizar el cumplimiento del conjunto de sus derechos laborales

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se concede el uso de la palabra a la Diputada.

La Diputada Magaly López Domínguez:

con la venia de mis compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y personas que no siguen a través de las diferentes plataformas digitales. Ayer martes un grupo de profesionales de la salud integrantes del programa U013 atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral ofreció una conferencia de prensa para externar su preocupación por no haber sido todavía recontractados lo que debió suceder a más tardar el primero de enero. En ese programa trabajan alrededor de trescientas cincuenta profesionales de la salud, médicas y médicos, personal de enfermería, profesionales de psicología y de nutrición. Labora principalmente en las comunidades de alta y muy alta marginación adonde son la única opción de servicio del gobierno. Su



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

trabajo es la atención de la salud de todas las personas que no tienen seguridad social por su empleo. En Oaxaca, la mayoría de la población está en esa situación pues apenas una mínima parte de la gente está integrada a la economía formal así como muy pocas personas para la atención de mucha gente el trabajo se multiplica en jornadas extenuantes y más aún en los tiempos de emergencia sanitaria que vivimos por la irrupción de la covid-19. Es también gente que está en la primera línea de fuego en contra de esta pandemia. Se trata de recursos humanos absolutamente indispensables y absolutamente insuficientes ante la necesidad de acción de nuestros pueblos. Hoy, al menos ciento cincuenta personas esas trabajadoras y trabajadores de la salud están en total incertidumbre laboral pues los contratos que debieron, que vencieron el treinta y uno de diciembre pasado todavía no han sido renovados. Ellas y ellos no han dejado de trabajar, continúa con su imprescindible

labor en las comunidades de Oaxaca pero no saben si obtendrán alguna remuneración por los últimos dos meses y medio de trabajo. Es necesario hacer notar que ellas y ellos trabajan bajo contratos semestrales. Hay gente que tiene incluso más de ocho años haciendo ese trabajo y al día de hoy no cuenta con antigüedad de vacaciones de fondo para la vivienda ni aguinaldo, absolutamente nada. Ninguna prestación laboral de todas las que tienen derecho por disposición Constitucional. Por eso, compañeras y compañeros propongo a este Congreso, propongo que este Congreso del Estado exhorta al gobernador Alejandro Murad Hinojosa a instruir lo necesario para la recontractación inmediata de las y los profesionales de la salud del programa U013 atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el Estado de Oaxaca. Propongo también



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

que exhortamos al gobernador a que instruya lo necesario para ampliar el número de profesionales de la salud del mismo programa e iniciar de inmediato proceso para la basificación con el fin de que todas y todos tengan acceso a prestaciones y garantizar el cumplimiento del conjunto de sus derechos laborales. No olvidemos que ellas y ellos son quienes nos protegen, nosotras y nosotros tenemos la obligación de protegerles. Es cuanto.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la proposiciones se turna para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de trabajo y seguridad social. Se pasa al cuadragésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez, del Partido

Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Lic. Raúl Ernesto Salcedo Rosales, al Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Presidente del Consejo del Instituto Nacional Electoral, Mtro. Gustavo Meixueiro Nájera Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que emprendan acciones de prevención y protección para las personas candidatas a ocupar los cargos de elección popular durante las elecciones del próximo 06 de junio del 2021.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de democracia y participación ciudadana. Sírvase la Secretaría dar cuenta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

con los siguientes asuntos.

**La Diputada Secretaría Maritza Scarlet
Vásquez guerra:**

Informo al Pleno que los puntos cuadragésimo tercero y cuadragésimo cuarto del orden del día son proposiciones de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del partido verde ecologista de México.

**La Diputada Vicepresidente Arcelia
López Hernández:**

Pregunto a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusan de recibida las proposiciones y se turnan conforme a lo siguiente. Cuadragésimo tercero para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de salud y cuadragésimo cuarto para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de agropecuaria, forestal, minería y pesca. Se pasa al cuadragésimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaría Rocío Machuca
Rojas:**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al c. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades al momento de emitir las convocatorias para ocupar las Magistraturas en el Poder Judicial, del Tribunal de Justicia Administrativa, solo se permita la participación de mujeres, asimismo, se nombren solo a mujeres en las distintas Secretarías en las que hayan renunciado las y los titulares de las mismas, así como en la Dirección General del Registro Civil.

**La Diputada Vicepresidente Arcelia
López Hernández:**

Se acusa de recibida la proposición y se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

turna para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de administración pública. Se pasa al cuadragésimo sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez guerra:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, atento y respetuoso exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, y al Titular de la Fiscalía del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones giren las instrucciones necesarias para que de manera inmediata se realice una investigación a la empresa denominada “Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V.” con nombre comercial GRUPO AUOTIN

MONTERREY, por actos fraudulentos en contra de la ciudadanía oaxaqueña; además se le dé la atención prioritaria y necesaria a las personas defraudadas para la integración de sus carpetas de investigación por las denuncias realizadas, asimismo, se establezcan los mecanismos necesarios con la Unidad de Atención a Usuarios BC6 CONDUSEF OAXACA, para que coadyuve a la investigación y aporte las pruebas necesarias en el marco de la Ley, para la suspensión inmediata de la empresa en la entidad hasta el término de la investigación correspondiente.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de administración y procuración justicia. Se pasa al cuadragésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Secretaría Rocío Machuca Rojas:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, atento y respetuoso exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, y al Titular de la Fiscalía del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones giren las instrucciones necesarias para que de manera inmediata se realice una investigación a la empresa denominada “Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V.” con nombre comercial GRUPO AUOTIN MONTERREY, por actos fraudulentos en contra de la ciudadanía oaxaqueña; además se le dé la atención prioritaria y necesaria a las personas defraudadas para la integración de sus carpetas de investigación por las denuncias realizadas, asimismo, se

establezcan los mecanismos necesarios con la Unidad de Atención a Usuarios BC6 CONDUSEF OAXACA, para que coadyuve a la investigación y aporte las pruebas necesarias en el marco de la Ley, para la suspensión inmediata de la empresa en la entidad hasta el término de la investigación correspondiente.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

se concede el uso de la palabra la Diputada.

La Diputada Elim Antonio Aquino:

Diputadas, Diputados integrantes del pleno de la sexagésima cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, medios de comunicación, público que nos sigue en las redes sociales. Irse de algunos lugares también es cuidarse, alejarse de alguna gente también es protegerse, cerrar algunas puertas también es quererse. Nunca tan vigente como hoy estas medidas para cuidarnos y cuidar de nuestros semejantes, principalmente los propios, la familia



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

cercana y con ello a los familiares, amigos, vecinos en general a toda la especie humana. Sin embargo, es triste darnos cuenta que hay compatriotas y extranjeros que, al parecer, no les importa la naturaleza y la humanidad, muestran tal irresponsabilidad que asusta su egoísmo y que con ello ha propiciado que la pandemia que estamos cursando nos disminuya, por el contrario, aumentará ahora que ya han sido vacunados algunos sectores de la población. Ello, les darán mayor pretexto para hacer lo mismo que hicieron en el período vacacional conocido como de Navidad y fin de año, período que muestra las estadísticas activo e incrementó el número de contagios y muertes entre el veinte de diciembre del dos mil veinte y el veintiuno de enero del dos mil veintiuno. No podemos cerrar los ojos ante una realidad que sabemos poco o nada cambiara y que obligará al Estado a destinar más recursos para combatir la pandemia con seres humanos que voluntaria o involuntariamente

lleguen a adquirir la enfermedad del covid-19. Tampoco podemos en este período que se avecina, la semana Santa, soslayar que un sector importante de nuestra población en ciudades, poblaciones o comunidades de nuestra entidad consideradas turísticas se han visto afectadas por la falta de turismo, la afectación provocada por la ausencia de los flujos habituales de ciudadanos extranjeros y nacionales que puntualmente se presentaban en territorio oaxaqueño y, con ello, la derrama económica siempre fue satisfactoria. Al menos, aliviaba las cargas económicas de sus habitantes. Por ello, exhortamos a las autoridades que tienen como actividad primordial el cuidar la salud, seguridad y economía de los habitantes del Estado de Oaxaca que ante la inminente llegada de visitantes nacionales y extranjeros a nuestras ciudades, poblaciones y playas oaxaqueñas implementen un programa informativo en prensa, radio, televisión en el que den amplia difusión sobre las medidas que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

deben respetarse y llevarse a cabo durante el período de semana Santa que obligue a los habitantes permanentes, visitantes nacionales y extranjeros a observar y llevar a cabo el protocolo que dicten las autoridades sanitarias bajo apercibimiento de recibir alguna amonestación en caso de que no se cumpla con dicho protocolo para lo cual es necesario que autoridades, prestadores de servicios y autoridades religiosas se reúnan para deliberar y tomar acuerdos que permitan el logro de esta actividad para el bien de toda la población. Por un Oaxaca sin contagios y defunciones generados por el SARS-COV2 covid-19. Unidos hacemos más. Es cuanto Presidenta.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Informo al Pleno que la junta de coordinación política determinó que el cuadragésimo séptimo punto sea considerado para el trámite de urgente y

obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del Reglamento Interior del Congreso. Someto a consideración del pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Rocío Machuca Rojas:

Veintisiete votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Aprobado con veintisiete votos que se trate de urgente y obvia resolución. A discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvase emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación emitida.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Secretaría Rocío Machuca Rojas:

Veintiséis votos a favor Diputada.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintiséis votos el acuerdo mencionado. Comuníquese las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa el cuadragésimo octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Mtro. Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción, con el objeto de que en el ámbito de sus atribuciones

investigue el uso de recurso públicos para beneficiar a empresas factureras (sic), empresas fantasmas o posibles redes de corrupción.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión Permanente de vigilancia del sistema estatal de combate a la corrupción. Se pasa al cuadragésimo noveno punto del orden del día: dictámenes de Comisiones Permanentes en segunda lectura. Antes de dar trámite con los dictámenes alistados en el orden del día, en términos del artículo ciento trece del Reglamento Interior del Congreso del Estado que establece dar lectura a los documentos que los hubieren motivado, consultó al pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de punto de acuerdo y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión así como la dispensa de la lectura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdos y sólo se ponen a consideración del pleno los decretos y acuerdos correspondientes. En votación económica, solicito que quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de punto de acuerdo, los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes y sus decretos y acuerdos respectivos. Informo al pleno que de conformidad con el artículo ciento veintiuno del Reglamento Interior del Congreso del Estado los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos, tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y acuerdos y hasta por diez minutos tratándose de reformas, adiciones y derogaciones Constitucionales. Asimismo, informo al pleno que las votaciones económicas se

recabarán de conformidad con el artículo ciento cincuenta y seis del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Por economía procesal consulto al pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la improcedencia y el archivo de expedientes se realizan de manera conjunta en una única votación. Dotación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los dictámenes de referencia.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez guerra:

De la Comisión Permanente de administración y procuración justicia los incisos f) y g). De las Comisiones Permanentes unidas de derechos humanos y de igualdad de género el inciso b). De la Comisión Permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación los incisos c), d), e) f) y g). De la Comisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Permanente de gobernación y asuntos agrarios los incisos m) n) y o). De la Comisión Permanente de hacienda los incisos b), c), d) e), f), g), h) i), j), k).

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones desea exponer los dictámenes. A discusión los dictámenes con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez guerra:

Se emitieron veintiséis votos a favor Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia

López Hernández:

Se declara aprobado con veintiséis votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de administración pública.

La Diputada Secretaría Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto transitorio de la Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se pregunta según integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación

.La Diputada Secretaría Rocío Machuca Rojas:

Veintiséis votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintiséis votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes unidas de administración pública y de presupuesto programación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en las próximas designaciones al momento de contemplar la reestructuración orgánica de las dependencias y entidades que integran el poder ejecutivo, esta se lleve a cabo con transparencia, legalidad, se asignen objetivos específicos a cada una de ellas evitando la duplicidad de estructuras operativas y de funciones, de igual manera se exhorta para que implementen medidas de austeridad en reducción a los gastos de comunicación, viáticos, vehículos y combustibles, seguridad privada, papelería y telefonía, nomina, servicios personales en todas áreas que integran el Gobierno del Estado.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintisiete votos a favor Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de administración y

procuración justicia.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 222 y las fracciones I y II del artículo 384 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**La Diputada Secretaría Maritza Scarlet
Vásquez guerra:**

Se emitieron veintiocho votos a favor Diputada Presidente.

**La Diputada Vicepresidente Arcelia
López Hernández:**

Se declara aprobado con veintiocho votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de administración y procuración justicia.

**La Diputada Secretaría Maritza Scarlet
Vásquez guerra:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y se adiciona el párrafo segundo a la fracción I del artículo 4 de la Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca.

**La Diputada Vicepresidente Arcelia
López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaría Maritza Scarlet
Vásquez guerra:**

Se emitieron treinta votos a favor Diputada Presidente.

**La Diputada Vicepresidente Arcelia
López Hernández:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Se declara aprobado con treinta votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la Comisión Permanente de administración y procuración justicia.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 30, 51, 57, 58 y 66; se adiciona un quinto párrafo al artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se

registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez guerra:

Se emitieron veintinueve votos a favor Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintinueve votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el cuarto dictamen de la Comisión Permanente de administración y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

procuración justicia. Informo al pleno que la Diputada Presidente de la Comisión Permanente de administración y procuración de justicia solicitó el retiro del dictamen enlistado en el inciso d) del índice de esa Comisión dictaminadora. Por consiguiente se dará cuenta con el siguiente dictamen. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el quinto dictamen de la Comisión Permanente de administración y procuración justicia.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión para que en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reformaron y adicionaron los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana (solución de fondo del

conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de septiembre de 2017, expida la legislación única en materia procesal civil y familiar.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez guerra:

Se emitieron veintinueve votos a favor Diputada Presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintinueve votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las Comisiones Permanentes unidas de administración y procuración justicia y de derechos humanos.

La Diputada Secretaría Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado a realizar de manera urgente las acciones necesarias que deriven en la presentación con vida del defensor de derechos humanos Ernesto Sernas García; cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones en torno a la desaparición, y priorizar la hipótesis de que

ésta haya sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos. Asimismo, asimismo, exhorta al Fiscal General del Estado a cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones por el homicidio del defensor de derechos humanos Luis Armando Fuentes, cometido el 11 de abril de 2019, y en las investigaciones que realice por el resto de agravios contra integrantes de la organización Corriente del Pueblo Sol Rojo, priorizando la hipótesis de que esos ataques hayan sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos. Finalmente exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que instruya a las dependencias que sean pertinentes a fin de garantizar la integridad, la vida y el derecho a defender los derechos humanos de las y los integrantes de la organización Corrientes del Pueblo Sol Rojo, coordinándose para ello de manera efectiva con las propias personas en riesgo, y reconociéndoles el carácter de defensoras



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

y defensores de derechos humanos.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados. Adelante Diputado Pavel.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

Presidenta, solamente por su conducto agradecer a la Comisión que dictamina este punto de acuerdo dado que es una injusticia para el propio académico de la UABJO que está desaparecido, el Doctor Sernas y por supuesto a la persona también que perdió la vida por estas represiones que hay en nuestro Estado, que nunca más vuelva a pasar esto. Espero que el señor fiscal que se va a nombrar tenga a bien poder dictaminar y dar seguimiento a estas

denuncias para que se esclarezca y se dé justicia a los familiares y a las víctimas. Es cuanto, Presidenta.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Rocío Machuca Rojas:

Veintisiete votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las Comisiones Permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

derechos humanos.

La Diputada Secretaría Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y al Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que de manera inmediata dentro del ámbito de sus competencias emitan la resolución respectiva en la que se contemple la reparación integral y las violaciones a derechos humanos cometidas en contra de Fátima Palacios Moreno, Casandra Salomón, Itzel González y sus familiares.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de

acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Rocío Machuca Rojas:

Veintisiete votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes unidas de administración y procuración justicia y de grupos en situación de vulnerabilidad.

El Diputado Secretario Saúl Cruz



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 199 y 200 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintinueve votos a favor Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintinueve votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de igualdad de género.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 60, la fracción III del artículo 95 y se adiciona la fracción VII al primer párrafo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se pregunta si un integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Maritza Scarlet Vásquez guerra:

Se emitieron veintinueve votos a favor Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintinueve votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase de la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las Comisiones Permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de trabajo y seguridad social.

La Diputada Secretaría Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se pregunta ser un integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

fundamento los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que están por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Rocío Machuca Rojas:

Veintinueve votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintinueve votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta

con el último dictamen de las Comisiones Permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de trabajo y seguridad social.

La Diputada Secretaría Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina procedente remitir a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos y reformar el artículo 23 y derogar el artículo 995 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En esto que nadie solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Rocío Machuca Rojas:

Veintinueve votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintinueve votos el acuerdo mencionado. Notifique se las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de bienestar y fomento Cooperativo.

El Diputado Secretario Saúl Cruz

Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a través de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que realice todas las acciones a que haya lugar en el ámbito de sus atribuciones en coordinación con los titulares de las demás dependencias responsables, y garanticen la inscripción al programa “pensión para el bienestar de las personas adultas mayores”, a las personas adultas mayores indígenas o afroamericanas de 65 años o más de edad, mexicanas que residan en los municipios o localidades de nuestro Estado, catalogados como indígenas, o aquellos en donde su población es afrodescendiente, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el Ejercicio Fiscal 2021.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Se le concede el uso de la palabra la Diputada Gloria Sánchez hasta por tres minutos.

La Diputada Gloria Sánchez López:

(La Diputada habla en zapoteco)

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, medios de comunicación, oaxaqueñas y Oaxaca años. Con la aprobación del presente dictamen, esta soberanía contribuye al cumplimiento de los objetivos que establece el programa pensión para el bienestar de las personas adultas mayores y que consiste en otorgar a las personas de sesenta y cinco y más años de edad una pensión que ayude a mejorar las condiciones de vida y, a la vez, permita el acceso a la protección social sin que para ello les pongan obstáculos en la edad por el hecho de habitar en una localidad o

municipio indígena. El dictamen también tiene su sustento en el artículo cuatro de la Constitución Federal reformado y aprobado en la presente administración que encabeza el licenciado Andrés Manuel López obrador en donde se establece que es obligatorio para los gobiernos otorgar y garantizar la atención a la población adulta mayor teniendo como base las reglas de operación que facultan a la Secretaría de bienestar del gobierno Federal a la subSecretaría de desarrollo social y humano y a la dirección General de atención a grupos prioritarios a que establezcan una aplicación eficiente, eficaz y equitativa de la pensión a partir de los sesenta y cinco años de edad, reconociendo a los adultos mayores indígenas su esfuerzo y empeño en la construcción de ese país. Agradezco la disposición de acompañar en sentido positivo el presente dictamen, debido a que como representantes populares debemos coadyuvar con la ciudadanía para alcanzar el pleno ejercicio de sus derechos de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

equidad, disponibilidad y accesibilidad, garantizándoles a todos los adultos mayores que residan en los municipios o localidades de nuestro Estado y que se encuentren catalogados como indígenas la inscripción a dicho programa en estricto apego a las reglas de operación. Con lo anterior, refrendamos el compromiso que como representantes populares tenemos de velar por el bienestar de nuestras hermanas y hermanos indígenas y afro mexicanos. Es cuanto. Gracias.

A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron treinta votos a favor Diputada

Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con treinta votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de bienestar y fomento Cooperativo.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 Bis del Código Civil del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

López Hernández:

se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintisiete votos a favor Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría

dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de democracia y participación ciudadana.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a informar públicamente sobre los problemas técnicos presentados en la Plataforma Ajexam, para la aplicación del examen de conocimientos técnico-electorales a las y los aspirantes a integrantes de los consejos electorales distritales y municipales, y dé a conocer las sanciones que se impondrán a la empresa contratada para ello.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veintiocho votos a favor Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintiocho votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo y cama de la Comisión Permanente de democracia participación ciudadana.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet

Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que gire instrucciones al funcionariado estatal para el efecto que las publicaciones institucionales que realicen en redes sociales sobre las actividades gubernamentales se sujeten a los principios rectores contenidos en los artículos 134, párrafos 7 y 8, de la Constitución Federal, así como en el 137, párrafos 13 y 14 de la Constitución Local, consistentes en que deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, en ningún caso la propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor o servidora pública.

La Diputada Vicepresidente Arcelia



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

López Hernández:

se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron treinta votos a favor Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Aprobado con treinta votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar

cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de democracia participación ciudadana.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y difundan lineamientos o protocolos que tengan por objeto el desarrollo de medidas de seguridad sanitarias para salvaguardar la salud de las ciudadanas y ciudadanos que integren los Concejos Distritales y Municipales, así como las y los participantes en cada una de las etapas del proceso electoral 2020-2021, por la emergencia sanitaria del virus Covid-19. Asimismo, exhorta de manera respetuosa al Instituto Estatal Electoral y de Participación



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones vigilen y hagan de conocimiento a los Municipios que se rigen por su propio sistema normativo indígena, y que están próximos a elegir a sus autoridades municipales, sobre las medidas sanitarias que deben seguir para evitar un posible contagio masivo del virus covid-19.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet

Vásquez Guerra:

Se emitieron veintinueve votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintinueve votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes unidas de democracia participación ciudadana y de administración y procuración de justicia.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Se le concede la palabra Diputada.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

con la venia de los compañeros y compañeras legisladoras y legisladores, medios de comunicación y público en general que nos sigue a través de las diferentes plataformas digitales. Muy buenas tardes. Primero, quiero agradecer a mis compañeras y compañeros Diputadas y Diputados de las Comisiones Permanentes unidas de democracia y participación ciudadana y de administración y procuración de justicia por el trabajo que realizamos de manera conjunta para la dictaminación de la Ley Orgánica del tribunal electoral. Es importante mencionar que el Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el decreto número mil doscientos sesenta y tres aprobado el treinta de junio del año dos mil quince por la sexagésima segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado con que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución local en materia de derechos humanos, transparencia, procuración de justicia, político-electoral y combate a la

corrupción en el cual en su artículo décimo octavo transitorio del citado decreto mil doscientos sesenta y tres se estableció que el Congreso del Estado, en un plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor de dicho decreto deberá emitir la Ley Orgánica del tribunal electoral del Estado de Oaxaca por lo que, a más de cinco años que se debió promulgar la citada Ley Orgánica, no se había hecho. Es por esto que el día de hoy estaremos dando cumplimiento al decreto mil doscientos sesenta y tres de la sexagésima segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca y con ello evitaremos seguir cayendo en omisión legislativa. El dictamen de la Ley Orgánica del tribunal electoral que ponemos a consideración de esta soberanía contiene ciento quince artículos divididos en cinco títulos en los que se establece la organización interna del tribunal, además que esta ley reconoce como base para la ocupación de los cargos de paridad y alternancia principios que se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

deberán observar en la integración de los espacios que ocupe el personal que labore en el multicitado tribunal electoral. De igual manera, esta Ley Orgánica establece cuántas magistraturas integran el pleno, la temporalidad que deberá durar quien sea nombrado como Presidente o Presidenta del tribunal electoral, la paridad y alternancia en el cargo además de como será su rendición de cuentas de las distintas unidades y departamentos que servirán de apoyo, el área de archivo judicial y la facultad de que el tribunal electoral pueda emitir jurisprudencia. Éstas son sólo algunas figuras jurídicas que se encuentran reguladas en el dictamen de la Ley Orgánica del tribunal electoral que el día de hoy se pone a consideración del pleno. Por todo esto, compañeras y compañeros Diputados, con la expedición de la Ley Orgánica del tribunal electoral se estaría cubriendo el vacío jurídico que existe para regular la vida interna del tribunal electoral. Además que con ello se estaría generando una mejor

organización interna en las labores que realizan la magistrada, los magistrados y demás trabajadores del tribunal electoral. Con esto se garantiza una mejor y pronta impartición de justicia a favor de la sociedad oaxaqueña que reclama la defensa de sus derechos político-electorales. Es cuanto compañeros y compañeras.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Informó al pleno que de conformidad con lo establecido en la fracción segunda del artículo ciento cincuenta y cinco del Reglamento Interior del Congreso se requiere del voto de la mayoría calificada de los Diputados que integran la Legislatura para su aprobación. En virtud que nadie solicita el uso de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Treinta votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con treinta votos a favor el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de derechos humanos.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el

que se reforma el artículo 2º de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En esto que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintinueve votos a favor Diputada Presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintinueve votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las Comisiones Permanentes unidas de derechos humanos y de igualdad de género.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres

a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta a Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, a abstenerse de causar actos de molestia en contra de Nancy Lourdes García Cruz, Doribel Santiago Cortés, Maribel Ricarda Cruz Gijón, Adriana Josefina Cruz Martínez, Síndica Procuradora Municipal y Regidoras de Hacienda; Turismo, Educación, Cultura y Deporte; y de Reglamento y Ordenanzas Municipales, del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, en ese sentido se le insta a que eleve su nivel de conciencia acerca de los compromisos y obligaciones internacionales adquiridas por Estado Mexicano, referentes a la erradicación de la violencia en razón de género en contra de las mujeres, en virtud de que ésta es inaceptable y es una ofensa



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

a la dignidad humana. En ese sentido, esta Soberanía recuerda a Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, Oaxaca, que, en términos de lo establecido por la Ley Orgánica Municipal, la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para la suspensión o revocación del mandato de uno o más de los integrantes del Ayuntamiento.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se pregunta ser un integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la

Secretaría informar el resultado de la acción.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron treinta y un votos a favor Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con treinta y un votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que coordine e instruya a los Titulares de las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para que en el ámbito de sus competencias, coadyuven con los Ayuntamientos para facilitar y brindar a los docentes y alumnos los medios y las herramientas necesarias para garantizar la educación en los 570 Municipios de nuestro Estado durante esta contingencia sanitaria del covid-19.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca

Rojas:

Veintinueve votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintinueve votos el acuerdo mencionado. Pese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología para que establezca un convenio de coordinación con los Titulares de los Bachilleratos Estatales y demás Instituciones Públicas de Educación



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Media Superior del Estado, para realizar el trámite de legalización de las firmas en los certificados de los alumnos egresados.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Veintisiete votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintisiete votos el

acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Antes de dar cuenta con los dictámenes de las Comisiones Permanentes de estudios Constitucionales, informó al pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución local. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de estudios Constitucionales.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuadragésimo y se adiciona el párrafo cuadragésimo primero, recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso, se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron treinta y un votos a favor Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con treinta y un votos

el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de estudios Constitucionales.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso, se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron treinta y un votos a favor
Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con treinta y un votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de fortalecimiento y asuntos municipales.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet

Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero, segundo y tercero del artículo 41; el segundo párrafo del Artículo 88; el artículo 126 Ter; el artículo 126 Quater; el Artículo 126 Sexdecies; y el primer párrafo del artículo 164; se adiciona la fracción VIII al artículo 28; y un Segundo Parrado al artículo 126 Ter recorriéndose la subsecuente; se elimina (sic) del Capítulo IV BIS “Del Órgano Interno de Control Municipal”, la sección primera, el texto; “de la contraloría social”, asumiendo la sección subsecuente para ser sección primera “de los comités de contralorías social”, y la sección segunda pasa a ser “de las sanciones de la contraloría interna municipal”, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

fundamento los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veintisiete votos a favor Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintisiete votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de fortalecimiento y asuntos municipales.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los municipios con población mayor a 15 mil habitantes, a la Secretaría y los Servicios de Salud y a la Secretaría de Economía del gobierno del estado para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones, emitan a la brevedad los protocolos y medidas de salud pública para el funcionamiento de mercados, plazas y tianguis correspondientes, con el propósito de evitar contagios del COVID-19 e iniciar progresivamente la reactivación económica local y regional de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veintiocho votos a favor, Diputado Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintiocho votos del acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno dictámenes de la Comisión

Permanente de gobernación y asuntos agrarios.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano Noé López López, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Zahuatlan,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, por ciento veinte días, del periodo comprendido del día diecisiete de febrero del dos mil veintiuno al diecisiete de junio del dos mil veintiuno. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano Baldomero Domínguez Domínguez, asuma el cargo por ciento veinte días como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Zahuatlán, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, del periodo comprendido del día diecisiete de febrero del dos mil veintiuno al diecisiete de junio del dos mil veintiuno.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Quirino Ignacio Martínez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que ciudadano Félix Pablo de Jesús Martínez, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículos 59 de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente el ciudadano Leonel Cruz Lucas asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixtlán de Juárez, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, para el periodo comprendido del diez de febrero del dos mil veintiuno al treinta de junio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Jesús Francisco Ordaz Aguirre asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano Renato Emilio Curiel Domínguez, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Piedras, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el Síndico suplente, el ciudadano Valeriano López Aparicio asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Piedras, Nochixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo Periodo 2020-2022. Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Isidoro López Pacheco asuma el cargo de Regidor de Tradición y Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atoyacintepec, Tuxtepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2019-2021.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

En virtud de que los dictámenes mencionados consisten en licencias, renunciaciones y sustituciones de concejales municipales, respectivamente, por economía procesal pregunto al pleno si se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

ponen a discusión y votación de manera conjunta. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los dictámenes. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión los dictámenes con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba los secretos de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informará el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Veintisiete votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declaran aprobados con veintisiete votos los decretos mencionados. Remítanse al ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes por separado para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el décimo, décimo primero, décimo segundo dictamen de la Comisión Permanente de gobernación y asuntos agrarios.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Linda Vista, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de a Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de San José Yosojica, San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de La Angostura perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

En virtud de que los dictámenes mencionados consisten en elevación de categoría y denominación política de núcleo rural respectivamente, por economía procesal pregunta el pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Veintisiete votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

López Hernández:

Se declara aprobado con veintisiete votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes por separado para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de hacienda.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 20 y 22 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el

dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintisiete votos a favor Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintisiete votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, así como a los 570 Municipios, para que, en el ámbito de sus competencias, contemplen a los peatones y ciclistas en los proyectos viales a ejecutar, garantizando así la ejecución de obras y de vialidades completas e integrales que garanticen el derecho al tránsito libre y seguro.

**La Diputada Vicepresidente Arcelia
López Hernández:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se

aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Se emitieron veintisiete votos a favor Diputada Presidente.

**La Diputada Vicepresidente Arcelia
López Hernández:**

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado, Comisión Estatal de Agua, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a efecto que las validaciones de obra tengan una vigencia cuando menos de 2 años.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se pregunta ser un integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Así los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veintisiete votos a favor Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes unidas de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial y de agua y saneamiento.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 18 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se pregunta si algún integrante de las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Veintiséis votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintiséis votos el decreto mencionado. Repítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, y a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado como son: Oaxaca de Juárez, Santa Lucia del Camino, San Jacinto Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, San Antonio de la Cal, San Sebastián Tutla, Tlaxiactac de Cabrera, Santa María el Tule, Animas Trujano, San Bartolo Coyotepec, Reyes Mantecón, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, Villa de Zaachila y Tlacolula de Matamoros, para que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, den soporte y mantenimiento a los semáforos,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

en virtud de que la falta de mantenimiento de los mismos es la principal causa de accidentes viales.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veinticinco votos a favor Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veinticinco votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes unidas de presupuesto programación y de salud.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que realice las gestiones necesarias a efecto de realizar el pago del Bono COVID a los trabajadores de salud que están laborando de manera comprobable, y también que entable una mesa de dialogo con los líderes de los sindicatos de salud para que en un ejercicio de corresponsabilidad y humanidad los trabajadores sigan laborando en los centros de salud para la atención de los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

oaxaqueños.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron veintisiete votos a favor Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las

instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las Comisión Permanente de salud.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, al director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, así como a los 570 Ayuntamientos de la Entidad para que en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan fomenten y difundan programas y campañas adecuados a cada rango de edad, que tengan por objeto garantizar desde el primer nivel de atención



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

médica el derecho a la salud mental, a todos aquellos que sufran trastornos psiquiátricos y neurológicos para que sean atendidos con dignidad y calidad por un equipo multidisciplinario de especialistas en la materia.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Veintiocho votos a favor.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintiocho votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de turismo.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXII y XXIII al artículo 4, se reforman los artículos 25, 26, 27 y 28, la denominación del Capítulo V, Título Cuarto, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintiocho votos a favor Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintiocho votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente

de turismo

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVIII al artículo 5, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidente Arcelia López Hernández:

se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintiocho votos a favor Diputada Presidente.

La Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández:

Se declara aprobado con veintiocho votos el decreto mencionado. Remítase el ejecutivo del Estado para los efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se pasa el quincuagésimo punto del orden del día: dictámenes de comisiones en primera lectura. En términos del artículo tercero fracción décimo primera y ciento cuatro del Reglamento Interior del Congreso que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, y forman pleno que fueron publicados en la gaceta parlamentaria diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente formalmente declaro la publicidad en primera lectura de los

dictámenes de las comisiones siguientes: siete dictámenes de la Comisión Permanente de administración y procuración y justicia, un dictamen de las Comisiones Permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de derechos humanos, un dictamen de las Comisiones Permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de grupos en situación de vulnerabilidad, los dictámenes de las Comisiones Permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de igualdad de género. Un dictamen de las Comisiones Permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de salud. Un dictamen de la Comisión Permanente de gobernación y asuntos agrarios. Un dictamen de las Comisiones Permanentes unidas de hacienda y de presupuesto programación. Un dictamen de las Comisiones Permanentes unidas de migración y asuntos internacionales y de presupuesto programación. Un Dictamen de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la Comisión Permanente de movilidad, comunicaciones y transportes. Dos dictámenes de la Comisión Permanente de salud. Un dictamen de la Comisión Permanente de vigilancia del órgano superior de fiscalización del Estado. Concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día: asuntos generales. Las y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo levantando la mano. Instruye la Secretaría

integrar la lista de oradores y proporcionarla a esta Presidencia. Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día, se cita a las y los Diputados a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles veinticuatro de marzo del año en curso. Solicito a las y los Diputados permanecen en sus lugares para la realización de la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy. Se cierra la sesión. Buenas tardes.

(La Diputada Presidente toca el timbre)

ACTA DEL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO. SESIÓN ORDINARIA, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -

VICEPRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con treinta y tres minutos del día miércoles diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno, en la Sede del Poder Legislativo, conforme el artículo 3, fracción XLI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria de este día, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Vicepresidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veinticuatro Diputadas y Diputados (más once Diputados que realizan su registro después de iniciada la sesión, dando un total de treinta y cinco registros) siendo las y los Diputados siguientes: Arcelia López Hernández, Vicepresidenta en funciones de Presidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Saúl Cruz Jiménez, Secretario; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Saúl Rubén Díaz Bautista, Freddie Delfín Avendaño, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de los y las Diputadas siguientes: Leticia Socorro Collado Soto, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Alejandro López Bravo, Arsenio Lorenzo Mejía García y César Enrique Morales Niño: permisos que son concedidos por la Diputada Vicepresidenta, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, la Diputada Vicepresidenta declara abierta la sesión.**-----

Iniciada la sesión, la Diputada Vicepresidenta instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Maritza Escarlet Vásquez Guerra para solicitar que se obvie la lectura del Orden del Día. A continuación, en atención a la solicitud de la Diputada Secretaria, la Diputada Vicepresidenta pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Enseguida, la Diputada Vicepresidenta pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que ningún



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica, la Diputada Vicepresidenta pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN DE ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 17 DE MARZO DE 2021.** 1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. 2. Documentos en Cartera. 3. Reconocimiento Público a la ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez por su destacada labor profesionalismo e institucionalidad, durante cuarenta y un años de servicio en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. 4. Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se adiciona un último párrafo al Artículo 114, Apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 5. Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VIII del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 6. Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona el cuarto párrafo a la fracción XIX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y se reforma la fracción V del artículo 6º y se recorre la subsecuente de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca. 7. Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se abroga la Ley de Amnistía del Estado de Oaxaca, aprobada por la Quincuagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número 81 de fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho y publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. 8. Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona un penúltimo párrafo al artículo 385, recorriéndose el subsecuente, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 9. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el Capítulo II del Título DECIMOSEGUNDO para denominarse “Delitos contra la intimidad sexual y personal”, se adiciona el artículo 251 al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 10. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforman y adicionan diversos ordenamientos jurídicos en materia de Igualdad Salarial. 11. Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona al artículo 8, de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. 12. Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la que se reforma el artículo 91 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción V, al artículo 16, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género del Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 56 de la Ley Estatal de Salud. **15.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición las fracciones IV y V del artículo 137 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un segundo párrafo al inciso d) de la fracción VII del artículo 9 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el artículo 65 de la Ley Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **18.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman, la fracción VI del artículo 5; y, el artículo 11 de la Ley de Juicio Político del Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se deroga la fracción VI y se reforma la fracción XXXVI del artículo 2, se reforma la fracción XXV del artículo 82 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona una fracción X al artículo 227 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **21.** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se adicionan las fracciones IV y V al artículo 179, y el artículo 179 Bis a la Ley Estatal de Salud. **22.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca. **23.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción III, del artículo 75, de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **24.** Iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se reforma el artículo 281 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **25.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IV del artículo 29, así mismo se adicionan la fracción IV al artículo 33 y el artículo 34 Bis, a la Ley Estatal de Salud. **26.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción V del artículo 113, un párrafo segundo al artículo 120, y un párrafo tercero al artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **27.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 53 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca. **28.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, a fin de que instruya a quién corresponda, realizar una exhaustiva y seria investigación en contra de los CC. Donato Casas Escamilla y Juan Carlos Márquez Heine, Extitular y Secretario en funciones de la Secretaría de Salud, respectivamente, por las comisiones y omisiones en el desempeño de su encargo, de los cuales presuntamente consisten en actos de corrupción que han sido denunciados en los últimos días en los medios de comunicación. **29.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Auditor Superior de la Federación, Licenciado David Rogelio Colmenares Páramo, para que de vista a la Fiscalía General de la República, así como a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, en contra de quien o quienes resulten responsables de la celebración y facturación a que hace mención en el pliego de responsabilidad 2019-A-20000-19-1015-06-00 de la ASF, que representa un perjuicio grave a la Hacienda Pública Federal, por la compra parcial y/o simulada de instrumentos de cáncer, cometidos presuntamente por funcionarios del sector salud del Gobierno Estatal. **30.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, a fin de que instruya, con anticipación, al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública, a promover una coordinación eficaz con las Secretarías de Educación Pública y Salud del Gobierno Federal, para que junto con la Sección XXII y los Comités de Madres y Padres de Familia, construyan la estrategia viable y segura que permita el regreso a clases antes que finalice el ciclo escolar 2020-2021, tal como tiene previsto el Gobierno Federal que suceda. **31.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al encargado de la Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable, a efecto de que de inmediato gire instrucciones a personal a su mando y se efectúe una revisión en las ladrilleras de los Municipios a efecto de constatar si éstas cuentan con las manifestaciones de impacto ambiental; de igual forma realice las campañas de difusión necesarias para evitar la quema de basura en el Estado. **32.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los Ayuntamientos y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Consejos Municipales para que los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado y los Comités de Agua Potable que operan en sus jurisdicciones redoblen sus esfuerzos para garantizar el vital líquido como un Derecho Humano; y en coordinación con la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud a verificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM- 201-SSA1-2002 para garantizar las medidas sanitarias en las purificadoras de agua y supervisar que se encuentren legalmente registradas ante las autoridades correspondientes.

33. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que a través de la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, agoten de manera inmediata las investigaciones de la carpeta de investigación relacionado con el chat de WhatsApp “SIERRA XXX”; asimismo, exhorta a la Fiscalía General del Estado, para que remita a la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, puntual y detallado informe en relación al estado y avance que guardan las investigaciones del primer punto, del presente punto de acuerdo, en un plazo de cinco días hábiles; por otra parte, se exhorta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que a través de la Comisión de Igualdad de Género y la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes, en coordinación con la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, se elabore una circular donde se informe a los partidos políticos sobre las consecuencias de ignorar deliberadamente lo establecido en los artículos 4, 21, 102, 297 numeral 5, 303 y 304 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Oaxaca. **34.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y al Secretario de Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca (SEMAEDESOS), para que en colaboración interinstitucional impulsen en las cincuenta y cuatro Microrregiones de Oaxaca, una campaña de difusión y acciones de impacto para proteger y conservar el patrimonio natural y la biodiversidad del Estado de Oaxaca, ante los efectos del cambio climático. **35.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, a fin de que considere a la brevedad la apertura de las canchas y espacios deportivos que se encuentran en espacios abiertos, así como para que se emita un Protocolo de Acción ante el COVID, en las canchas y espacios deportivos, a fin de establecer las medidas y lineamientos necesarios para evitar la propagación y contagio del virus entre los deportistas. Dicho protocolo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

deberá apegarse a las recomendaciones de las autoridades de salud competentes, siendo responsabilidad de cada establecimiento darle cumplimiento y mantenerse actualizado respecto a futuras ordenanzas. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado de Oaxaca, a efecto de que amplíe el horario de visita en la zona arqueológica de Mitla. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que realice de manera intensiva la vigilancia y verificación de precios al consumidor de la tortilla y productos de la canasta básica, principalmente en la Región del Istmo de Tehuantepec, aplicando la normatividad correspondiente y fincando las responsabilidades que procedan a comerciantes en caso de abusos. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las y los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal y al Titular de la Delegación Oaxaca de la Fiscalía General de la República, para que en las controversias suscitadas entre los CC. Luvia Jeanett Altamirano Raymundo y Fidel Gallegos Figueroa, en las que involucren a su menor hijo, se actué conforme a derecho y con completa imparcialidad, prevaleciendo en todo momento el interés superior de la niñez y transversalizando la perspectiva de género, así también se exhorta a la Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de niñas, niñas y adolescentes del Estado y al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias sean vigilantes que no se violen los derechos humanos del menor. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, durante el tiempo que comprenda el proceso electoral ordinario 2020-2021, promuevan el respeto y protejan los derechos humanos de los periodistas, con la finalidad de garantizar una labor libre, segura y eficaz del ejercicio periodístico en nuestro Estado. **40.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, integrante del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, al Titular de la Secretaría de Gobernación y al Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, entablen una mesa de diálogo entre los comerciantes informales ubicados en el estacionamiento de la empresa “Bodega Aurrera” Santa Rosa y dicha empresa, para coadyuvar a solucionar la problemática social y económica que se advierte. **41.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la recontractación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el estado de Oaxaca. Asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para ampliar el número de profesionales de la salud del Programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” e iniciar de inmediato el proceso para su basificación, con el fin de que tengan acceso a prestaciones y garantizar el cumplimiento del conjunto de sus derechos laborales. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Licenciado Raúl Ernesto Salcedo Rosales, al Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Presidente del Consejo del Instituto Nacional Electoral, Maestro Gustavo Meixueiro Nájera, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que emprendan acciones de prevención y protección para las personas candidatas a ocupar los cargos de elección popular durante las elecciones del próximo seis de junio del dos mil veintiuno. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, para que a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), otorgue los recursos financieros suficientes a la Universidad Autónoma de Querétaro, a fin de que pueda continuar con las investigaciones y desarrollo de la vacuna denominada QUIVAX 17.4 o QUIVAX-UAQ contra la COVID-19. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con respeto a la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

autonomía y división de poderes, exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, generen mecanismos y programas de atención emergente para atender a los productores agrícolas y pecuarios en los municipios afectados por la sequía, y se tomen las medidas necesarias para los próximos meses, al ser los más secos de todo el año en el Estado.

45. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades al momento de emitir las convocatorias para ocupar las Magistraturas en el Poder Judicial, del Tribunal de Justicia Administrativa, solo se permita la participación de mujeres, asimismo, se nombren solo a mujeres en las distintas secretarías en las que hayan renunciado las y los titulares de las mismas, así como en la Dirección General del Registro Civil. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, atento y respetuoso exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, y al Titular de la Fiscalía del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones giren las instrucciones necesarias para que de manera inmediata se realice una investigación a la empresa denominada “Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V.” con nombre comercial GRUPO AUTOFIN MONTERREY, por actos fraudulentos en contra de la ciudadanía oaxaqueña; además se le dé la atención prioritaria y necesaria a las personas defraudadas para la integración de sus carpetas de investigación por las denuncias realizadas, asimismo, se establezcan los mecanismos necesarios con la Unidad de Atención a Usuarios BC6 CONDUSEF OAXACA, para que coadyuve a la investigación y aporte las pruebas necesarias en el marco de la Ley, para la suspensión inmediata de la empresa en la entidad hasta el término de la investigación correspondiente. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino, Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con respeto a la autonomía y división de poderes, exhorta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de los Titulares de la Secretaría de Salud-Servicios de Salud de Oaxaca; Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca; así como de los Delegados del Instituto Mexicano del Seguro Social, e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, realicen acciones de información, vigilancia y supervisión que garanticen, en el periodo de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

semana santa, la sana distancia y las medidas preventivas necesarias para los visitantes y lugareños a fin de evitar la propagación de contagios del SARS-CoV-2 (COVID-19), en la capital del Estado y en los centros de recreación playas y templos religiosos. **48.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción, con el objeto de que en el ámbito de sus atribuciones investigue el uso de recurso públicos para beneficiar a empresas factureras, empresas fantasmas o posibles redes de corrupción. **49. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que, de cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto transitorio de la Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en las próximas designaciones al momento de contemplar la reestructuración orgánica de las dependencias y entidades que integran el poder ejecutivo, esta se lleve a cabo con transparencia, legalidad, se asignen objetivos específicos a cada una de ellas evitando la duplicidad de estructuras operativas y de funciones, de igual manera se exhorta para que implementen medidas de austeridad en reducción a los gastos de comunicación, viáticos, vehículos y combustibles, seguridad privada, papelería y telefonía, nomina, servicios personales en todas áreas que integran el Gobierno del Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 222 y las fracciones I y II del artículo 384 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y se adiciona el párrafo segundo a la fracción I del artículo 4 de la Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 30, 51, 57, 58 y 66; se adiciona un quinto párrafo al artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1, 2, la fracción I, VIII, XVII y XVIII del artículo 3, el único párrafo del artículo 6, la fracción III del artículo 8, la fracción VI, VII, XV y XVI del artículo 10, segundo párrafo del artículo 11, artículo 15, fracción V del artículo 24, inciso m) del artículo 28, artículo 34, fracción XIII del artículo 53, párrafo primero del artículo 54, artículo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

72, primer párrafo, fracción II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXII del artículo 73, párrafo primero, fracción I, II, III, IV, párrafo segundo del artículo 74, fracción I del artículo 78, fracción V, VI y VII del artículo 80, fracción II del artículo 88; se adiciona la fracción IV del artículo 8, párrafo segundo, fracción IV, párrafo tercero, fracción I, II, III, IV y V del artículo 54, párrafo tercero, fracción I, II, III y IV del artículo 69, artículo 72 Bis y 72 Ter, se derogan los artículos 4, 36, 40, 41, y último párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión para que en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reformaron y adicionaron los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana (solución de fondo del conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el quince de septiembre de dos mil diecisiete, expida la legislación única en materia procesal civil y familiar. f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 45, 440, 424 y 500, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos. g) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 228, 236, 257, 294, 373, 389, 433, 502, 510, 550, 607, 693, 718, 720 y 753 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado a realizar de manera urgente las acciones necesarias que deriven en la presentación con vida del defensor de derechos humanos Ernesto Sernas García; cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones en torno a la desaparición, y priorizar la hipótesis de que ésta haya sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos. Asimismo, exhorta al Fiscal General del Estado a cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones por el homicidio del defensor de derechos humanos Luis Armando Fuentes, cometido el once de abril de dos mil diecinueve, y en las investigaciones que realice por el resto de agravios contra integrantes de la organización Corriente del Pueblo Sol Rojo, priorizando la hipótesis de que esos ataques hayan sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos. Finalmente exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que instruya a las dependencias que sean pertinentes a fin de garantizar la integridad, la vida y el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

derecho a defender los derechos humanos de las y los integrantes de la organización Corrientes del Pueblo Sol Rojo, coordinándose para ello de manera efectiva con las propias personas en riesgo, y reconociéndoles el carácter de defensoras y defensores de derechos humanos. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y al Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que de manera inmediata dentro del ámbito de sus competencias emitan la resolución respectiva en la que se contemple la reparación integral y las violaciones a derechos humanos cometidas en contra de Fátima Palacios Moreno, Casandra Salomón, Itzel González y sus familiares. **COMISIONES PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 199 y 200 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 60, la fracción III del artículo 95 y se adiciona la fracción VII al primer párrafo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina procedente remitir a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos y reformar el artículo 23 y derogar el artículo 995 Bis de la Ley Federal del Trabajo. **COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a través de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que realice todas las acciones a que haya lugar en el ámbito de sus atribuciones en coordinación con los titulares de las demás dependencias responsables, y garanticen la inscripción al programa “pensión para el bienestar de las personas adultas mayores”, a las personas adultas mayores indígenas o afro-mexicanas de 65 años o más de edad, mexicanas que residan en los municipios o localidades de nuestro Estado, catalogados



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

como indígenas, o aquellos en donde su población es afrodescendiente, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el Ejercicio Fiscal 2021. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 Bis del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a informar públicamente sobre los problemas técnicos presentados en la Plataforma Ajaxam, para la aplicación del examen de conocimientos técnico-electorales a las y los aspirantes a integrantes de los consejos electorales distritales y municipales, y dé a conocer las sanciones que se impondrán a la empresa contratada para ello. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que gire instrucciones al funcionariado estatal para el efecto que las publicaciones institucionales que realicen en redes sociales sobre las actividades gubernamentales se sujeten a los principios rectores contenidos en los artículos 134, párrafos 7 y 8, de la Constitución Federal, así como en el 137, párrafos 13 y 14 de la Constitución Local, consistentes en que deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, en ningún caso la propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor o servidora pública. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y difundan lineamientos o protocolos que tengan por objeto el desarrollo de medidas de seguridad sanitarias para salvaguardar la salud de las ciudadanas y ciudadanos que integren los Concejos Distritales y Municipales, así como las y los participantes en cada una de las etapas del proceso electoral 2020-2021, por la emergencia sanitaria del virus Covid-19. Asimismo, exhorta de manera respetuosa al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones vigilen y hagan de conocimiento a los Municipios que se rigen por su propio sistema normativo indígena, y que están próximos a elegir a sus autoridades municipales, sobre las medidas sanitarias que deben seguir para evitar un posible contagio masivo del virus covid-19. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2º de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta a Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, a abstenerse de causar actos de molestia en contra de Nancy Lourdes García Cruz, Doribel Santiago Cortés, Maribel Ricarda Cruz Gijón, Adriana Josefina Cruz Martínez, Síndica Procuradora Municipal y Regidoras de Hacienda; Turismo, Educación, Cultura y Deporte; y de Reglamento y Ordenanzas Municipales, del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, en ese sentido se le insta a que eleve su nivel de conciencia acerca de los compromisos y obligaciones internacionales adquiridas por Estado Mexicano, referentes a la erradicación de la violencia en razón de género en contra de las mujeres, en virtud de que ésta es inaceptable y es una ofensa a la dignidad humana. En ese sentido, esta Soberanía recuerda a Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, que, en términos de lo establecido por la Ley Orgánica Municipal, la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para la suspensión o revocación del mandato de uno o más de los integrantes del Ayuntamiento. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes radicados con los números 26, 29 y 51 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 27, 40 y 69 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que coordine e instruya a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para que en el ámbito de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

sus competencias, coadyuven con los Ayuntamientos para facilitar y brindar a los docentes y alumnos los medios y las herramientas necesarias para garantizar la educación en los quinientos setenta Municipios de nuestro Estado durante esta contingencia sanitaria del covid-19. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología para que establezca un convenio de coordinación con los Titulares de los Bachilleratos Estatales y demás Instituciones Públicas de Educación Media Superior del Estado, para realizar el trámite de legalización de las firmas en los certificados de los alumnos egresados. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 183 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 191 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 207 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 146 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 153 y 188 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuadragésimo y se adiciona el párrafo cuadragésimo primero, recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero, segundo y tercero del artículo 41; el segundo párrafo del Artículo 88; el artículo 126 Ter; el artículo 126 Quater; el Artículo 126



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Sexdecies; y el primer párrafo del artículo 164; se adiciona la fracción VIII al artículo 28; y un Segundo Parrado al artículo 126 Ter recorriéndose la subsecuente; se elimina del Capítulo IV BIS “Del Órgano Interno de Control Municipal”, la sección primera, el texto; “de la contraloría social”, asumiendo la sección subsecuente para ser sección primera “de los comités de contralorías social”, y la sección segunda pasa a ser “de las sanciones de la contraloría interna municipal”, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los municipios con población mayor a 15 mil habitantes, a la Secretaría y los Servicios de Salud y a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones, emitan a la brevedad los protocolos y medidas de salud pública para el funcionamiento de mercados, plazas y tianguis correspondientes, con el propósito de evitar contagios del COVID-19 e iniciar progresivamente la reactivación económica local y regional de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano Noé López López, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Zahuatlán, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, por ciento veinte días, del periodo comprendido del día diecisiete de febrero del dos mil veintiuno al diecisiete de junio del dos mil veintiuno. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano Baldomero Domínguez Domínguez, asuma el cargo por ciento veinte días como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Zahuatlán, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, del periodo comprendido del día diecisiete de febrero del dos mil veintiuno al diecisiete de junio del dos mil veintiuno. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Quirino Ignacio Martínez asuma el cargo de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el ciudadano Félix Pablo de Jesús Martínez, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Leonel Cruz Lucas asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixtlán de Juárez, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, para el periodo comprendido del diez de febrero del dos mil veintiuno al treinta de junio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Jesús Francisco Ordaz Aguirre asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano Renato Emilio Curiel Domínguez, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Piedras, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el Síndico suplente, el ciudadano Valeriano López Aparicio asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Municipio de San Miguel Piedras, Nochixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo Periodo 2020-2022. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Isidoro López Pacheco asuma el cargo de Regidor de Tradición y Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ayotzintepec, Tuxtepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2019-2021. **g)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Juan Sánchez Pérez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, periodo 2020-2022. **h)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Alberto Torres Morales asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **i)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Patricia Salvatory Cerqueda asuma el cargo de Regidora de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huautla de Jiménez, Teotitlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2019-2021. **j)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Linda Vista, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **k)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de San José Yosojica, San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **l)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de La Angostura perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **m)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/640/2021, del índice de esta Comisión, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **n)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/638/2021, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **o)** Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/570/2020, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 22 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Desecha la Iniciativa de Ley de Ingresos 2020 del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, y archivar el expediente 1265 como asunto concluido. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha las reformas y adiciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Nazareno Etna, Distrito de Etna, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2019 y ordena el archivo del expediente 1231 como asunto concluido. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha por improcedente el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, establezcan una serie de estímulos fiscales, tales como exenciones o condonaciones y descuentos parciales en pagos de algunos derechos o impuestos fiscales, como una medida destinada a reactivar la economía dentro de sus respectivas jurisdicciones municipales, derivado de la presente crisis económica y de desempleo que generó la pandemia mundial del COVID-19. Y se archiva el expediente número 1239 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción I del artículo 5 y el Primer Párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 1386 como asunto concluido. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones I, II, III, IV y V, así como un segundo y tercer párrafo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, objeto del acuerdo número 316, aprobado el día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, por la Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y ordena el archivo del expediente número 1235, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, al acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato formula un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se analicen y aprueben las reformas que permitan, a través de los dispositivos legales, establecer un mecanismo de excepción en la aplicación del Régimen de Incorporación Fiscal cuando se trate de pequeños comerciantes y éstos puedan continuar tributando bajo los requisitos contables establecidos en el antiguo Régimen de Pequeños Contribuyentes; se archiva el expediente número 42 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Acuerdo número LXVI/URGEN/0111/2019 I D.P., de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y el archivo del expediente



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

número 583 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **i)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Punto de Acuerdo número LXIV-6 de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicitada en el artículo tercero del Acuerdo referido y ordena el archivo del expediente número 634, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **j)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha la iniciativa por la que se adiciona el Capítulo Décimo denominado del Impuesto Especial a los Azúcares, Grasas y Sodio al Título Segundo, conformado por los artículos 69-G, 69-H, y 69-I a la Ley Estatal de Hacienda por legalmente improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto concluido. **k)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, objeto del acuerdo número 315, aprobado el día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, por la Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y ordena el archivo del expediente número 1234, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, así como a los quinientos setenta Municipios, para que, en el ámbito de sus competencias, contemplen a los peatones y ciclistas en los proyectos viales a ejecutar, garantizando así la ejecución de obras y de vialidades completas e integrales que garanticen el derecho al tránsito libre y seguro. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado, Comisión Estatal de Agua, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a efecto que las validaciones de obra tengan una vigencia cuando menos de 2 años. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE AGUA Y SANEAMIENTO.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 18 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, y a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado como son: Oaxaca de Juárez, Santa Lucia del Camino, San Jacinto Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, San Antonio de la Cal, San Sebastián Tutla, Tlalixtac de Cabrera, Santa María el Tule, Animas Trujano, San Bartolo Coyotepec, Reyes Mantecón, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, Villa de Zaachila y Tlacolula de Matamoros, para que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, den soporte y mantenimiento a los semáforos, en virtud de que la falta de mantenimiento de los mismos es la principal causa de accidentes viales.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE SALUD.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que realice las gestiones necesarias a efecto de realizar el pago del Bono COVID a los trabajadores de salud que están laborando de manera comprobable, y también que entable una mesa de dialogo con los líderes de los sindicatos de salud para que en un ejercicio de corresponsabilidad y humanidad los trabajadores sigan laborando en los centros de salud para la atención de los oaxaqueños.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, al director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, así como a los quinientos setenta Ayuntamientos de la Entidad para que en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan, fomenten y difundan programas y campañas adecuados a cada rango de edad, que tengan por objeto garantizar desde el primer nivel de atención médica el derecho a la salud mental, a todos aquellos que sufran trastornos psiquiátricos y neurológicos para que sean atendidos con dignidad y calidad por un equipo multidisciplinario de especialistas en la materia.

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO. **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXII y XXIII al artículo 4, se reforman los artículos 25, 26, 27 y 28, la denominación del Capítulo V, Título Cuarto, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVIII al artículo 5, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

50. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los Artículos 59 fracción XXVIII y 102 de la Constitución Política del Estado Libre



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

y Soberano de Oaxaca, nombra a la ciudadana Genoveva Dulce Javier Agustín, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, por un periodo de 8 años. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ratifica la designación del Ciudadano Licenciado Paulo José Luis Tapia Palacios como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que ejercerá por un periodo improrrogable de siete años. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ratifica la designación de la Ciudadana Licenciada Gloria del Carmen Camacho Meza como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que ejercerá por un periodo improrrogable de siete años. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ratifica la designación de la Ciudadana Licenciada Tania Ramos Martínez, como Magistrada de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que ejercerá por un periodo improrrogable de cinco años. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ratifica la designación de la Ciudadana Licenciada Virginia Hernández Hernández, como Magistrada de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que ejercerá por un periodo improrrogable de cinco años. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ratifica la designación del Ciudadano Eduardo Calvo Ziga, como Magistrado de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, por un periodo improrrogable de cinco años. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, aprueba la lista de las candidatas y candidatos a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca: María Luisa Andrea Méndez Sánchez; José Carlos Cervantes Azcona; Francisco Eleazar Velasco Aguilar; Abraham López Pérez; Eduardo de Jesús Castellanos Hernández; Marcos Antonio Martínez Guzmán; Luis Enrique Ruiz Flores; Elvira Morales Pérez; Marco Antonio Guzmán Antonio; Francisco José Muñozcano Skidmore; Rosa María Díaz Labastida; Rodolfo Ricardo López Gandarillas; Arturo de Jesús Peimbert Calvo; Edgardo Antonio Higareda Cerón; Julio Jiménez García; Alejandra Reyes Pérez.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS. **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en uso de sus facultades constitucionales y legales, instruya a la Titular del Juzgado Cuarto de lo Penal resuelva conforme a derecho el expediente número 73/2019, con la finalidad de evitar que continúe la impunidad en el caso del feminicidio de Rosalía García García, y asimismo señale en su caso las omisiones en que haya incurrido el ministerio público durante el proceso, asimismo, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Judicial del Estado de Oaxaca a promover entre las y los juzgadores a su cargo, la conciencia de su actuación con la debida diligencia en los casos de feminicidio, dando fin a la impunidad en lo referente a ese delito, para garantizar a la sociedad oaxaqueña el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que instruya al Secretario General de Gobierno para que otorgue a la niña Verónica Ramos García las medidas de ayuda provisional, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación que requiera para garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación directa con el hecho victimizante, por su situación de orfandad por causa de feminicidio, conforme lo establece la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. por último exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a que inicie por oficio las investigaciones por las violaciones a derechos humanos que resulten: a) contra la Fiscalía General del Estado, por la dilación y falta de efectividad en las investigaciones relacionadas con la causa 73/2019 del índice del Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial del Centro, y b) contra la Secretaría General de Gobierno, por la falta de atención a las víctimas indirectas del feminicidio, conforme lo establece la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 122 Bis, adiciona la denominación del Capítulo IV “Pederastia” al Título Sexto del Libro Segundo; reforma del artículo 202; se adicionan las fracciones IV y V, y se derogan los párrafos tercero y quinto del artículo 241 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 248 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a quien corresponda, sin



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

mayor dilación procesal le dé celeridad al trámite de las carpetas de investigación iniciados por el delito de feminicidio, garantizando con ello el derecho de acceso a la justicia de las víctimas, y realice las investigaciones con perspectiva de género, enfoque interseccional y diferenciado, observando el protocolo de investigación ministerial, policial y pericial del delito de feminicidio para el Estado de Oaxaca. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que remita puntual y detallado informe sobre el estado que guardan las investigaciones sobre: a) el probable doble feminicidio perpetrado en la comunidad de Peña Campana ubicada en la Agencia Municipal de Xochitonalco, Huautla de Jiménez, Oaxaca; b) el feminicidio de la joven de la comunidad de Peña Ancha Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, perpetrado el pasado dieciocho de julio de dos mil veinte; c) sobre el lamentable hecho ocurrido en el Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca, en el que la joven Alma Itzel Romero García, de veintiún años de edad, fuera encontrada sin vida. Asimismo, realice las investigaciones necesarias que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, a determinar los delitos cometidos y los sujetos responsables y, ejercite la acción penal, para evitar que continúen los feminicidios y la violencia contra las mujeres. Así como exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca, y a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que se brinde una atención efectiva a las mujeres víctimas de violencia, en el mercado de Zicatela en Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, y en la Central de Abastos de la Ciudad Capital; así como a las víctimas indirectas de los feminicidios de las ciudadanas María Eugenia Guzmán Galán, en puerto Escondido y Alma Hilda Jiménez, en Matías Romero Avendaño; así como, para que se dé celeridad a la integración de los legajos de investigación, para que los responsables sean sancionados. A la entrada en vigor de este Acuerdo, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, deberá establecer una mesa técnica de trabajo permanente sobre feminicidios en el Estado, con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, y el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca a través de la Comisión de Igualdad de Género. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE SALUD.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se le autoriza la desincorporación del bien inmueble del patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca, "Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño", para otorgarlo en Dación de Pago a favor del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Agua Fría Campanario, de San Miguel Mixtepec, perteneciente al Municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca; se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se le autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, pactar compensación con cargo al Fondo General de Participaciones, **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que de acuerdo a sus atribuciones implemente un fondo emergente de apoyo al migrante y sus familias que sea operado por el Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, mediante reglas de operación precisas, para la ejecución de programas de autoempleo apoyo con pasaje terrestre a repatriados y apoyo para la operación de albergues que atienden a migrantes en tránsito y retorno. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción VII del artículo 19, la fracción VI del Artículo 22, la fracción IV del artículo 24, el párrafo primero del artículo 25, el artículo 26, la fracción I del artículo 33, las fracciones III y IV del artículo 93, y el artículo 101; y se adicionan las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XV, XVI, XVII y XXVII al artículo 3, corriéndose en su orden las existentes, la fracción VIII al artículo 19, el artículo 25 bis, un párrafo tercero al artículo 92, y las fracciones v, vi, vii y viii al artículo 94, corriendo en su orden la subsecuente, a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, en los hospitales, clínicas, centros y unidades de salud del Estado, se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

garantice de manera integral el acceso a los servicios de salud para la interrupción legal del embarazo. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud del Gobierno Federal, al Secretario de Salud del Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada con la Guardia Nacional y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal vigilen exhaustivamente la aplicación de la vacuna contra el SARS-COV-2 (coronavirus) conforme la disposición oficial y eviten el tráfico y/o la aplicación a un padrón que no corresponda al calendario establecido. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y con base en el Informe de Resultados emitido por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no aprueba las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2018 de los siguientes municipios: Santiago Niltepec; San Juan Mazatlán; Matías Romero Avendaño; Santiago Astata; El Barrio de la Soledad; El Espinal; Santiago Laollaga; San Mateo del Mar; San Pedro Huamelula; Santa María Xadani; San Pedro Coxcaltepec Cántaros; San Sebastián Tecomaxtlahuaca; San Miguel Amatitlán; Magdalena Jaltepec; Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz; Santiago Huajolotitlán; Santo Domingo Nuxaa; San Francisco Jaltepetongo; Santiago Juxtlahuaca; Mariscala de Juárez; San José Ayuquila; Magdalena Peñasco; Santo Domingo Armenta; San Sebastián Ixcapa; San Miguel del Puerto; San Agustín Loxicha; San Juan Cacahuatpec; San Pedro Jicayán; Santiago Amoltepec; San Sebastián Río Hondo; San Mateo Río Hondo; San Pedro Amuzgos; Santiago Xanica; Putla Villa de Guerrero; Santa María Teopoxco; San Pedro Sochiapam; Mazatlán Villa de Flores; San Bartolomé Ayautla; San Felipe Usila; San Juan Petlapa; Santa María Jacatepec; Ayotzintepec; San Juan Lalana; San José Independencia; San Pedro Juchatengo; Santos Reyes Nopala; Santiago Zacatepec; Santo Domingo Tepuxtepec; San Pedro y San Pablo Ayutla; Santa María Tlahuitoltepec; San Ildefonso Villa Alta; Santo Domingo Roayaga; Santiago Xiacuí; San Carlos Yautepec San Lorenzo Texmeluca; San Bartolo Yautepec; San Andrés Huayapam; Santa María del Tule; Cuilapam de Guerrero; San Pablo ETLA; San Francisco Lachigoló; San Pedro Quiatoni; San Pablo Villa de Mitla; Villa de ETLA; San Lorenzo Cacaotepec; Santa Cruz Amilpas; San Pablo Huitzo; Tlalixtac de Cabrera; Trinidad Zaachila; Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo; San Pedro Mártir; Ánimas Trujano; Ciudad Ixtepec; Cosolapa. Se instruye al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que dé seguimiento a los procedimientos de revisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

y fiscalización, y en su caso presente un reporte del resultado final de cada una de ellas, así como para que determine las acciones legales que conforme a derecho procedan y en su caso promueva ante las autoridades competentes la imposición de las sanciones respectivas, derivadas del resultado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales del ejercicio fiscal 2018. **51. Asuntos Generales.** Una vez aprobado el Orden del Día, se da cuenta con el primer punto del mismo.----- **I.-** En virtud que el acta de sesión ordinaria del diez de marzo de dos mil veintiuno, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, la Diputada Vicepresidenta lo somete a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, la Diputada Vicepresidenta declara aprobada el acta de la sesión anterior.**-----
----- **II.-** Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, la Diputada Vicepresidenta consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual, integrantes del Ayuntamiento de San Jerónimo Sosola Etlá, solicitan se apruebe la renuncia del Regidor de Educación del Ayuntamiento de San Jerónimo Sosola Etlá; así mismo, solicitan que el Suplente del Regidor de Educación asuma el Cargo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - -02) Oficio número 008/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco, informa sobre las renunciaciones presentadas por parte del Regidor de Obras y la Regidora de Cultura y Recreación del Ayuntamiento de Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco; así también informa sobre el fallecimiento del Síndico Municipal de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**----- -03) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Juan Diuxi, Nochixtlán, informa sobre el fallecimiento del Ciudadano Mario Martínez Martínez, quien en vida fungió como Presidente Municipal de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

San Juan Diuxi, Nochixtlán; así también solicita la aprobación para que el Ciudadano Heciquio Mejía asuma el cargo como Presidente Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-04) Oficio número SM/026/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual, el Secretario Municipal del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Huajuapán, solicita la aprobación del decreto correspondiente referente a la licencia autorizada al ciudadano Víctor Manuel García Nájera, para ausentarse del cargo de Regidor de Medio Ambiente y Gestión Social del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Huajuapán, Oaxaca, por el plazo de noventa y nueve días correspondientes del once de marzo al diecisiete de junio del dos mil veintiuno; así también se apruebe que el ciudadano Jorge Rafael Angón Ortiz, asuma el cargo de Regidor de Medio Ambiente y Gestión Social del Ayuntamiento de dicho Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**---

----- -05) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual, los Integrantes del Ayuntamiento de San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, solicitan la emisión de un decreto donde se autorice y ordene a la Secretaría de Finanzas o bien autorice que del propio presupuesto Municipal se haga el ajuste correspondiente para el pago de la Sentencia dictada en autos del Expediente número JDC/93/2020. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**----- -06)

Oficio número 5607/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual, el Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Oaxaca; notifica sentencia recaída en el juicio de amparo número 487/2020; mediante la cual, concede el amparo y protección de la justicia federal a la quejosa, para que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: 1.- Deje sin efecto el decreto número un mil seiscientos ochenta, aprobado por el pleno legislativo en sesión extraordinaria el dos de septiembre de dos mil veinte, en el que determina no ratificar o no reelegir a la quejosa en el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, y ordena su notificación relativa, así como la entrega formal e inmediata de la magistratura al Presidente de dicho Tribunal y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, con efectos a partir del veintiséis de septiembre del referido año. 2.- Emita resolución en la que ordene a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de dicho Congreso: a) Deje sin efecto el dictamen con proyecto de decreto y aprobación en sesión ordinaria de uno de septiembre de dos mil veinte; y, b) Con libertad de decisión nuevamente emita dictamen en la que se subsane los vicios formales a que se refiere la sentencia de amparo. **Se acusa recibo y para su**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.-----07) Oficio número 005524, recibido en

la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual, el Diputado Presidente del Congreso del Estado de Baja California, comunica el siguiente acuerdo: “Primero.- La XXIII Legislatura del Estado de Baja California, exhorta respetuosamente a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados a efectos de que mantenga en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, los programas siguientes: programa de desarrollo de aprendizajes significativos de educación básica; programa nacional de convivencia escolar; programa de escuelas de tiempo completo; programa de atención educativa a la población migrante y programa de atención a la diversidad de la educación indígena, esto a fin de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad con igualdad de oportunidades para todos en nuestro Estado, remitiendo el presente a efecto de que este Congreso del Estado se sume al acuerdo que remiten. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

-----08) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Lucas Quiavini, Tlacolula, solicita se apruebe la renuncia del Ciudadano Olegario Curiel Morales, al Cargo de Síndico Municipal; así también se acredite al Ciudadano Edilberto López como Síndico Municipal del San Lucas Quiavini, Tlacolula. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----09) Oficio

número SECC/SE/ST/022/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual, el Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, da respuesta al Acuerdo número 1130, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Comité de Participación Ciudadana y al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, ambos del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para que agilice y transparenten el proceso de designación del nuevo Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema, e informen a este Congreso del Estado, el avance del proceso respectivo y en su momento, remitan la documentación correspondiente sobre la referida designación. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1130 de esta Legislatura.**-----10) Escrito recibido en la Secretaría

de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual, el Representante del Núcleo Rural “Miguel Herrera Lara”; solicita la intervención para que se giren órdenes a quien corresponda para que dentro de las facultades se pare el hostigamiento del cual son objeto por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

parte del Síndico Municipal de San Juan Cotzocón, Mixe. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - -

-----11) Oficio número TEEO/SG/A/1766/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en el Expediente número JDC/59/2021; en el que vincula para que de manera inmediata, en el ámbito de las competencias, se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de la Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, Oaxaca, con motivo de conductas que, se estima de ella, lesionan sus derechos de ejercicio del cargo y que pueden constituir actos de violencia política en razón de género. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.** - -12) Oficio número 020221PMSLMV, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa Lucía Monteverde, Putla, solicita la elevación de categoría de Agencia de Policía a Agencia Municipal a favor de la Localidad de San José el Porvenir, Municipio de Santa Lucía Monteverde, Putla. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -13) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de febrero del año en curso, en el cual, integrantes del Ayuntamiento de Asunción Cacalotepec, Mixe, solicitan se realice una auditoría del Ejercicio Fiscal 2019, referente a las obras ejecutadas con Recursos Federales asignados a los Municipios, en la Localidad de Asunción Cacalotepec, Mixe. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

14) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Mateo Sindihui, Nochixtlán, informa sobre la renuncia del Ciudadano Felipe Santiago Hernández, al cargo de Síndico Municipal; así también informa sobre la autorización y toma de protesta al nuevo Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Mateo Sindihui, Nochixtlán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----15) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de marzo del año en curso, en el cual, el MV Eliseo Ignacio Mejía Castillo; solicita se convoque a mesas de trabajo relacionadas a favor del bienestar animal. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a las Comisiones Permanentes de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----16) Oficio sin número, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa Inés del Monte, Zaachila, solicita la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

aprobación para el reconocimiento oficial de Agencia de Policía a la Localidad de la Guadalupe, Santa Inés del Monte, Zaachila. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

- - - -17) Oficio número MSDI/PM/0030/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Presidenta Municipal de Santo Domingo Ingenio, Juchitán, solicita la aprobación del decreto correspondiente referente a la licencia autorizada al Ciudadano Raúl Argenis Regalado Enríquez, para ausentarse del cargo de Síndico Municipal, por el periodo comprendido del uno de marzo al quince de junio de dos mil veintiuno; así también solicita se autorice que el Ciudadano Jesús Posada Gómez, asuma el cargo de Síndico Municipal de Santo Domingo Ingenio, Juchitán, por el periodo antes mencionado. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - -18) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Secretaria Municipal de San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula, solicita se acredite la licencia temporal del Ingeniero Abelardo Ruiz Acevedo, Presidente Municipal; y del Director de Obras, el Ciudadano Néstor Francisco Juárez Vásquez, ambos por un periodo de noventa y tres días contados a partir del seis de marzo al seis de junio de dos mil veintiuno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----19) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Presidenta del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro, informa sobre el cumplimiento dado al auto de fecha veintitrés de febrero, dictado en autos del Expediente número JDC/142/2017 y sus acumulados, en el cual les solicita den cumplimiento a la Sentencia dictada en autos del Expediente número JDC/259/2018; razón por la cual solicita se deje sin efecto el procedimiento de revocación de mandato en contra de los integrantes del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente 200 de la Sexagésima Cuarta Legislatura; y al expediente 559 de la Sexagésima Tercera Legislatura.**-----20) Oficio 026/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ejutla, solicita revocación de mandato en contra del Regidor de Medio Ambiente y Energías Sustentables del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ejutla. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----21) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual el ciudadano Jorge Luis Álvarez Tostado Lara; solicita se le proporcionen los estudios



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

realizados por este Honorable Congreso del Estado efectuados de forma previa a la aprobación de la adición del artículo 20 Bis de la ley de los Derechos de niñas, niños y Adolescentes del estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.** - - - - -22) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual el ciudadano Esteban Javier Gutiérrez Gris, le solicita al Gobernador del Estado de Oaxaca, se le favorezca y le sean pagados los gastos de sus lesiones físicas, su incapacidad durante los días de su lesión, su bicicleta, así como el daño moral y psicológico derivado del accidente el cual menciona. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.** - - - - -23) Oficio número TEEO/SG/A/1855/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en el Expediente número JDC/22/2021; en el que requiere para que de manera inmediata, en el ámbito de las competencias, se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la actora y sus familiares, con motivo de conductas que, se estima de ella, lesionan sus derechos político-electorales y que pueden constituir actos de violencia política en razón de género. Asimismo, ordena a que se realice un análisis de evaluación de riesgo y plan de seguridad en el ejercicio del cargo de la actora regidora de Hacienda del municipio de Taniche, Ejutla, Oaxaca, acciones que se deberán efectuar en el plazo de veinte días naturales. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.** - - - -24) Oficio número TEEO/SG/A/1866/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el Expediente número JDC/108/2020; en el que se abre incidente de ejecución de sentencia. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 673 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.** - - - - -25) Oficio número TEEO/SG/A/1895/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente número JNI/70/2019, así como del expediente de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número SUP-REC-59/2020; en el que ordena al Gobernador de Oaxaca, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, que a la brevedad posible elabore y presente al Congreso del Estado una propuesta de Concejo Municipal de San Miguel Santa Flor. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

-26) Oficio número CJGEO/DGSDI/33-1/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1051, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que realicen las acciones necesarias para garantizar la vida y la salud al personal médico a su cargo y a la brevedad se entregue a hospitales, centros y unidades de salud, el equipo de protección personal para la atención de pacientes con sospecha o diagnóstico de Covid-19, en los que se contemplen cubrebocas quirúrgico triple capa, respirador n95, fpp2 o equivalente, guantes, protección ocular (goggles o careta), gorro desechable, bata de manga larga impermeable desechable o de algodón, pruebas rápidas, y demás materiales e insumos necesarios. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1051 de esta Legislatura.**- - - - -

-27) Oficio número CJGEO/DGSDI/58-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1042, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como los Titulares de los Órganos Autónomos para prohibir el uso de oficinas alternas a las oficiales para la realización de sus funciones. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1042 de esta Legislatura.**- - - - -

-28) Oficio número CJGEO/DGSDI/61-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1064, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que instrumente acciones de infraestructura en las instalaciones del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca (ICAPET), para contar con espacios adecuados de alojamiento u hospedaje para las personas provenientes de comunidades rurales y de Municipios del interior del Estado, que acuden a los cursos y talleres de formación y capacitación; asimismo, para que dicho Instituto proporcione los servicios de alimentación, de aseo e higiene y de internet. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

al Acuerdo número 1064 de esta Legislatura.-----

29) Oficio número CJGEO/DGSDI/62-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al decreto número 1813, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Declara “2021, año del reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha contra el Virus SARS-COV2, covid-19”; todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales de los tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado deberán insertar la leyenda “2021, año del reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha contra el Virus SARS-COV2, covid-19”; durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Decreto número 1813 de esta Legislatura.**-----

-----30) Oficio número CJGEO/DGSDI/31-1/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1048, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a las quinientos setenta Autoridades Municipales, para que en el ámbito de su competencia, implementen Políticas Públicas, para dar preferencia a contratistas locales, en la asignación de contratos para la ejecución de proyectos de obra pública, tal como lo estipula, la fracción VI del artículo 18, de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1048 de esta Legislatura.**-----

-----31) Oficio número CJGEO/DGSDI/110-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al decreto número 1813, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Declara “2021, año del reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha contra el Virus SARS-COV2, covid-19”; todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales de los tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado deberán insertar la leyenda “2021, año del reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha contra el Virus SARS-COV2, covid-19”; durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Decreto número 1813 de esta Legislatura.-----32) Oficio número CJGEO/DGSDI/96-

2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1094, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que Vigile y Transparente que el recurso asignado de cien millones de pesos para la rehabilitación de las zonas afectadas por el siniestro ocurrido el pasado veintisiete de mayo de dos mil veinte en la Central de Abastos, sean aplicado con base en los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad y austeridad. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1094 de esta Legislatura.**-----33) Oficio número

CJGEO/DGSDI/83-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1039, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Gobernador del Estado, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral, así como a las dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales y Estatales, para que a la brevedad posible suscriban un pacto de civilidad para que en el actual proceso electoral concurrente (federal y local), se respeten los principios de equidad en la contienda, imparcialidad, legalidad y objetividad, así como para que las y los aspirantes se abstengan de realizar actos que pongan en peligro los tiempos y etapas del proceso electoral. Asimismo, se haga un enérgico rechazo al uso de recursos públicos y programas sociales para coaccionar el voto, o cualquier otra práctica que intente vulnerar el derecho de la ciudadanía a votar de manera libre y en paz. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1039 de esta Legislatura.**-----

-----34) Oficio número CJGEO/DGSDI/105-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 726, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de las dependencias competentes y en términos de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lleve a cabo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

las siguientes medidas: se realicen campañas de información a la población sobre los tipos de cubrebocas, mascarillas o cubiertas faciales, que se sugiere utilizar, lo anterior para evitar el desabasto de materiales con ciertas especificaciones, los cuales son esenciales para el personal de salud y personas que están al cuidado de pacientes con infecciones respiratorias o con covid 19, dichas campañas deberán ser culturalmente adecuadas y en general garantizar los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 726 de esta Legislatura.**- - - - -

- - - - -35) Oficio número CJGEO/DGSDI/103-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 687, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, a disponer de recursos necesarios del presupuesto de egresos del Estado para cubrir entre la mitad y el total de los cobros de energía eléctrica y de agua de la población más necesitada del Estado, con especial atención a los pueblos indígenas y Afromexicanos, asimismo, reabrir los mercados itinerantes o de días de plaza, con el fin de salvaguardar el derecho a la alimentación, garantizando el abasto de alimentos, y permitir a los pueblos indígenas mantener sus espacios propios de intercambio o venta de los productos, y apoyarles para que funcionen con las medidas adecuadas de prevención y sana distancia, de igual forma, a elaborar un plan para realizar transferencias monetarias directas a hogares campesinos, artesanos y en general a quienes se encuentran sin salario o a familias en situación de pobreza, así como la entrega de paquetes de alimentos a familias y a estudiantes que sólo en las escuelas tenían acceso a una alimentación adecuada, asimismo, a autorizar nuevas líneas de crédito para las familias campesinas en condiciones de precariedad, como principales agentes del sistema alimentario, así como, incorporar a la información epidemiológica variables de etnicidad en los registros administrativos de salud usados en el marco de esta pandemia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 687 de esta Legislatura.**- - - - -

- - - - -36) Oficio número CJGEO/DGSDI/104-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 691, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado para que por su conducto instruya a los Titulares de la Secretaría de Salud



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

y de los Servicios de Salud de Oaxaca; Secretaría de Seguridad Pública e Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el diseño de los protocolos mediante los cuales se realizará la desinfección y sanitización de los espacios públicos; asimismo, el diseño de medidas de observancia, control y vigilancia para el cuidado de la salud de los habitantes del Estado de Oaxaca. Así como lo relativo a los espacios educativos en favor del estudiantado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 691 de esta Legislatura.**-----

-----37) Oficio número CJGEO/DGSDI/97-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1093, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que se abstenga de realizar actos de intromisión al Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con la finalidad de que no se vulnere su Autonomía Constitucional; tal y como quedó evidenciado al momento de que la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, Integrante del Consejo General de referencia, le agradeció públicamente el haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta de dicho Órgano Colegiado. Asimismo, exhorta respetuosamente a la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con la finalidad de que se abstenga de realizar actos de subordinación ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, tal y como quedó de manifiesto al momento de agradecerle públicamente, el haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IAIP). Finalmente exhorta respetuosamente a la Titular de la Contraloría General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a efecto de que ejerza su facultad de investigación y de oficio realice las investigaciones necesarias y suficientes, respecto de la conducta desplegada por la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, Integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al momento de agradecerle públicamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta del Consejo General en comento. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura,**-----

-----38) Oficio número CJGEO/DGSDI/102-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1051, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que realicen las acciones necesarias para garantizar la vida y la salud al personal médico a su cargo y a la brevedad se entregue a hospitales, centros y unidades de salud, el equipo de protección personal para la atención de pacientes con sospecha o diagnóstico de Covid-19, en los que se contemplen cubrebocas quirúrgico triple capa, respirador n95, fpp2 o equivalente, guantes, protección ocular (goggles o careta), gorro desechable, bata de manga larga impermeable desechable o de algodón, pruebas rápidas, y demás materiales e insumos necesarios. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1051 de esta Legislatura.** - - - - -39)

Oficio número CJGEO/DGSDI/52-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1039, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Gobernador del Estado, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral, así como a las Dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales y Estatales, para que a la brevedad posible suscriban un pacto de civildad para que en el actual Proceso Electoral Concurrente (Federal y Local), se respeten los principios de equidad en la contienda, imparcialidad, legalidad y objetividad, así como para que las y los aspirantes se abstengan de realizar actos que pongan en peligro los tiempos y etapas del proceso electoral. Asimismo, se haga un enérgico rechazo al uso de recursos públicos y programas sociales para coaccionar el voto, o cualquier otra práctica que intente vulnerar el derecho de la ciudadanía a votar de manera libre y en paz. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1039 de esta Legislatura.** - - - - -

-40) Oficio número CJGEO/DGSDI/60-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al decreto número 1813, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Declara “2021, año del reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha contra el Virus SARS-COV2, covid-19”; todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales de los tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Estado deberán insertar la leyenda “2021, año del reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha contra el Virus SARS-COV2, covid-19”; durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al decreto número 1813 de esta Legislatura.**-----

----- -41) Oficio número CJGEO/DGSDI/64-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1002, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, a que en Coordinación con la Dirección General de Notarías y del Archivo General de Notarías del Estado, así como con el Colegio de Notarios del Estado de Oaxaca, implementen acciones y active en este momento y hasta en tanto no se supere la contingencia sanitaria, las disposiciones relativas al mes del testamento como normalmente se establece en el mes de septiembre de cada año, con las precauciones sanitarias respectivas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1002 de esta Legislatura.**-----

----- -42) Oficio número CJGEO/DGSDI/63-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1048, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a las quinientas setenta Autoridades Municipales, para que en el ámbito de su competencia, implementen Políticas Públicas, para dar preferencia a contratistas locales, en la asignación de contratos para la ejecución de proyectos de obra pública, tal como lo estipula, la fracción VI del artículo 18, de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1048 de esta Legislatura.**-----

----- -43) Oficio número CJGEO/DGSDI/12-1/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1022, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta en un marco de respeto al Derecho de Libre Determinación y Autonomía a las Comunidades que se rigen a través de sus Sistemas Normativos, para que eviten llevar a cabo reuniones,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Asambleas Generales, Comunitarias o Agrarias y en su caso de ser necesarias, se adopten todas las medidas de sana distancia y cuidados a la salud. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Oaxaca, para que en términos de lo previsto en los artículos 1º, 2º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lleve a cabo las siguientes medidas: I.- A través de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Pueblos Indígenas Afromexicano, se cree una guía mínima que contengan medidas y recomendaciones tendientes a evitar contagios de la enfermedad por el coronavirus (covid19), de las Comunidades Indígenas y Afromexicanas que en el ejercicio de su autonomía y libre determinación decidan llevar a cabo reuniones o asambleas comunitarias y/o generales o de carácter agrario, dicho material deberá ser culturalmente adecuado y construido en coordinación con las Comunidades Indígenas y Afromexicanas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1022 de esta Legislatura.**- - - - -

- - - - -44) Oficio número OSFE/OT/1043/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, hace precisiones sobre el Acuerdo número 1120, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Auditor y Sub auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus obligaciones hagan pública la metodología consignada en el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones dos mil veintiuno (PAAVI 2021) y en su caso, acrediten y sustenten jurídicamente que los municipios designados en el PAAVI 2021, corresponden a criterios técnicos y plurales y no a sesgos partidistas ni electorales. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1120 de esta Legislatura.**- - - - -

- - - - -45) Oficio OSFE/SFCPE/002/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, el Sub Auditor a Cargo de la Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, hace precisiones sobre el Acuerdo número 1120, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Auditor y Sub auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus obligaciones hagan pública la metodología consignada en el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones dos mil veintiuno (PAAVI 2021) y en su caso, acrediten y sustenten jurídicamente que los municipios designados en el PAAVI 2021, corresponden a criterios técnicos y plurales y no a sesgos partidistas ni electorales. **Se acusa recibo y para su**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1120 de esta Legislatura.- - - - -

- - - - -46) Oficio OSFE/SFCPM/00347/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de marzo del año en curso, en el cual, el Sub Auditor a Cargo de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, hace precisiones sobre el Acuerdo número 1120, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Auditor y Sub auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus obligaciones hagan pública la metodología consignada en el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones dos mil veintiuno (PAAVI 2021) y en su caso, acrediten y sustenten jurídicamente que los municipios designados en el PAAVI 2021, corresponden a criterios técnicos y plurales y no a sesgos partidistas ni electorales. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1120 de esta Legislatura.- - - - -**

- - - - -47) Oficio número 6697/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca; notifica el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 124/2020, en el que concede la suspensión solicitada por el Municipio de San José Independencia, Estado de Oaxaca, para el efecto de que el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, ambos de dicha entidad, se abstengan de ejecutar las resoluciones que, en su caso, hayan dictado o pudieran dictar en relación con la suspensión o desaparición del Ayuntamiento, o bien, la suspensión o revocación del mandato de sus integrantes, o el nombramiento de un Comisionado para la administración del Municipio de San José Independencia, Estado de Oaxaca, hasta en tanto se resuelva el fondo de la presente controversia constitucional, en los términos precisados en el acuerdo. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

- - - - -48) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Suplente de San Sebastián Río Hondo, Miahuatlán; desconoce cualquier procedimiento realizado en su contra debido a que fue ingresado en Oficialía de Partes el día 2 de marzo, un oficio con el cual hacen del conocimiento su negativa de asumir el cargo, de lo cual no fue notificado, es por ello que pide a la Comisión de Gobernación y Asuntos Agrarios el dictamen donde se le designe como Presidente Municipal propietario. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 674 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -**

- - - - -49) Oficio número



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

IEEPCO/SE/256/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia simple del acuerdo número IEEPCO-CG-SNI-03/2021, aprobado por el Consejo General respecto de elección de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de San Bartolomé Yucuañe, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.** - - - - -50) Oficio PMSAE/063/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Agustín Etla, Etla, remite la Cuenta Pública Municipal 2020 de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.** - - - - -
- - - - - III.- En atención a este punto, se le concede el uso de la palabra en primer lugar a la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Presidenta de la Junta de Coordinación Política; y posteriormente a la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, en representación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Hecho lo anterior, en virtud de que la ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez se encuentra en las inmediaciones del Recinto Legislativo con la facultad que le confiere la XXI del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y el artículo 178 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta designa a las Diputadas Delfina Elizabeth Guzmán Díaz y María Lilia Arcelia Mendoza Cruz para que integren la Comisión de Cortesía que acompañará hasta el Presídium a la Ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez. Enseguida solicita a la Comisión nombrada cumplir con su cometido, al efecto concede el receso correspondiente. - - - - -Entrando la Comitiva la Diputada Vicepresidenta solicita a las Diputadas, Diputados y al público asistente ponerse de pie para recibir a la comitiva y reanuda la sesión. Enseguida a nombre de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado le da la bienvenida y le agradece su presencia en el Recinto a la Ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez. A continuación, a petición de la Vicepresidencia, **las Diputadas Delfina Elizabeth Guzmán Díaz y María Lilia Arcelia Mendoza Cruz hacen entrega del Reconocimiento a la Ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez por los cuarenta y un años de servicio en este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.** Hecho lo anterior, se solicita a la concurrencia tomar asiento y a la Comisión de Cortesía acompañar hasta la salida del Recinto Legislativo a la Ciudadana María Teresa Alcalá Rodríguez, quien agradece a los Diputados por el reconocimiento otorgado. A continuación, con la facultad que le confiere la fracción II del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Vicepresidenta declara un receso siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos.-----
-----Transcurrido el receso correspondiente, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, la Diputada Vicepresidenta reanuda la sesión y solicita a la Secretaría dar cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.----- **IV.-** Se da cuenta con la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se adiciona un último párrafo al artículo 114, Apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----
----- **V.-** En cuanto a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VIII del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----
----- **VI.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona el cuarto párrafo a la fracción XIX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y se reforma la fracción V del artículo 6º y se recorre la subsecuente de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Agua y Saneamiento.**-----
----- **VII.-** Mientras que la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se abroga la Ley de Amnistía del Estado de Oaxaca, aprobada por la Quincuagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número 81 de fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho y publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Administración y Procuración de Justicia.- - - - - VIII.- En relación a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona un penúltimo párrafo al artículo 385, recorriéndose el subsecuente, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- -**

- - - - - IX.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el Capítulo II del Título DECIMOSEGUNDO para denominarse “Delitos contra la intimidad sexual y personal”, se adiciona el artículo 251 al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - - X.-** Tratándose de la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforman y adicionan diversos ordenamientos jurídicos en materia de Igualdad Salarial: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social; y de Igualdad de Género.- - - - -**

- - - - - XI.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona al artículo 8, de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Pueblos Indígenas y Afromexicano; y de Derechos Humanos.- -**

- - - - - XII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 91 de la Ley de los Derechos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**- - - - - XIII.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción V, al artículo 16, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Salud.**- - - - - XIV.- En lo referente a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 56 de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**- - - - - XV.- En atención a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición las fracciones IV y V del artículo 137 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- - - - - XVI.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona un segundo párrafo al inciso d) de la fracción VII del artículo 9 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Trabajo y Seguridad Social.**- - - - -



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

- - - - - **XVII.-** Se tiene que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el artículo 65 de la Ley Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - -**

- - - - - **XVIII.-** Se dice que la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman, la fracción VI del artículo 5; y, el artículo 11 de la Ley de Juicio Político del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente Instructora.- - - - -**

- - - - - **XIX.-** Se menciona que la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se deroga la fracción VI y se reforma la fracción XXXVI del artículo 2, se reforma la fracción XXV del artículo 82 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.- - - - -**

- - - - - **XX.-** Tratándose de la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona una fracción X al artículo 227 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Trabajo y Seguridad Social.- - - - -**

- - - - - **XXI.-** Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la que se adicionan las fracciones IV y V al artículo 179, y el artículo 179 Bis a la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - - **XXII.**- Mientras que la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.** - - - - -
- - - - - **XXIII.**- En tanto que la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción III, del artículo 75, de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.** - - - - - **XXIV.**- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se reforma el artículo 281 del Código penal Para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.** - -
- - - - - **XXV.**- En tanto que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IV del artículo 29, así mismo se adicionan la fracción IV al artículo 33 y el artículo 34 Bis, a la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - - XXVI.- En atención a la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción V del artículo 113, un párrafo segundo al artículo 120, y un párrafo tercero al artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; y de Hacienda.- - - - -**

- XXVII.- Mientras que la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 53 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deportes; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - - XVIII.-**

Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, a fin de que instruya a quién corresponda, realizar una exhaustiva y seria investigación en contra de los CC. Donato Casas Escamilla y Juan Carlos Márquez Heine, Extitular y Secretario en funciones de la Secretaría de Salud, respectivamente, por las comisiones y omisiones en el desempeño de su encargo, de los cuales presuntamente consisten en actos de corrupción que han sido denunciados en los últimos días en los medios de comunicación: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.- - XXIX.-**

Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Auditor Superior de la Federación, Licenciado David Rogelio Colmenares Páramo, para que de vista a la Fiscalía General de la República, así como a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, en contra de quien o quienes resulten responsables de la celebración y facturación a que hace mención en el pliego de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

responsabilidad 2019-A-20000-19-1015-06-00 de la ASF, que representa un perjuicio grave a la Hacienda Pública Federal, por la compra parcial y/o simulada de instrumentos de cáncer, cometidos presuntamente por funcionarios del sector salud del Gobierno Estatal: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.- - XXX.-** Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, a fin de que instruya, con anticipación, al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública, a promover una coordinación eficaz con las Secretarías de Educación Pública y Salud del Gobierno Federal, para que junto con la Sección XXII y los Comités de Madres y Padres de Familia, construyan la estrategia viable y segura que permita el regreso a clases antes que finalice el ciclo escolar 2020-2021, tal como tiene previsto el Gobierno Federal que suceda: del cual, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa que se **aprueba con veintinueve votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y un votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y un votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.- - - - - XXXI.-** Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al encargado de la Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable, a efecto de que de inmediato gire instrucciones a personal a su mando y se efectuó una revisión en las ladrilleras de los Municipios a efecto de constatar si éstas cuentan con las manifestaciones de impacto ambiental; de igual forma realice las campañas de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

difusión necesarias para evitar la quema de basura en el Estado: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

XXXII.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los Ayuntamientos y Consejos Municipales para que los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado y los Comités de Agua Potable que operan en sus jurisdicciones redoblen sus esfuerzos para garantizar el vital líquido como un Derecho Humano; y en coordinación con la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud a verificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM- 201-SSA1-2002 para garantizar las medidas sanitarias en las purificadoras de agua y supervisar que se encuentren legalmente registradas ante las autoridades correspondientes: del cual, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa que se **aprueba con treinta y un votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y un votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y un votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

----- **XXXIII.**- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que a través de la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, agoten de manera inmediata las investigaciones de la carpeta de investigación relacionado con el chat de WhatsApp "SIERRA XXX"; asimismo, exhorta a la Fiscalía General del Estado, para que remita a la LXIV Legislatura del Honorable



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Congreso del Estado de Oaxaca, puntual y detallado informe en relación al estado y avance que guardan las investigaciones del primer punto, del presente punto de acuerdo, en un plazo de cinco días hábiles; por otra parte, se exhorta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que a través de la Comisión de Igualdad de Género y la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes, en coordinación con la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, se elabore una circular donde se informe a los partidos políticos sobre las consecuencias de ignorar deliberadamente lo establecido en los artículos 4, 21, 102, 297 numeral 5, 303 y 304 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - -

----- **XXXIV.** - Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y al Secretario de Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca (SEMAEDES), para que en colaboración interinstitucional impulsen en las cincuenta y cuatro Microrregiones de Oaxaca, una campaña de difusión y acciones de impacto para proteger y conservar el patrimonio natural y la biodiversidad del Estado de Oaxaca, ante los efectos del cambio climático: del cual, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa que se **aprueba con treinta y un votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

para los efectos procedentes.----- **XXXV.-** En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, a fin de que considere a la brevedad la apertura de las canchas y espacios deportivos que se encuentran en espacios abiertos, así como para que se emita un Protocolo de Acción ante el COVID, en las canchas y espacios deportivos, a fin de establecer las medidas y lineamientos necesarios para evitar la propagación y contagio del virus entre los deportistas. Dicho protocolo deberá apegarse a las recomendaciones de las autoridades de salud competentes, siendo responsabilidad de cada establecimiento darle cumplimiento y mantenerse actualizado respecto a futuras ordenanzas: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.**----- **XXXVI.-** Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado de Oaxaca, a efecto de que amplíe el horario de visita en la zona arqueológica de Mitla: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**----- **XXXVII.-** Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que realice de manera intensiva la vigilancia y verificación de precios al consumidor de la tortilla y productos de la canasta básica, principalmente en la Región del Istmo de Tehuantepec, aplicando la normatividad correspondiente y fincando las responsabilidades que procedan a comerciantes en caso de abusos.: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.**----- **XXXVIII.-** Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las y los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal y al Titular



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de la Delegación Oaxaca de la Fiscalía General de la República, para que en las controversias suscitadas entre los CC. Luvia Jeanett Altamirano Raymundo y Fidel Gallegos Figueroa, en las que involucren a su menor hijo, se actué conforme a derecho y con completa imparcialidad, prevaleciendo en todo momento el interés superior de la niñez y transversalizando la perspectiva de género, así también se exhorta a la Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado y al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias sean vigilantes que no se violen los derechos humanos del menor: del cual se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa que se **aprueba con veintinueve votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintinueve votos a favor. Por lo que se aprueba con veintinueve votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XXXIX.- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, durante el tiempo que comprenda el proceso electoral ordinario 2020-2021, promuevan el respeto y protejan los derechos humanos de los periodistas, con la finalidad de garantizar una labor libre, segura y eficaz del ejercicio periodístico en nuestro Estado: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Comisión Permanente de Derechos Humanos.- XL.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, integrante del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, al Titular de la Secretaría de Gobernación y al Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, entablen una mesa de diálogo entre los comerciantes informales ubicados en el estacionamiento de la empresa “Bodega Aurrera” Santa Rosa y dicha empresa, para coadyuvar a solucionar la problemática social y económica que se advierte: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.** - - - - **XLI.-** En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la recontractación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el estado de Oaxaca. Asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para ampliar el número de profesionales de la salud del Programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” e iniciar de inmediato el proceso para su basificación, con el fin de que tengan acceso a prestaciones y garantizar el cumplimiento del conjunto de sus derechos laborales: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.** - - - - -
- - - - - **XLII.-** Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Licenciado Raúl Ernesto Salcedo Rosales, al Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Presidente del Consejo del Instituto Nacional Electoral, Maestro Gustavo Meixueiro Nájera, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que emprendan acciones de prevención y protección para las personas candidatas a ocupar los cargos de elección popular durante las elecciones del próximo seis de junio del dos mil veintiuno: **se acusa de recibida la proposición y se turna**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.----- **XLIII.**- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, para que a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), otorgue los recursos financieros suficientes a la Universidad Autónoma de Querétaro, a fin de que pueda continuar con las investigaciones y desarrollo de la vacuna denominada QUIVAX 17.4 o QUIVAX-UAQ contra la COVID-19: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**- - - - **XLIV.**- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con respeto a la autonomía y división de poderes, exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, generen mecanismos y programas de atención emergente para atender a los productores agrícolas y pecuarios en los municipios afectados por la sequía, y se tomen las medidas necesarias para los próximos meses, al ser los más secos de todo el año en el Estado: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**- - - - - **XLV.**- Con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades al momento de emitir las convocatorias para ocupar las Magistraturas en el Poder Judicial, del Tribunal de Justicia Administrativa, solo se permita la participación de mujeres, asimismo, se nombren solo a mujeres en las distintas secretarías en las que hayan renunciado las y los titulares de las mismas, así como en la Dirección General del Registro Civil: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**- - - - - **XLVI.**- Se tiene por presentada la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, atento y respetuoso exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, y al Titular de la Fiscalía del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones giren las instrucciones



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

necesarias para que de manera inmediata se realice una investigación a la empresa denominada “Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey, S.A. de C.V.” con nombre comercial GRUPO AUTOFIN MONTERREY, por actos fraudulentos en contra de la ciudadanía oaxaqueña; además se le dé la atención prioritaria y necesaria a las personas defraudadas para la integración de sus carpetas de investigación por las denuncias realizadas, asimismo, se establezcan los mecanismos necesarios con la Unidad de Atención a Usuarios BC6 CONDUSEF OAXACA, para que coadyuve a la investigación y aporte las pruebas necesarias en el marco de la Ley, para la suspensión inmediata de la empresa en la entidad hasta el término de la investigación correspondiente: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**----- **XLVII.**- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino, Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con respeto a la autonomía y división de poderes, exhorta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de los Titulares de la Secretaría de Salud-Servicios de Salud de Oaxaca; Secretaría de Turismo, Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca; así como de los Delegados del Instituto Mexicano del Seguro Social, e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, realicen acciones de información, vigilancia y supervisión que garanticen, en el periodo de semana santa, la sana distancia y las medidas preventivas necesarias para los visitantes y lugareños a fin de evitar la propagación de contagios del SARS-CoV-2 (COVID-19), en la capital del Estado y en los centros de recreación playas y templos religiosos: del cual se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa que se **aprueba con veintisiete votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - - **XLVIII.**- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción, con el objeto de que en el ámbito de sus atribuciones investigue el uso de recursos públicos para beneficiar a empresas facturadoras, empresas fantasmas o posibles redes de corrupción: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.** - - - - **XLIX.**- Se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA:** del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, la Diputada Vicepresidenta consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Puntos de Acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Puntos de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos; y hasta por diez minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones Constitucionales; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la improcedencia y el archivo de expedientes se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de las comisiones mencionadas desea exponer los fundamentos de algún dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica la Diputada Vicepresidenta pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobados con veintiséis votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Administración Pública**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Ejecutivo del Estado, para que, **de cumplimiento** a lo establecido en el artículo sexto transitorio de la Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Gobernador del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en las próximas designaciones al momento de contemplar la reestructuración orgánica de las dependencias y entidades que integran el poder ejecutivo, esta se lleve a cabo con transparencia, legalidad, **se asignen objetivos específicos** a cada una de ellas evitando la duplicidad de estructuras operativas y de funciones, de igual manera se exhorta para que implementen **medidas de austeridad** en reducción a los gastos de comunicación, viáticos, vehículos y combustibles, seguridad privada, papelería y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

telefonía, nomina, servicios personales en todas áreas que integran el Gobierno del Estado: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 222 y las fracciones I y II del artículo 384 del **Código Civil para el Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el párrafo primero y se adiciona el párrafo segundo a la fracción I del artículo 4 de la **Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** los artículos 30, 51, 57, 58 y 66; **se adiciona** un quinto párrafo al artículo 9 de la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. Con respecto del cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 1, 2, la fracción I, VIII, XVII y XVIII del artículo 3, el único párrafo del artículo 6, la fracción III del artículo 8, la fracción VI, VII, XV y XVI del artículo 10, segundo párrafo del artículo 11, artículo 15, fracción V del artículo 24, inciso m) del artículo 28, artículo 34, fracción XIII del artículo 53, párrafo primero del artículo 54, artículo 72, primer párrafo, fracción II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXII del artículo 73, párrafo primero, fracción I, II, III, IV, párrafo segundo del artículo 74, fracción I del artículo 78, fracción V, VI y VII del artículo 80, fracción II del artículo 88; se adiciona la fracción IV del artículo 8, párrafo segundo, fracción IV, párrafo tercero, fracción I, II, III, IV y V del artículo 54, párrafo tercero, fracción I, II, III y IV del artículo 69, artículo 72 Bis y 72 Ter, se derogan los artículos 4, 36, 40, 41, y último párrafo del artículo 46 de la **Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca**: la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que **la Diputada Presidenta de la Comisión dictaminadora solicitó el retiro del presente dictamen**, por consiguiente se da cuenta con el siguiente dictamen. A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el quinto dictamen



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Congreso de la Unión para que en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del Decreto por el que **se reformaron y adicionaron** los artículos 16, 17 y 73 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana** (solución de fondo del conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el quince de septiembre de dos mil diecisiete, expida la legislación única en materia procesal civil y familiar: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes números **45, 440, 424 y 500**, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor**: A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes número **228, 236, 257, 294, 373, 389, 433, 502, 510, 550, 607, 693, 718, 720 y 753** del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor, por lo que se pasa al siguiente dictamen**. A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Fiscal General del Estado a realizar de manera urgente las acciones necesarias que deriven en la **presentación con vida del defensor de derechos humanos Ernesto Sernas García**; cumplir



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones en torno a la desaparición, y priorizar la hipótesis de que ésta haya sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos. Asimismo, exhorta al Fiscal General del Estado a cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones por el homicidio del defensor de derechos humanos Luis Armando Fuentes, cometido el once de abril de dos mil diecinueve, y en las investigaciones que realice por el resto de agravios contra integrantes de la organización Corriente del Pueblo Sol Rojo, priorizando la hipótesis de que esos ataques hayan sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos. Finalmente exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que instruya a las dependencias que sean pertinentes a fin de garantizar la integridad, la vida y el derecho a defender los derechos humanos de las y los integrantes de la organización Corrientes del Pueblo Sol Rojo, coordinándose para ello de manera efectiva con las propias personas en riesgo, y reconociéndoles el carácter de defensoras y defensores de derechos humanos: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En ese instante, solicita el uso de la palabra el Diputado Pável Meléndez Cruz para agradecer a la comisión dictaminadora, esperando que el Fiscal General a nombrar tenga a bien dictaminar y dar seguimiento a este caso. Enseguida, en votación económica, la Diputada Vicepresidenta pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y al Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que de manera inmediata dentro del ámbito de sus competencias **emitan la resolución** respectiva en la que se contemple la reparación integral y las violaciones a derechos humanos cometidas en contra de Fátima Palacios Moreno, Casandra Salomón, Itzel González y sus familiares: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de Decreto por el que **se reforman** los artículos 199 y 200 del **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género**, con Proyecto de Decreto por el que **se reforma** el primer párrafo del artículo 60, la fracción III del artículo 95 y se adiciona la fracción VII al primer párrafo del artículo 60 de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** el artículo 21 Bis a la **Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina precedente remitir a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la **iniciativa** con Proyecto de Decreto por la que **se adiciona** el artículo 21 Bis a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y reformar el artículo 23 y derogar el artículo 995 Bis de la **Ley Federal del Trabajo**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a través de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que realice todas las acciones a que haya lugar en el ámbito de sus atribuciones en coordinación con los titulares de las demás dependencias responsables, y garanticen la inscripción al programa “**pensión para el bienestar de las personas adultas mayores**”, a las personas adultas mayores indígenas o afromexicanas de 65 años o más de edad, mexicanas que residan en los municipios o localidades de nuestro Estado, catalogados como indígenas, o aquellos en donde su población es afrodescendiente, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el Ejercicio Fiscal 2021: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gloria Sánchez López, para referirse al tema. Enseguida, en votación económica, la Diputada Vicepresidenta pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** a la Titular de la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que **dé cumplimiento** a lo estipulado en el artículo 66 Bis del Código Civil para el Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a **informar públicamente sobre los problemas técnicos presentados en la Plataforma Ajexam**, para la aplicación del examen de conocimientos técnico-electorales a las y los aspirantes a integrantes de los consejos electorales distritales y municipales, y dé a conocer las sanciones que se impondrán a la empresa contratada para ello: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que gire instrucciones al funcionariado estatal para el efecto que las **publicaciones institucionales que realicen en redes sociales** sobre las actividades gubernamentales se sujeten a los principios rectores contenidos en los artículos 134, párrafos 7 y 8, de la Constitución Federal, así como en el 137, párrafos 13 y 14 de la Constitución Local, consistentes en que **deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social**, en ningún caso la propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor o servidora pública: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y difundan lineamientos o protocolos que tengan por objeto el desarrollo de **medidas de seguridad sanitarias** para salvaguardar la salud de las ciudadanas y ciudadanos **que integren los Concejos Distritales y Municipales**, así como las y los participantes en cada una de las etapas del proceso electoral 2020-2021, por la emergencia sanitaria del virus Covid-19. Asimismo, exhorta de manera respetuosa al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones vigilen y hagan de conocimiento a los Municipios que se rigen por su propio sistema normativo indígena, y que están próximos a elegir a sus autoridades municipales, sobre las medidas sanitarias que deben seguir para evitar un posible contagio masivo del virus covid-19: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Administración y Procuración de Justicia**, con proyecto de **Decreto** por el que **se expide la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca**: del cual, se pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen, en consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Arcelia López Hernández, Presidenta de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, informa al Pleno que de conformidad con lo establecido en la fracción segunda del artículo 155 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se requiere del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

voto de la mayoría calificada de los Diputados que integran la legislatura para su aprobación, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Derechos Humanos**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 2º de la **Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, **exhorta** a Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, a **abstenerse de causar actos de molestia** en contra de Nancy Lourdes García Cruz, Doribel Santiago Cortés, Maribel Ricarda Cruz Gijón, Adriana Josefina Cruz Martínez, Síndica Procuradora Municipal y Regidoras de Hacienda; Turismo, Educación, Cultura y Deporte; y de Reglamento y Ordenanzas Municipales, del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, en ese sentido se le insta a que eleve su nivel de conciencia acerca de los compromisos y obligaciones internacionales adquiridas por Estado Mexicano, referentes a la erradicación de la violencia en razón de género en contra de las mujeres, en virtud de que ésta es inaceptable y es una ofensa a la dignidad humana. En ese sentido, esta Soberanía recuerda a Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, que, en términos de lo establecido por la Ley Orgánica Municipal, la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para la suspensión o revocación del mandato de uno o más de los integrantes del Ayuntamiento: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. Tratándose del último dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes radicados con los números **26, 29 y 51** en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; **27, 40 y 69** del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor, por lo que se pasa al siguiente dictamen**: A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que coordine e instruya a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para que en el ámbito de sus competencias, coadyuven con los Ayuntamientos para facilitar y brindar a los docentes y alumnos los medios y las herramientas necesarias para **garantizar la educación en los quinientos setenta Municipios** de nuestro Estado durante esta contingencia sanitaria del covid-19: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen;



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología para que establezca un **convenio de coordinación con los Titulares de los Bachilleratos Estatales** y demás Instituciones Públicas de Educación Media Superior del Estado, para realizar el trámite de legalización de las firmas en los certificados de los alumnos egresados: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. Con respecto al tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **183** del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor**. De igual forma el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **191** del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor**. De la misma manera el quinto dictamen de la **Comisión**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **207** del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor**. Mientras que el sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **146** del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor**. En relación al último dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes números **153 y 188** del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor, por lo que se pasa al siguiente dictamen**. Antes de dar cuenta con los dictámenes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que se reforma el párrafo cuadragésimo y **se adiciona** el párrafo cuadragésimo primero, recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos a favor el**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 129 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el párrafo primero, segundo y tercero del artículo 41; el segundo párrafo del Artículo 88; el artículo 126 Ter; el artículo 126 Quater; el Artículo 126 Sexdecies; y el primer párrafo del artículo 164; **se adiciona** la fracción VIII al artículo 28; y un Segundo Parrado al artículo 126 Ter recorriéndose la subsecuente; se elimina del Capítulo IV BIS “Del Órgano Interno de Control Municipal”, la sección primera, el texto; “de la contraloría social”, asumiendo la sección subsecuente para ser sección primera “de los comités de contralorías social”, y la sección segunda pasa a ser “de las sanciones de la contraloría interna municipal”, todos de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

con veintisiete votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** a los municipios con población mayor a 15 mil habitantes, a la Secretaría y los Servicios de Salud y a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones, emitan a la brevedad los **protocolos y medidas de salud pública** para el **funcionamiento de mercados, plazas y tianguis** correspondientes, con el propósito de evitar contagios del COVID-19 e iniciar progresivamente la reactivación económica local y regional de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**: el primer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano Noé López López, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Zahuatlán, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, por ciento veinte días, del periodo comprendido del día diecisiete de febrero del dos mil veintiuno al diecisiete de junio del dos mil veintiuno. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano Baldomero Domínguez Domínguez, asuma el cargo por ciento veinte días como **Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Zahuatlán,**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, del periodo comprendido del día diecisiete de febrero del dos mil veintiuno al diecisiete de junio del dos mil veintiuno; el segundo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Quirino Ignacio Martínez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el ciudadano Félix Pablo de Jesús Martínez, asuma el cargo de **Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Huajuapán, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022; el tercer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Leonel Cruz Lucas asuma el cargo como **Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixtlán de Juárez, Ixtlán de Juárez, Oaxaca**, para el periodo comprendido del diez de febrero del dos mil veintiuno al treinta de junio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo; el cuarto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Jesús Francisco Ordaz Aguirre asuma el cargo de **Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022; el quinto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano Renato Emilio Curiel Domínguez, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Piedras, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el Síndico suplente, el ciudadano Valeriano López Aparicio asuma el cargo como **Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Piedras, Nochixtlán, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo Periodo 2020-2022; el sexto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Isidoro López Pacheco asuma el cargo de **Regidor de Tradición y Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ayotzintepec, Tuxtepec, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2019-2021; el séptimo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Juan Sánchez Pérez asuma el cargo de **Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, periodo 2020-2022; el octavo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Alberto Torres Morales asuma el cargo de **Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlán, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo; y el noveno dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Patricia Salvatory Cerqueda asuma el cargo de **Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huautla de Jiménez, Teotitlán, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2019-2021: de los cuales, en virtud de que estos consisten en licencias, en renunciaciones y sustituciones de concejales municipales respectivamente, por economía procesal, la Diputada Vicepresidenta pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que no se registraron reservas. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declaran aprobados con veintisiete votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el décimo, décimo primer y décimo segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**: el décimo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de **Agencia Municipal a favor de Linda Vista, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca**; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; el décimo primer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de **Agencia de Policía a favor de San José Yosojica, San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca**; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca; y el décimo segundo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de **Núcleo Rural a favor de la comunidad de La Angostura perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca**; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca: de los cuales, en virtud de que estos consisten en elevaciones de categorías y denominación de política de núcleo rural respectivamente, por economía procesal, la Diputada Vicepresidenta pregunta al Pleno si



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de la comisión desea exponer el dictamen. Acto siguiente, ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declaran aprobados con veintisiete votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes.** Con respecto al décimo tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPGA/640/2021**, del índice de esta Comisión, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor.** En tanto que el décimo cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPGA/638/2021**, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor.** Por lo que respecta al último dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPGA/570/2020**, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor, por lo que se pasa al siguiente dictamen.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** los artículos 20 y 22 de la **Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Por lo que respecta al segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **Desecha la Iniciativa** de Ley de Ingresos 2020 del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, y archivar el expediente 1265 como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor.** De igual forma el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **desecha las reformas y adiciones** a la Ley de Ingresos del Municipio de Nazareno ETLA, Distrito de ETLA, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2019 y ordena el archivo del expediente 1231 como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor.** Así mismo el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **desecha por improcedente** el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado, para que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

dentro del ámbito de sus respectivas competencias, establezcan una serie de estímulos fiscales, tales como exenciones o condonaciones y descuentos parciales en pagos de algunos derechos o impuestos fiscales, como una medida destinada a reactivar la economía dentro de sus respectivas jurisdicciones municipales, derivado de la presente crisis económica y de desempleo que generó la pandemia mundial del COVID-19. Y se archiva el expediente número 1239 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor**. Mientras que el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **desecha la Iniciativa** con Proyecto de Decreto que reforma la fracción I del artículo 5 y el Primer Párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 1386 como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor**. Tratándose del sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **Declara improcedente** la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones I, II, III, IV y V, así como un segundo y tercer párrafo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, objeto del acuerdo número 316, aprobado el día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, por la Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y ordena el archivo del expediente número 1235, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor**. Así también, el séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **declara improcedente** la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, al acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato formula un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se analicen y aprueben las reformas que permitan, a través de los dispositivos legales, establecer un mecanismo de excepción en la aplicación del Régimen de Incorporación Fiscal cuando se trate de pequeños comerciantes y éstos puedan continuar tributando bajo los requisitos contables establecidos en el antiguo Régimen de Pequeños Contribuyentes; se archiva el expediente número 42 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor**. En tanto que el octavo dictamen de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **declara improcedente** la adhesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Acuerdo número LXVI/URGEN/0111/2019 I D.P., de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y el archivo del expediente número 583 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor**. Siendo el noveno dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Punto de Acuerdo número LXIV-6 de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicitada en el artículo tercero del Acuerdo referido y ordena el **archivo** del expediente número **634**, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor**. Por lo que respecta al décimo dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **desecha la iniciativa** por la que se adiciona el Capítulo Décimo denominado del Impuesto Especial a los Azúcares, Grasas y Sodio al Título Segundo, conformado por los artículos 69-G, 69-H, y 69-I a la Ley Estatal de Hacienda por legalmente improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor**. Asimismo, el décimo último dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **declara improcedente** la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, objeto del acuerdo número 315, aprobado el día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, por la Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y ordena el archivo del expediente número 1234, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintiséis votos a favor, por lo que se pasa al siguiente dictamen**. A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, así como a los quinientos setenta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Municipios, para que, en el ámbito de sus competencias, **contemplen a los peatones y ciclistas en los proyectos viales** a ejecutar, garantizando así la ejecución de obras y de vialidades completas e integrales que garanticen el derecho al tránsito libre y seguro: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado, Comisión Estatal de Agua, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a efecto que las validaciones de obra tengan una vigencia cuando menos de dos años: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Agua y Saneamiento**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** el artículo 18 Bis a la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, y a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado como son: Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, San Jacinto Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, San Antonio de la Cal, San Sebastián Tutla, Tlaxiáctac de Cabrera, Santa María el Tule, Animas Trujano, San Bartolo Coyotepec, Reyes Mantecón, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, Villa de Zaachila y Tlacolula de Matamoros, para que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, den **soporte y mantenimiento** a los **semáforos**, en virtud de que la falta de mantenimiento de los mismos es la principal causa de accidentes viales: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que realice las gestiones necesarias a efecto de realizar el **pago del Bono COVID** a los trabajadores de salud que están laborando de manera comprobable, y también que entable una mesa de diálogo con los líderes de los sindicatos de salud para que en un ejercicio de corresponsabilidad y humanidad los trabajadores sigan laborando en los centros de salud para la atención de los oaxaqueños: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Salud Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, al director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, así como a los quinientos setenta Ayuntamientos de la Entidad para que en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan, fomenten y difundan programas y campañas adecuados a cada rango de edad, que tengan por objeto garantizar desde el primer nivel de atención médica el derecho a la **salud mental**, a todos aquellos que sufran trastornos psiquiátricos y neurológicos para que sean atendidos con dignidad y calidad por un equipo multidisciplinario de especialistas en la materia: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Turismo**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adicionan** las fracciones XXII y XXIII al artículo 4, se reforman los artículos 25, 26, 27 y 28, la denominación del Capítulo V, Título Cuarto, de la **Ley de Turismo del Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Turismo**, con Proyecto de **Decreto** por el que se adiciona la fracción XVIII al artículo 5, de la **Ley de Turismo del Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** - - - - - L.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA**: que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, la Diputada Vicepresidenta informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los Artículos 59 fracción XXVIII y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombra a la ciudadana Genoveva Dulce Javier Agustín, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, por un periodo de 8 años. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ratifica la designación del Ciudadano Licenciado Paulo José Luis Tapia Palacios como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que ejercerá por un periodo improrrogable de siete años. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ratifica la designación de la Ciudadana Licenciada Gloria del Carmen Camacho Meza como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que ejercerá por un periodo improrrogable de siete años. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ratifica la designación de la Ciudadana Licenciada Tania Ramos Martínez, como Magistrada de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que ejercerá por un periodo improrrogable de cinco años. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ratifica la designación de la Ciudadana Licenciada Virginia Hernández Hernández, como Magistrada de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que ejercerá por un periodo improrrogable de cinco años. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ratifica la designación del Ciudadano Eduardo Calvo Ziga, como Magistrado de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, por un periodo improrrogable de cinco años. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, aprueba la lista de las candidatas y candidatos a ocupar la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca: María Luisa Andrea Méndez Sánchez; José Carlos Cervantes Azcona; Francisco Eleazar Velasco Aguilar; Abraham López Pérez; Eduardo de Jesús Castellanos Hernández; Marcos Antonio Martínez Guzmán; Luis Enrique Ruiz Flores; Elvira Morales Pérez; Marco Antonio Guzmán Antonio; Francisco José Muñozcano Skidmore; Rosa María Díaz Labastida; Rodolfo Ricardo López Gandarillas; Arturo de Jesús Peimbert Calvo; Edgardo Antonio Higareda Cerón; Julio Jiménez García; Alejandra Reyes Pérez.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS. **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en uso de sus facultades constitucionales y legales, instruya a la Titular del Juzgado Cuarto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

de lo Penal resuelva conforme a derecho el expediente número 73/2019, con la finalidad de evitar que continúe la impunidad en el caso del feminicidio de Rosalía García García, y asimismo señale en su caso las omisiones en que haya incurrido el ministerio público durante el proceso, asimismo, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Judicial del Estado de Oaxaca a promover entre las y los juzgadores a su cargo, la conciencia de su actuación con la debida diligencia en los casos de feminicidio, dando fin a la impunidad en lo referente a ese delito, para garantizar a la sociedad oaxaqueña el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que instruya al Secretario General de Gobierno para que otorgue a la niña Verónica Ramos García las medidas de ayuda provisional, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación que requiera para garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación directa con el hecho victimizante, por su situación de orfandad por causa de feminicidio, conforme lo establece la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. por último exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a que inicie por oficio las investigaciones por las violaciones a derechos humanos que resulten: a) contra la Fiscalía General del Estado, por la dilación y falta de efectividad en las investigaciones relacionadas con la causa 73/2019 del índice del Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial del Centro, y b) contra la Secretaría General de Gobierno, por la falta de atención a las víctimas indirectas del feminicidio, conforme lo establece la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 122 Bis, adiciona la denominación del Capítulo IV “Pederastia” al Título Sexto del Libro Segundo; reforma del artículo 202; se adicionan las fracciones IV y V, y se derogan los párrafos tercero y quinto del artículo 241 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 248 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a quien corresponda, sin mayor dilación procesal le dé celeridad al trámite de las carpetas de investigación iniciados por el delito de feminicidio, garantizando con ello el derecho de acceso a la justicia de las víctimas, y realice las investigaciones con perspectiva de género, enfoque interseccional y diferenciado,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

observando el protocolo de investigación ministerial, policial y pericial del delito de feminicidio para el Estado de Oaxaca. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que remita puntual y detallado informe sobre el estado que guardan las investigaciones sobre: a) el probable doble feminicidio perpetrado en la comunidad de Peña Campana ubicada en la Agencia Municipal de Xochitonalco, Huautla de Jiménez, Oaxaca; b) el feminicidio de la joven de la comunidad de Peña Ancha Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, perpetrado el pasado dieciocho de julio de dos mil veinte; c) sobre el lamentable hecho ocurrido en el Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca, en el que la joven Alma Itzel Romero García, de veintiún años de edad, fuera encontrada sin vida. Asimismo, realice las investigaciones necesarias que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, a determinar los delitos cometidos y los sujetos responsables y, ejercite la acción penal, para evitar que continúen los feminicidios y la violencia contra las mujeres. Así como exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca, y a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que se brinde una atención efectiva a las mujeres víctimas de violencia, en el mercado de Zicatela en Puerto Escondido, y en la Central de Abastos de la Ciudad Capital; así como a las víctimas indirectas de los feminicidios de las ciudadanas María Eugenia Guzmán Galán, en puerto Escondido y Alma Hilda Jiménez, en Matías Romero Avendaño; así como, para que se dé celeridad a la integración de los legajos de investigación, para que los responsables sean sancionados. A la entrada en vigor de este Acuerdo, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, deberá establecer una mesa técnica de trabajo permanente sobre feminicidios en el Estado, con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, y el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca a través de la Comisión de Igualdad de Género. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE SALUD.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se le autoriza la desincorporación del bien inmueble del patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca, “Hospital General de la Mujer y el Niño Oaxaqueño”, para otorgarlo en Dación de Pago a favor del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Agua Fría Campanario, de San Miguel Mixtepec, perteneciente al Municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca; se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez

de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Declaratoria de publicidad en

primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se le autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, pactar compensación con cargo al Fondo General de Participaciones, **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Declaratoria de

publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que de acuerdo a sus atribuciones implemente un fondo emergente de apoyo al migrante y sus familias que sea operado por el Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, mediante reglas de operación precisas, para la ejecución de programas de autoempleo apoyo con pasaje terrestre a repatriados y apoyo para la operación de albergues que atienden a migrantes en tránsito y retorno. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto

de Decreto por el que se reforman la fracción VII del artículo 19, la fracción VI del Artículo 22, la fracción IV del artículo 24, el párrafo primero del artículo 25, el artículo 26, la fracción I del artículo 33, las fracciones III y IV del artículo 93, y el artículo 101; y se adicionan las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XV, XVI, XVII y XXVII al artículo 3, corriéndose en su orden las existentes, la fracción VIII al artículo 19, el artículo 25 bis, un párrafo tercero al artículo 92, y las fracciones v, vi, vii y viii al artículo 94, corriendo en su orden la subsecuente, a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** a) Declaratoria de

publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, en los hospitales, clínicas, centros y unidades de salud del Estado, se garantice de manera integral el acceso a los servicios de salud para la interrupción legal del embarazo. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud del Gobierno Federal, al Secretario de Salud del Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada con la Guardia Nacional y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal vigilen exhaustivamente la aplicación de la vacuna contra el SARS-COV-2 (coronavirus) conforme la disposición oficial y eviten el tráfico y/o la aplicación a un padrón que no corresponda al calendario establecido. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y con base en el Informe de Resultados emitido por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no aprueba las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2018 de los siguientes municipios: Santiago Niltepec; San Juan Mazatlán; Matías Romero Avendaño; Santiago Astata; El Barrio de la Soledad; El Espinal; Santiago Laollaga; San Mateo del Mar; San Pedro Huamelula; Santa María Xadani; San Pedro Coxcaltepec Cántaros; San Sebastián Tecomaxtlahuaca; San Miguel Amatitlán; Magdalena Jaltepec; Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz; Santiago Huajolotitlán; Santo Domingo Nuxaa; San Francisco Jaltepetongo; Santiago Juxtlahuaca; Mariscala de Juárez; San José Ayuquila; Magdalena Peñasco; Santo Domingo Armenta; San Sebastián Ixcapa; San Miguel del Puerto; San Agustín Loxicha; San Juan Cacahuatepec; San Pedro Jicayán; Santiago Amoltepec; San Sebastián Río Hondo; San Mateo Río Hondo; San Pedro Amuzgos; Santiago Xanica; Putla Villa de Guerrero; Santa María Teopoxco; San Pedro Sochiapam; Mazatlán Villa de Flores; San Bartolomé Ayautla; San Felipe Usila; San Juan Petlapa; Santa María Jacatepec; Ayotzintepec; San Juan Lalana; San José Independencia; San Pedro Juchatengo; Santos Reyes Nopala; Santiago Zacatepec; Santo Domingo Tepuxtepec; San Pedro y San Pablo Ayutla; Santa María Tlahuitoltepec; San Ildefonso Villa Alta; Santo Domingo Roayaga; Santiago Xiacuí; San Carlos Yautepec San Lorenzo Texmeluca; San Bartolo Yautepec; San Andrés Huayapam; Santa María del Tule; Cuilapam de Guerrero; San Pablo ETLA; San Francisco Lachigoló; San Pedro Quiatoni; San Pablo Villa de Mitla; Villa de ETLA; San Lorenzo Cacaotepec; Santa Cruz Amilpas; San Pablo Huitzo; Tlaxiactac de Cabrera; Trinidad Zaachila; Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo; San Pedro Mártir; Ánimas Trujano; Ciudad Ixtepec; Cosolapa. Se instruye al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que dé seguimiento a los procedimientos de revisión y fiscalización, y en su caso presente un reporte del resultado final de cada una de ellas, así como para que determine las acciones legales que conforme a derecho procedan y en su caso promueva ante las autoridades competentes la imposición de las sanciones respectivas,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

*Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado*

derivadas del resultado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales del ejercicio fiscal 2018. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**----- **LI.-** No existen intervenciones en **ASUNTOS GENERALES.**-----

Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, la Diputada Vicepresidenta cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del día miércoles veinticuatro de marzo del año en curso; y solicita a las Diputadas y Diputados permanecer en sus lugares para la realización de la sesión extraordinaria convocada para esta fecha. Se levanta la sesión siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos del día de su inicio. **DAMOS FE.**-----
-----.

ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

ROCÍO MACHUCA ROJAS
DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DIPUTADO SECRETARIO

MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
DIPUTADA SECRETARIA

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”